

GACETA MUNICIPAL

Órgano Oficial de Divulgación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga

● Reglas de Operación de Programas Públicos 2025.

Volumen XVI, Publicación V
31 de marzo del año 2025

TLAJO
TLAJOMULCO GOBIERNO MUNICIPAL

ÍNDICE

Reglas de Operación del “Programa Creciendo Juntos 2025”, y su exención de mejora regulatoria.....	03
Reglas de Operación del Programa de Apoyo de Herramientas para Ladrilleros 2025, y su exención de mejora regulatoria.....	32
Reglas de Operación del Programa Chamba para todas y todos “ Siempre Hay Chamba” de Tlajomulco de Zúñiga, para el Ejercicio Fiscal del año 2025, y su exención de mejora regulatoria.....	44
Reglas de Operación del Programa Social “Siempre por tu Educación” del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga para el Ejercicio Fiscal del año 2025, y su exención de mejora regulatoria.....	70
Reglas de Operación del Programa “Te cuidamos siempre” de Tlajomulco de Zúñiga, para el Ejercicio Fiscal del año 2025, y su exención de mejora regulatoria.....	91
Reglas de Operación del Programa “Siempre Listos” de Tlajomulco de Zúñiga, para el Ejercicio Fiscal del año 2025, y su exención de mejora regulatoria.....	113
Reglas de Operación del “Programa Educación Siempre al Día” de Tlajomulco de Zúñiga para el ejercicio fiscal 2025, y su exención de mejora regulatoria.....	131
Reglas de Operación del Programa “Siempre Apoyando tu Escuela” del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2025, y su exención de mejora regulatoria.....	147
Reglas de Operación del Programa Municipal “Renta tu Casa” de Tlajomulco de Zúñiga para el Ejercicio Fiscal 2025, y su exención de mejora regulatoria.....	169

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a los 28 veintiocho días del mes de marzo del año 2025 dos mil veinticinco.

El suscrito Maestro **GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Maestro **JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA**, Secretario General del Ayuntamiento, me corresponde la función ejecutiva en el ámbito municipal de Gobierno, el ejercicio de la administración del Municipio y ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento en la forma y términos que determinen las leyes, por lo que me encuentro facultado para ordenar que se publiquen las Reglas de Operación del “**Programa Creciendo Juntos 2025**”, con sustento en los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 73, fracción II y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 5, 73 y 76 de la Ley General de Mejora Regulatoria; artículos 47, fracciones I y V, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 5.1, fracción XXI, 69.2 y 74 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 29, fracciones XVII y XXIII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 93 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga; y los artículos 3, 6, fracción VI, 8 al 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y en cumplimiento al punto de acuerdo 050/2025, emitido por el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su sesión ordinaria celebrada el 28 de marzo del año 2025; y se ordena la publicación en la Gaceta Municipal de las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL “PROGRAMA CRECIENDO JUNTOS 2025”

a) Fundamentación Jurídica.

Con fundamento en lo estipulado en los artículos 4, 25, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Capítulo 25 del T-MEC (Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá), artículos 1, 2, 3, fracciones III, V, VI, VII, 8, fracción I, inciso a) y b) de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Económica Nacional, artículos 14, fracciones VI y X de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 3 y 38 de Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado; artículos 1, 2, 6, 7, y 61 de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado; artículos 2, 15, 21, 38, y 42 Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; Líneas de Acción LA21.1.1, LA23.1.1, LA23.1.2 del Objetivo Específico OE3.2 del Programa Marco de Implementación Eje 3 “Disminuir la Arbitrariedad en la Gestión Pública” de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco; artículos 107, fracción IV, 171 y demás

aplicables del Reglamento del Gobierno y la Administración pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y demás aplicables.

b) Introducción.

El “Programa Creciendo Juntos 2025” atiende a la política de un Gobierno Siempre Cerca, ofreciendo la posibilidad de éxito de los emprendedores, así como impulsar el crecimiento, el desarrollo y la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES).

La incubadora de emprendedores de Tlajomulco, tiene como fin propiciar las condiciones para el desarrollo y la competitividad de emprendimientos y micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) a través de asistencia técnica integral en diferentes áreas o módulos que atienden las necesidades y situaciones específicas de cada caso, potenciando ideas, ayudando a resolver problemas y desarrollándolas profesionalmente.

En dicho Programa se podrá desarrollar proyectos de emprendedurismo de 0 a 100, mediante una metodología de desarrollo, compuesta por varias áreas que resultan esenciales para aumentar la probabilidad de éxito de los proyectos, mediante consultoría, mentoría, capacitación y apoyo práctico.

Para el caso de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) se busca fortalecer e impulsar su escalamiento, a través de su profesionalización y el aumento de su competitividad, mediante la asistencia técnica, capacitación y mentoría con enfoque específico en los puntos que estas identifiquen como áreas de oportunidad y necesarias a desarrollar para incrementar sus oportunidades y llegar al siguiente nivel.

En este sentido resulta relevante considerar que según los datos arrojados por el Instituto de Información Estadística y Geografía de Jalisco, específicamente el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE) el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, cuenta con 15,980 unidades económicas, esto al mes de mayo del 2024, y su distribución por sector revela que las actividades con mayor número corresponde a comercio y servicio, conformadas principalmente por micro, pequeñas y medianas empresas, las cuales en su conjunto suman un total de 14,127 unidades, es decir el 88.4% aproximadamente de las unidades económicas en Tlajomulco.

c) Problemática a Resolver.

El “**Programa Creciendo Juntos 2025**” busca ofrecer una solución al gran porcentaje de proyectos de emprendedurismo que fracasan, pues según datos de la Asociación Mexicana de Emprendedores ASEM en México la principal causa de fracasos de los emprendimientos son la mala administración, falta de planeación y análisis del mercado, así como la poca profesionalización en los negocios, estos factores ocasionan que en México solo el 25% de las MIPYMES sobrevivan en promedio solo los 2 primeros años.

La falta de una cultura y educación financiera en negocios en México es un factor que limita a las los y emprendedores a desarrollar sus proyectos mediante sistemas que aumenten sus probabilidades de éxito y reduzca los riesgos en la pérdida de recursos, lo que limita con ello el crecimiento de unidades económicas y el aporte de valor agregado a la economía.

Por otra parte, el constante cambio y actualización en el mercado y su competitividad, demanda que las empresas que han escalado el emprendimiento, a efecto de sostener su actividad y continuar con su crecimiento, deban de estar en una constante y permanente actualización, así como profesionalización, pues la actividad ordinaria, el uso de prácticas regulares y costumbres, pueden llegar a ser un factor que limite su crecimiento y desarrollo, incluso puede poner en riesgo su existencia.

Para tal efecto es necesario propiciar condiciones que les permita a las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), mejorar y desarrollar las áreas en las cuales estas requieran asistencia profesional, con el objeto de mejorar su eficiencia y acelerar su desarrollo en el escalamiento empresarial.

SECCIÓN I

PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1.1. Nombre Oficial del Programa.

Programa Creciendo Juntos 2025 del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

1.2. Nombre de divulgación.

“Programa Creciendo Juntos 2025”.

1.3. Modalidad o Tipo de Apoyo.

En especie, el cual consiste en el pago de los servicios de capacitación, mentoría y asistencia técnica para el desarrollo de proyectos de emprendedurismo o aceleración de empresas, a través de módulos específicos.

1.4. Derecho Social o Humano al que atiende.

Derecho al empleo, derecho a la equidad e igualdad, derecho a la propiedad individual y colectiva, derecho a la libertad de asociación y derecho al desarrollo progresivo.

1.5. Alineación con los Objetivos de Desarrollo 2030 de la ONU y de los Instrumentos de planeación.

- **Objetivo 8 Trabajo decente y crecimiento económico:** Meta 8.3.
- **Plan Nacional de Desarrollo:**
Eje III. Economía.
- **Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco:**
Eje 3. Desarrollo y crecimiento económico.
3.2. Industria, comercio y servicios.
- **Plan Municipal De Desarrollo Y Gobernanza 2021-2024:**
Eje 7 de desarrollo económico y empleo.

1.6. Dependencia o Entidad Responsable.

Coordinación General de Potencia Económica.

1.7. Dirección o Área Interna Responsable.

Dirección de Promoción Económica.

1.8. Monto del Presupuesto Requerido para el Ejercicio Correspondiente.

Hasta la cantidad de 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional) del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2025, con la posibilidad de haber incremento en el transcurso del año fiscal, sujeto a la disponibilidad y suficiencia económica con la que cuente el Municipio.

1.9. Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada conforme al Decreto de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal correspondiente.

Dependencia 12_25, Programa 07, Unidad Ejecutora 036_25, Proyecto 052, Partida 4391, Destino 26.

SECCIÓN II

OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

2.1. Objetivos.

2.1.1. Objetivo General.

Aumentar las posibilidades de éxito de los emprendimientos, así como acelerar el crecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas MIPYMES, a través de la incubadora y aceleradora de proyectos, a efecto de fomentar la cultura del emprendedurismo y la profesionalización de las empresas que tienen actividades económicas en el Municipio, fortaleciendo la economía local, la creación de autoempleo y aumento de empleo formal.

2.1.2. Objetivo Específico.

Incrementar el conocimiento, habilidades y capacidades de los emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas MIPYMES en el Municipio, a través de la mentoría, asistencia técnica, transferencia de conocimiento y experiencia en áreas estratégicas para el desarrollo de proyectos de emprendimiento y operación de las empresas que pertenecen a este segmento.

Beneficiando el desarrollo de micro, pequeñas y medianas empresas MIPYMES, mediante el impulso y creación de proyectos de emprendimiento tradicional, competencias personales y profesionales, con enfoque en la innovación, tecnificación y modernización de las unidades productivas contribuyendo al desarrollo económico del Municipio.

Lo anterior a través de proyectos viables de emprendimiento o asistencia a MIPYMES en el área que lo requieran, lo cual puede variar, según el caso de los solicitantes al programa.

- Proyectos viables que se desarrollen de 0 cero a 100%, partiendo desde el proyecto postulante del producto o servicio hasta su terminación y comercialización.
- Para el caso de las micro, pequeñas y medianas empresas MIPYMES, según las áreas que solicite el beneficiario y de acuerdo al diagnóstico emitido por la dependencia facultada en las presentes Reglas de Operación, se prestará la asistencia técnica en el módulo que corresponda.

2.2. Población.

2.2.1. Población Potencial.

a) Personas físicas mayores de 18 años o personas jurídicas que pretendan desarrollar un proyecto de emprendimiento como actividad económica en el territorio del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

b) Personas físicas mayores de 18 años o personas jurídicas con actividades económicas en el territorio del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a través de una micro, pequeña o mediana empresa.

2.2.2. Población Objetivo.

Hasta el número de proyectos o módulos que se puedan cubrir de acuerdo con la suficiencia presupuestal del Programa en relación con las solicitudes presentadas por:

- a) Emprendedores;
- b) Micro;
- c) Pequeñas; y
- d) Medianas empresas instaladas y con actividades económicas en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

2.3. Cobertura Geográfica.

La totalidad de la extensión territorial del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

2.4. Programas o Acciones Complementarias.

Cursos de Capacitación en aspectos básicos de emprendurismo y manejo de negocios.

SECCIÓN III OPERACIÓN Y GESTIÓN

3.1. Características de los apoyos.

3.1.1. Modalidades de los apoyos:

Los módulos a los cuales podrán acceder con asistencia técnica, capacitación y mentoría serán los siguientes:

Módulo de Desarrollo.	Objetivo: Transformar ideas iniciales o productos en versiones mejoradas, optimizadas y listas para el mercado.	
Componente de módulo.	Descripción General.	Plazo aproximado de implementación.
Revisión de fórmula o servicio actual	Validación de la fórmula revisando que cumpla los estándares de calidad, funcionalidad y viabilidad técnica que busca el emprendedor.	4 semanas
Propuestas de mejora de fórmula o servicio	Implementar cambios o ajustes que incrementen el valor agregado del producto.	
Revisión de aumento de vida de anaquel	Mejorar fórmulas, diseños, características o servicios existentes que incrementen el plazo de caducidad del producto.	

Búsqueda de proveedores	Explorar nuevos materiales, tecnologías o procesos que mejoren el producto.	
Creación de prototipos	Crear prototipos funcionales que puedan ser probados y ajustados.	
Asesoría en transferencia de tecnología	Apoyo y capacitación para producir en escalas o en las condiciones con las que cuente el emprendedor.	

Módulo de Finanzas.	Objetivo: Proporcionar a los emprendedores las herramientas, conocimientos y estrategias necesarias para gestionar de manera eficiente los recursos económicos de su negocio	
Componente de módulo.	Descripción General.	Plazo aproximado de implementación.
Análisis de Viabilidad	Evaluar la viabilidad financiera del proyecto considerando costos, ingresos esperados y margen de rentabilidad.	2 semanas
Costeo Inicial	Determinar el costo unitario del producto o servicio (revisando gastos)	
Determinar estatus actual	Revisar y determinar estatus actual para hacer mejoras en caso de necesitarse.	
Análisis financiero con propuestas de mejora	Realizar ajustes estratégicos basados en resultados financieros reales.	

Módulo de Diseño e Imagen.	Objetivo: Apoyar a los emprendedores para la creación de una marca atractiva, coherente y diferenciada, que conecte emocionalmente con el público objetivo y refuerce el posicionamiento del proyecto en el mercado.	
Componente de módulo.	Descripción General.	Plazo aproximado de implementación.
Benchmarking	Investigar a la competencia para hacer propuestas de contratos.	3 semanas
Identidad de Marca	Diseñar una identidad visual coherente que incluya	

	logotipos, paletas de colores, tipografías y otros elementos gráficos.	
Desarrollar un nombre de marca (naming)	Desarrollar un nombre de marca (naming) que sea memorable, relevante y registrable.	
Branding	Implementar estrategias de branding que refuercen la percepción de valor del producto o servicio.	
Adaptación a tendencias	Incorporar tendencias modernas de diseño para mantener la marca actualizada y competitiva.	

Módulo de Calidad.	Objetivo: Garantizar que los productos o servicios desarrollados cumplan con los estándares de calidad necesarios para su aceptación en el mercado, incluyendo normativas legales y requisitos técnicos.	
Componente de módulo.	Descripción General.	Plazo aproximado de implementación.
Análisis Bromatológicos	Verificar que los productos sean seguros para el consumo o uso.	3 semanas
Establecimiento de estándares de calidad	Diseñar sistemas y procesos que permitan mantener estos estándares en todas las etapas de producción.	
Ficha técnica comercial	Crear documentación técnica que describa las características del producto, como especificaciones físicas, químicas o de desempeño.	
Asesoramiento parte regulatoria	Revisar que el producto cumpla con las normativas aplicables	

Módulo de Legal.	Objetivo: Proporcionar a los emprendedores un marco legal sólido que proteja sus intereses, les permita operar formalmente y les facilite cumplir con las normativas.
-------------------------	--

Componente de módulo.	Descripción General.	Plazo aproximado de implementación.
Búsqueda fonética	Realizar búsquedas fonéticas y legales para evitar conflictos con marcas registradas previamente.	3 semanas
Registro de marca	Apoyar en el registro de marcas para garantizar la exclusividad y proteger la identidad del negocio.	
Seguimiento de respuesta del IMPI	Revisión constante de respuesta del IMPI respecto a la marca solicitada. (6 meses)	
Asesoramiento alta SAT	Apoyar en los trámites necesarios para registrarse ante el SAT (Servicio de Administración Tributaria) y en la regularización fiscal del negocio.	

Módulo de Marketing Básico.		Objetivo: Diseñar y ejecutar estrategias que permitan a los emprendedores y MIPYMES comprender su mercado, posicionar su marca, y conectar de manera efectiva con su público objetivo.
Componente de módulo.	Descripción General.	Plazo aproximado de implementación.
Investigación de mercado	Conocer las necesidades, preferencias y comportamientos del público objetivo.	3-4 semanas
Análisis de tendencias	Identificar las necesidades, preferencias y comportamientos del público objetivo en la actualidad.	
Tamaño del mercado	Identificar nichos de mercado con alto potencial.	
Perfil del consumidor	Establecer perfiles claros de los consumidores ideales.	
Evaluación y propuesta de valor agregado	Definir cómo la marca será percibida por el mercado frente a sus competidores y	

	porque será elegida.	
Propuesta de marketing con causa	Diseñar campañas de comunicación y promoción adaptadas al público objetivo.	
Canales de distribución	Identificación de los canales más eficientes y rentables para hacer llegar el producto o servicio al cliente final	
Estrategia de contenido	Inducción en el diseño de campañas de comunicación y promoción adaptadas al público objetivo.	
Definición de presupuesto de marketing	Planificación y asignar recursos económicos para actividades de marketing de manera eficiente.	
Plan de monitoreo y evaluación	Diseñar indicadores clave de rendimiento (KPIs) para evaluar el éxito de las estrategias.	

Módulo de Embalaje Visual de Servicios	Objetivo: Diseñar y presentar los servicios de manera clara, atractiva y profesional, facilitando su comprensión y generando una percepción de valor en el cliente.	
Componente de módulo.	Descripción General.	Plazo aproximado de implementación.
Generación de Confianza	Diseñar elementos visuales que refuercen la credibilidad del servicio, como testimonios, sellos de calidad o certificaciones.	3 semanas
Estructura de identidad de marca	Alinear el diseño del embalaje visual con los valores, colores y estilo general de la marca	
Diferenciación en el mercado	Diseñar materiales que resalten el valor agregado del servicio de forma visual y conceptual.	

Módulo de Seguridad e Higiene	Objetivo: Garantizar que los procesos, instalaciones y productos cumplan con los estándares necesarios para proteger la salud de los consumidores, trabajadores y el medio ambiente.	
Componente de módulo.	Descripción General.	Plazo aproximado de implementación.
Capacitación BPM (Buenas Prácticas de Manufactura)	Proveer herramientas y conocimientos para implementar y mantener estándares adecuados.	3 semanas
Asesorías en seguridad y protección	Asesoría para asegurar que los procesos y productos cumplan con las leyes y normas aplicables	
Asesoría de manejo de residuos peligrosos	Garantizar el cumplimiento de normativas ambientales relacionadas con residuos, emisiones y consumo de recursos.	
Asesoría en prevención de plagas	Educar a los emprendedores y equipos de trabajo sobre la importancia de la seguridad e higiene en los procesos y la prevención de plagas	
Análisis de riesgo en puestos de trabajo	Promover la creación de entornos de trabajo seguros para los empleados.	

3.1.2. Modalidades de los apoyos en específico:

a) Modalidad de desarrollo de emprendimiento.

Para esta modalidad se destinará la cantidad de hasta \$200,000.00 (DOSCIENOS MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional), del presupuesto total asignado.

Para proyectos viables de 0 a 100% se otorgará el apoyo a través del pago del servicio de desarrollo del proyecto de emprendedurismo ya sea para un producto o servicio en la incubadora

de proyectos, al cual solo podrá acceder a un proyecto personas beneficiada o beneficiadas en caso de que varias personas en conjunto participen en el mismo proyecto.

Los módulos para el desarrollo del proyecto de emprendimiento pueden variar de acuerdo con las características del producto o servicio, mismo que derivados de las necesidades del proyecto podrá acceder a varios o la totalidad de los módulos siguientes:

EMPRESARIADO PARA EL CASO DE SERVICIOS	MÓDULOS DE DESARROLLO DE PROYECTO DE EMPRESARIADO
	Finanzas
	Legal
	Marketing básico
	Seguridad e higiene
	Embalaje visual del servicio
EMPRESARIADO PARA EL CASO DE PRODUCTOS	MÓDULOS DE DESARROLLO DE PROYECTO DE EMPRESARIADO
	Finanzas
	Legal
	Marketing básico
	Desarrollo
	Diseño e imagen
	Calidad

b) Modalidad de Aceleración y Mejoramiento de Micro, Pequeñas y Medianas empresas MIPYMES:

Para esta modalidad se destinará la cantidad de hasta \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional), del presupuesto total asignado.

Para el caso de aceleración de micro, pequeñas y medianas empresas MIPYMES, estas podrán acceder por persona física o jurídica al apoyo del presente Programa consistente en el pago del servicio de asistencia técnica, capacitación y mentoría de un módulo por solicitud en el área que lo requiera el solicitante, en los módulos siguientes:

MIPYMES	1 MÓDULO POR BENEFICIARIO	MÓDULOS
		Desarrollo
		Finanzas
		Diseño e imagen
		Calidad
		Legal
		Marketing
		Embalaje
		Seguridad e higiene

Se podrá utilizar el recurso disponible con el que cuente una u otra modalidad, lo anterior a efecto de cubrir la mayor cantidad de solicitudes presentadas en la modalidad con mayor demanda.

3.1.3. Temporalidad para Acceder a los Servicios de la Incubadora de Proyectos y Aceleradora de Negocios.

El plazo para acceder a los beneficios del programa será determinado en la convocatoria del presente programa o hasta agotar la disponibilidad de beneficiarios de acuerdo con la suficiencia presupuestal con la que este cuanta.

3.2. Selección de Personas Beneficiarias.

3.2.1. Criterios de Elegibilidad.

a) En la modalidad de desarrollo de proyecto de emprendimiento:

- 1.- Ser mayor de edad.

2.- Ser emprendedora o emprendedor que radique en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y realice o vaya a realizar actividades económicas en este municipio.

3.- Disponibilidad de horario para desarrollar el Programa en sus etapas de manera semanal de acuerdo con el plan que corresponda al proyecto.

b) En la modalidad de aceleración y mejoramiento de micro, pequeñas y medianas empresas MIPYMES:

1.- Para el caso de persona física, ser mayor de edad.

2.- Para el caso de personas Jurídicas, realizar actividades productivas a través de una unidad económica con domicilio ubicado en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

3.- Disponibilidad de horario de al menos 6 horas por semana, para desarrollar el programa en sus etapas de acuerdo con el plan del módulo que le corresponda.

3.2.2. Requisitos para la Inscripción al Programa.

a) En la modalidad de desarrollo de proyecto de emprendimiento:

1.- Llenar la solicitud en el formato oficial que determine la Dirección de Promoción Económica, así como los anexos que formen parte de esta.

2.- Copia de identificación oficial vigente con fotografía, la cual deberá contar con domicilio en el territorio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; en caso de que dicha identificación no cuente con el domicilio plasmado, la persona interesada deberá presentar copia de un comprobante de domicilio con ubicación en el territorio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el cual deberá ser no mayor a 3 meses.

3.- Completar y enviar el formulario, incluyendo el proyecto que postula.

4.- En caso de requerirse, acudir a la entrevistas y pre-diagnósticos de los proyectos postulantes y facilitar la información que se considera necesaria para mayor claridad.

5.- Firmar la carta compromiso como participante del Programa.

b) En la modalidad de aceleración y mejoramiento de micro, pequeñas y medianas empresas MIPYMES:

1.- Llenar la solicitud en el formato oficial que determine la Dirección de Promoción Económica, así como los anexos que formen parte de esta, indicando el o los módulos de los cuales requiere el apoyo.

2.- En caso de ser persona física:

- Copia de identificación oficial vigente con fotografía.
- Copia de comprobante de domicilio de la unidad económica que participa en el Programa con ubicación en el territorio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco no mayor a 3 meses.

3.- Para el caso de personas jurídicas:

- Acta constitutiva, así como poder notarial o documento que acredite contar con facultades suficientes de representación para suscribir la solicitud.
- Copia de identificación oficial vigente con fotografía.
- Copia de comprobante de domicilio de la unidad económica que participa en el programa con ubicación en el territorio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco no mayor a 3 meses.

4.- Copia de la Licencia Municipal del Giro Comercial vigente o carta compromiso de que se tramitará.

5.- Fotografías de la empresa o negocio.

6.- Croquis que señale claramente la ubicación de la empresa o negocio.

7.- Completar y enviar el formulario, incluyendo el proyecto que postula.

8.- En caso de requerirse acudir a la entrevistas y pre-diagnósticos de los proyectos postulantes, y facilitar que se considera necesaria para mayor claridad.

9.- Firmar la carta compromiso como participante del Programa.

3.2.3. Criterios de Selección.

1.- Haber satisfecho los criterios de elegibilidad y cumplido los requisitos de la convocatoria.

2.- Las postulaciones que se hayan presentado al presente programa serán evaluadas por la Dirección de Promoción Económica quien revisará el expediente y emitirá una valoración cuantitativa y cualitativa sobre los proyectos que aprobará el Comité Dictaminador.

3.- En caso de que surjan dudas sobre el proyecto que se postula, la o el emprendedor y la o el empresario podrá ser citado a una entrevista por la Dirección de Promoción Económica.

4.- Se tomará en cuenta la viabilidad técnica, financiera y del mercado del proyecto.

5.- La Dirección de Promoción Económica priorizará a las y los emprendedores, micro y pequeñas empresas que participen, y que presenten proyectos o desarrollen actividades productivas dedicadas a la producción de alimentos, artesanías y economía tradicional.

6.- Una vez satisfechos los criterios de elegibilidad y requisitos, y emitida la valoración por la Dirección de Promoción Económica, el Comité Dictaminador procederá a realizar la selección de los beneficiarios.

7.- El Comité Dictaminador dará preferencia en la selección de beneficiarios a las madres jefas de familia, mujeres víctimas indirectas de feminicidios, personas con discapacidad, aquellas personas cuidadoras de personas con alguna discapacidad que requiera de un cuidado especial, pueblos o comunidades indígenas, además de aquellas que integran los grupos vulnerables, como acción afirmativa en el presente Programa.

3.2.4. Derechos.

- a) Todas las personas tienen derecho a recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, de calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- b) Recibir información de manera gratuita, clara y oportuna sobre la realización de trámites, requisitos y otras disposiciones para participar en el Programa.
- c) Las y los beneficiarios del Programa podrán acceder a cualquier tipo de apoyos de otros programas complementarios al presente.
- d) Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las solicitudes que se hubieran realizado en el marco del Programa.
- e) Tener la reserva y privacidad de sus datos personales frente a terceras personas.
- f) Presentar quejas o denuncias ante las autoridades municipales correspondientes por las violaciones a las disposiciones legales en la ejecución del Programa.

3.2.5. Obligaciones.

- a) Proporcionar la información solicitada bajo protesta de decir verdad, que les sea requerida por la Dirección de Promoción Económica en el desarrollo de las presentes Reglas de Operación.
- b) Atender a las solicitudes o requerimientos que realice la Dirección de Promoción Económica, por las distintas vías y medios de comunicación.
- c) Asistir y cumplir con el Programa que le corresponda.
- d) Firmar la carta compromiso del Programa.
- e) Respetar las políticas del organismo consultor o aliado estratégico.
- f) Realizar y concluir con las acciones y tareas que conformen el plan de desarrollo del proyecto o módulo que corresponda según el caso particular.
- g) Facilitar las acciones y vías de seguimiento y verificación, en cualquier etapa del proceso por parte de la Dirección de Promoción Económica.
- h) Realizar las acciones que el Programa contempla en favor de la comunidad.

- i) Las personas beneficiarias que hayan recibido el apoyo y no cumplan con las disposiciones descritas en las presentes Reglas de Operación deberán al momento de su requerimiento reintegrar el costo del apoyo recibido, y en caso de no hacerlo, la Tesorería Municipal determinara los créditos fiscales correspondientes y los ejecutará de conformidad a lo establecido en los términos de la Ley aplicable en la materia.
- j) Las demás que establezca las presentes Reglas de Operación o en ausencia de estas las que para tal efecto determine el Comité Dictaminador.

3.2.6. Causales de Baja.

- 1.- No entregar la documentación solicitada.
- 2.- No asistir al 90% del total de las sesiones y consultorías programadas.
- 3.- Faltar a los lineamientos o políticas establecidas por el organismo consultor o aliado estratégico.
- 4.- Agredir de cualquier manera a las o los servidores públicos, capacitadores, consultores o personas que participen el desarrollo de los proyectos o módulos.
- 5.- Dañar de cualquier manera el material, equipo o instalaciones donde se impartan la capacitación o consultoría.
- 6.- Será además de las antes señaladas causa de baja el incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.

3.3. Proceso de Operación o Instrumentación.

3.3.1. Uso de Tecnologías de la información.

La Dirección de Promoción Económica procurará hacer uso de las tecnologías digitales y medios de comunicación tecnológicos durante el ejercicio del Programa a efecto de facilitar y eficientizar su ejecución, solicitando de ser necesario el auxilio y apoyo de la Coordinación General de Inteligencia e Innovación Social, para su difusión en el portal de internet del Gobierno Municipal.

3.3.2. Convocatoria.

Una vez aprobadas las Presentes Reglas de Operación, el Presidente Municipal emitirá la convocatoria pública y abiertas a la población objetivo del presente Programa para el ejercicio fiscal 2025, mismas que serán publicadas en el portal de internet del Gobierno Municipal, así como su difusión en sus redes sociales.

3.3.3. Difusión del Programa.

La Dirección de Promoción Económica deberá establecer la estrategia de difusión del Programa, módulos para la recepción de solicitudes y realizar las acciones para dar conocer los requisitos de participación, la corresponsabilidad de las personas beneficiarias y los apoyos establecidos a otorgar en las presentes Reglas de Operación.

3.3.4. Presentación de Solicitudes.

Se deberá presentar el formato de solicitud oficial debidamente llenado y firmada adjuntando la documentación descrita en el inciso 3.2.2 de estas Reglas de Operación.

La persona solicitante será la responsable de realizar las gestiones necesarias del trámite, para el caso de un tercero este debe contar con los poderes notariales o documento que acredite contar con facultades suficientes de representación para suscribir la solicitud.

Las personas interesadas en el Programa en cualquiera de sus modalidades podrán realizar su solicitud en los plazos que determine la convocatoria, en:

- Centro Administrativo de Tlajomulco (CAT), ubicado en Higuera número 70, Cabecera Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, C.P. 45649; o
- En cualquier de los módulos temporales que se habiliten para hacerlo, por la Dirección de Promoción Económica, mismos que se señalaran en la correspondiente convocatoria.

3.3.5. Recepción de Solicitudes.

Los requisitos solicitados en la presentes Reglas de Operación serán entregados a partir de la publicación de la convocatoria, en los términos y condiciones que esta determine.

3.3.6. Revisión de Solicitudes.

Cuando la Dirección de Promoción Económica determine que la solicitud no cuenta con toda la información o documentación requerida, le informará a la persona interesada a través de los medios comunicación que para tal efecto el beneficiario designe la información faltante, para lo cual la persona solicitante contará con un plazo de tres días hábiles para solventar dicha omisión.

De considerar necesario a efecto de clarificar dudas sobre los proyectos o solicitudes la Dirección de Promoción Económica, la o el emprendedor y la o el empresario podrá ser citado a una entrevista.

En caso de incumplir con el requerimiento para la completar la documentación o información faltante o no asistir a las entrevistas, se tendrá por no presentada la solicitud.

La Dirección de Promoción Económica verificará la información presentada, a efecto de que el Comité Dictaminador, previo a su selección cuente con información que facilite dicho proceso.

3.3.7. Proceso de Selección de los Beneficiarios.

La Dirección de Promoción Económica, previa revisión y análisis de la información y documentación recibida, remitirá los expedientes al Comité Dictaminador, el cual los validará y

dictaminará, para posteriormente comunicar la resolución de las personas beneficiarias, para que esta proceda a otorgar los apoyos correspondientes, los cuales estarán sujetos a la disponibilidad o suficiencia presupuestal con la que el Programa cuenta.

El Comité Dictaminador podrá, de acuerdo a las solicitudes presentadas, destinar el recurso con el que cuenta una modalidad para cubrir las solicitudes de la otra modalidad, esto a efecto de poder cubrir y solventar la modalidad del Programa que presente mayor demanda, eficientizando el recurso destinado para el presente programa, situación que, de ser así, deberá de ser contemplada en la correspondiente Matriz de Indicadores (MIR).

3.3.8. Comité Dictaminador.

a) De la Integración:

El Programa cuenta con un Comité Dictaminador que tiene como objetivo resolver la entrega de los apoyos, mismo que se integra de la manera siguiente:

- I. La o el Titular de la Coordinación General de Potencia Económica, quien presidirá el Comité;
- II. La o el Regidor de la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico, con el carácter de vocal;
- III. La o el Titular de la Tesorería Municipal, con el carácter de vocal;
- IV. La o el Titular de la Dirección de Promoción Económica con el carácter de vocal; y
- V. La o el Titular de la Dirección de Emprendimiento Empresarial, con carácter de Secretario Técnico.

Cada integrante del Comité Dictaminador podrá designar a una o un servidor público como suplente en las funciones como integrante del Comité Dictaminador, para el caso de la o el Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico, designará su suplencia dentro de los integrantes de dicha Comisión Edilicia.

b) Facultades del Comité Dictaminador.

- I. Determinar el padrón de personas beneficiarias del Programa, así como las altas y bajas que puedan surgir;
- II. Considerar y autorizar destinar el recurso con el que cuenta una modalidad para cubrir las solicitudes de la otra modalidad, esto a efecto de poder cubrir y solventar la modalidad del programa que presente mayor demanda;
- III. Conocer los avances y acciones del Programa, y en su caso, emitir las recomendaciones que estime pertinentes;
- IV. Requerir, estudiar y analizar la información, así como la documentación de los expedientes de los solicitantes que hayan cumplido con los requisitos de las presentes Reglas de Operación para designar los apoyos del Programa;
- V. Ordenar las supervisiones en los tiempos que estime pertinentes, de cualquier acción inherente al Programa;
- VI. Verificar la entrega de los apoyos del Programa;
- VII. Determinar todo lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, con el fin de verificar el cumplimiento de los objetivos del mismo; y
- VIII. Las demás previstas en las presentes Reglas de Operación.

c) Del Funcionamiento del Comité Dictaminador.

- I. Para el funcionamiento del Comité Dictaminador se aplicarán de forma supletoria las disposiciones previstas para el funcionamiento de las sesiones del Ayuntamiento, estipuladas en el Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- II. De cada reunión de trabajo, el Secretario Técnico elaborará un acta, la cual deberá firmarse por los integrantes asistentes a las mismas.

3.4. Resguardo de los Expedientes.

Una vez aprobado el padrón de beneficiarios, es responsabilidad de la Dirección de Promoción Económica resguardar los expedientes, de acuerdo con las disposiciones previstas en la legislación de Archivos, con la asistencia y orientación de la Dirección del Archivo Municipal.

3.5. Corresponsabilidad Social.

Las personas beneficiarias del Programa participarán en el desarrollo de acciones de corresponsabilidad social que serán coordinadas por la Dirección de Promoción Económica.

3.6. Ejercicio y Comprobación del Gasto.

La ejecución y comprobación del gasto es responsabilidad de la dependencia responsable a llevar a cabo el programa, mismo que debe ser comprobado con los siguientes documentos: Reglas de operación del año en curso, Acta del Comité Dictaminador, Padrón de Beneficiarios, copia de expedientes del apartado 3.2.2, evidencia de asistencia técnica, capacitación o consultoría otorgada por modulo o proyecto y constancia de apoyo recibido por la o el beneficiario.

3.7. Temporalidad.

El Programa Creciendo Juntos 2025, entra en vigor a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación y hasta agotar disponibilidad o el recurso asignado.

SECCION IV.

MECANISMOS DE VERIFICACION Y EVALUACION DE RESULTADOS

4.1. Indicadores de Resultados y Valor Público.

Los indicadores de resultados son los que aparecen en la Matriz de Indicadores del Resultados (MIR) correspondiente al Programa, la cual se encuentra en el Anexo 1.

4.2. Seguimiento y Monitoreo.

Se realizará el reporte mensual de los avances del Programa dentro de los primeros 7 días hábiles del mes inmediato siguiente, con los que a su vez se generará un reporte semestral y anual. Estos serán compartidos con la Jefatura de Gabinete, a través de la Dirección de Planeación Estratégica mediante los formatos que ésta última establezca.

4.3. Evaluación.

Con relación a los reportes antes mencionados, estos servirán para revisar los avances del Programa de manera semestral, de acuerdo con lo siguiente:

1. Será coordinada por la Jefatura de Gabinete, a través de la Dirección de Planeación Estratégica en colaboración con la Dirección de Promoción Económica y, en su caso, el Comité Dictaminador.
2. Será una evaluación interna con perspectiva de género.
3. El informe de evaluación deberá de estar concluido al final del ejercicio fiscal correspondiente.

SECCIÓN V.

TRASPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

5.1. Transparencia y Difusión.

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en la Gaceta Municipal, están disponibles para su consulta en la página de internet del Gobierno Municipal. Además, la Dirección de Promoción Económica será la encargada de realizar la promoción y difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar, por los medios que más se adecuen a la población potencial.

5.2. Padrón de Personas Beneficiarias.

La información de todas las personas beneficiarias de los Programas estará a cargo de la Dirección de Promoción Económica con apego a la legislación y la normatividad en materia de transparencia y protección de datos personales.

5.3. Quejas y Denuncias.

Las quejas y denuncias referentes a la implementación de este Programa deberán presentarse ante el Órgano Interno de Control, las cuales podrán ser anónimas y confidenciales a través de:

- Directamente en las oficinas del Órgano Interno de Control, ubicadas en la calle Independencia Sur número 105, colonia Tlajomulco Centro, código postal 45640.
- Vía telefónica: 32-83-44-68 extensión 1047.
- Por internet en: <https://tlajomulco.gob.mx/denuncia-servidores-publicos>
- Por correo electrónico: denuncialacorrupcion@tlajomulco.gob.mx
- En los buzones de quejas establecidos en el Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), unidades administrativas, delegaciones y recaudadoras ubicadas en el territorio municipal.
- WhatsApp Chatbot Tlajomulco: 33 14 28 99 79.

5.4. De la Responsabilidad Administrativa.

Las y los servidores públicos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, quedarán sujetos a lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas en todas las materias que regula, de conformidad a lo dispuesto en los arábigos 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

5.5. Prohibición para las y los Servidores Públicos:

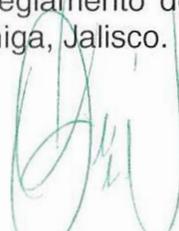
Las y los servidores públicos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, que tengan injerencia directa en la operación del Programa, deberán de excusarse de recibir los beneficios del presente Programa. Asimismo, no podrán intervenir de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos en los que pueda resultar algún beneficio para su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, para socios o sociedades de las que la o el servidor público, o en las personas antes referidas formen o haya formado parte.

SECCIÓN VI. ANEXOS.

6.1. Anexo 1. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

Se anexa la MIR del “Programa Creciendo Juntos 2025” del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Maestro **GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ**, en compañía del Maestro **JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA**, Secretario General del Ayuntamiento, con efectos de refrendo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, punto 1, fracción IV del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
MAESTRO GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ.
PRESIDENCIA del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



MAESTRO JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.
Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
SECRETARÍA GENERAL

*JLPP/crgt

Determinación n del Programa	Dependencia encargada	Tipo de programa	Finalidad	Función	Subfunción
Creciendo Juntos 2025	Coordinación General de Política Económica	MIR	Gobierno	Coordinación de la Política de Gobierno	Función Pública

Nivel MIR	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Método de cálculo del indicador	Valor programación 1 (Numerador)	Valor programación 2 (Denominador)	Meta	Frecuencia de medición		Tipo de indicador	Capítulo 1000	Capítulo 2000	Capítulo 3000	Capítulo 4000	Capítulo 5000	Capítulo 6000	Capítulo 7000	Capítulo 8000
							1	2									
Fin	Aumentar las posibilidades de éxito de los emprendimientos, así como acelerar el crecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas MIPYMES a través de la incubadora y aceleradora de proyectos a efecto de fomentar la cultura del emprendimiento y la profesionalización de las empresas que tienen actividades económicas en el Municipio, fortaleciendo la economía local, la creación de autod Empleo y aumento de empleo formal.	Porcentaje de Proyectos Socialmente Estratégicos Fortalecidos	(Total de Proyectos Socialmente Estratégicos Fortalecidos / Total de Proyectos solicitados) * 100	22	22	100%	Semestral	Semestral	Estratégicos				500000				
Propósito	Emprendedores, Micro, Pequeñas y Medianas empresas MIPYMES	Porcentaje de Emprendedores Micro, Pequeñas y Medianas Empresas MIPYMES en el ejercicio 2025	(Total de emprendedores, Micro, Pequeñas y Medianas Empresas MIPYMES en el año actual / Total de Emprendedores Micro, Pequeñas y Medianas Empresas MIPYMES de año actual) * 100	22	22	100%	Semestral	Semestral	Estratégicos								
Componente 1	Modalidad de Desarrollo de Emprendimiento	Porcentaje de Aceleración, Mejoramiento y Desarrollo de Proyectos en el ejercicio 2025	(Total de Desarrollo de Emprendimiento / Total de Desarrollo de Emprendimiento registrados) * 100	2	2	100%	Semestral	Semestral	Gestión								



M. Sánchez

Municipio de Tiquipalca
de Arequipa, Perú

**DIRECCIÓN DE
POLÍTICAS PÚBLICAS**

11-03-2025

Ing. Lizbeth Santillán Regalado
Coordinadora General de Potencia Económica
PRESENTE.

En atención a su oficio DGPE/10172025, donde solicita la exención de inscripción a la agenda regulatoria, así como de su análisis de impacto regulatorio respecto a la propuesta de las reglas de operación del Programa "Creciendo Juntos", al respecto le informo que, de conformidad a lo establecido en los artículos 78 fracción III de la Ley General de Mejora Regulatoria, 76 fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Jalisco, 96 y 97 fracción III del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, al tratarse de Reglas de Operación de programas que se emiten con base en el presupuesto de egresos del Municipio, no es sujeto de aplicación para la elaboración de análisis de impacto regulatorio, y en consecuencia, la inscripción en la agenda regulatoria, por lo que se declara la exención para el caso en particular.

Sin otro asunto a tratar, en espera de respuesta positiva a mi petición, quedo a la orden para cualquier aclaración o duda respecto de lo solicitado en la extensión 3519.

ATENTAMENTE
Tlajomulco de Zúñiga Jalisco a 20 de enero de 2025



Gabriel Antonio Aguilar Flores
Director de Mejora Regulatoria



C.c.p. Archivo
Director Integración y Procesos Edilicios

**COORDINACIÓN GENERAL
DE DESARROLLO ECONÓMICO**
Rocio 12:24
20 ENE. 2025
RECIBIDO
Tlajomulco) es tuyo

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a los 28 veintiocho días del mes de marzo del año 2025 dos mil veinticinco.

El suscrito Maestro **GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Maestro **JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA**, Secretario General del Ayuntamiento, me corresponde la función ejecutiva en el ámbito municipal de Gobierno, el ejercicio de la administración del Municipio y ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento en la forma y términos que determinen las leyes, por lo que me encuentro facultado para ordenar que se publiquen las Reglas de Operación del **Programa de Apoyo de Herramientas para Ladrilleros 2025**, con sustento en los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 73, fracción II y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 5, 73 y 76 de la Ley General de Mejora Regulatoria; artículos 47, fracciones I y V, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 5.1, fracción XXI, 69.2 y 74 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 29, fracciones XVII y XXIII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 93 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga; y los artículos 3, 6, fracción VI, 8 al 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y en cumplimiento al punto de acuerdo 053/2025, emitido por el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su sesión ordinaria celebrada el 28 de marzo del año 2025; y se ordena la publicación en la Gaceta Municipal de las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO DE HERRAMIENTAS PARA LADRILLEROS 2025

a) Fundamentación Jurídica.

Las presentes Reglas de Operación se emiten con fundamento en los artículos 1°, 4°, 25, 26, apartado A, 115, fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 23 y 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; artículo 6 y 7 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; artículo 6 y 7 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador”; artículos 2, 4, 15, fracciones VI y X, y 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3 y 37 fracción VI y XXI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; Líneas de Acción LA21.1.1, LA23.1.1, LA23.1.2 del Objetivo Específico OE3.2 del Programa Marco de Implementación Eje 3 “Disminuir

la Arbitrariedad en la Gestión Pública” de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco; artículos 5, puntos 1, 2 y 3; 9, puntos 1, 2, 3, y 4; 10, punto 1 fracciones I y II, y punto 2; 14, punto 5, fracciones I, VIII, X, XV, XXIII, XXIV; 35, punto 1 fracciones I, IV, VI, VII, VIII, X, XIII, XVI, XVII y XXI; 149, puntos 1 y 2; 15,4 punto 1 fracción II inciso a); del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en vigor, publicado en la Gaceta Municipal Volumen XV, Publicación XVII del 26 de diciembre del año 2024.

b) Introducción.

Uno de los sectores emblemáticos de nuestro Municipio son los ladrilleros, quienes además elaboran tejas y otros productos similares con arcilla o barro. El proceso de producción inicia con la preparación de la mezcla, para su posterior moldeo, secado, cocción en hornos artesanales y enfriamiento. En el proceso se utilizan herramientas tales como pala, carretilla, talacho-hacha, molde rectangular (adobera), entre otros; su forma de producción se basa en la participación de familias con generaciones de Tlajomulquenses dedicados a esta actividad.

c) Problemática a Resolver.

El principal ingreso económico de este sector depende de la comercialización de los productos que elaboran. Por ello, se busca dar continuidad al Programa de apoyo con herramientas, con el fin de mejorar las condiciones en las que laboran.

SECCIÓN I: PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1.1. Información Básica del Programa:

- 1.1.1. Nombre Oficial del Programa:** Programa de Apoyo de Herramientas para Ladrilleros 2025.
- 1.1.2. Nombre de Divulgación:** Programa de Apoyo de Herramientas para Ladrilleros 2025.
- 1.1.3. Modalidad o Tipo de Apoyo:** En especie.
- 1.1.4. Derecho Social o Humano al que se Atiende:**
Fomento del sector social de la economía, con base en el artículo 14, fracción V de la Ley General de Desarrollo Social.

- 1.1.5. Alineación con el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza vigente:**
Eje 7 “Desarrollo Económico y Empleo”, temática (E7.4) “Empleo”.
- 1.1.6. Dependencia o Entidad Responsable:**
Coordinación General de Gestión del Territorio y Obras Públicas.
- 1.1.7. Dirección General o Área Interna Responsable:**
Dirección de Ladrilleras.
- 1.1.8. Monto del Presupuesto Requerido para el Ejercicio Correspondiente:**
Hasta \$450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional).
- 1.1.9. Clave Numérica y Denominación de la Partida Presupuestal afectada conforme al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Correspondiente:**
Dependencia **11_25**, Programa **03**, Proyecto **046**, Unidad Ejecutora **032_25**, Partida **4411** y Destino **28**.
- 1.1.10. Glosario:**
- a) Municipio: Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
 - b) Responsable de taller: La persona que está a cargo de las y los trabajadores del taller donde se produce el ladrillo, teja y sus derivados.

SECCIÓN II: OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

2.1. Objetivos.

2.1.1. Objetivo General:

Proveer de herramienta a los talleres ladrilleros, para mejorar las condiciones de las y los trabajadores para la producción de ladrillos, tejas y otros productos similares con arcilla o barro, con la finalidad de coadyuvar en la mejora del desarrollo de sus labores.

2.1.2. Objetivo Específico:

Entregar herramientas a las y los responsables de los 208 talleres ladrilleros, para que a su vez las pongan a disposición de las personas que se encargan de la elaboración de dichos productos, buscando un impacto positivo en mejorar las condiciones de las y los ladrilleros en su oficio.

2.2. Población Potencial y Objetivo.

2.2.1. Población Potencial.

Personas dedicadas a la producción de ladrillo, teja y sus derivados, que están registrados en el Padrón de Ladrilleros del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

2.2.2. Población Objetivo.

Personas dedicadas a la producción de ladrillo, teja y sus derivados, registrados en el Padrón de Ladrilleros del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, pertenecientes a los 208 talleres ladrilleros del Municipio.

2.3. Cobertura Geográfica.

El Programa se aplicará en todo el territorio municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

2.4. Programas Potencialmente Complementarios.

Programa Invernal en Materia de Calidad del Aire del Gobierno del Estado de Jalisco.

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

3.1. Características de los Apoyos.

Entrega de herramienta consistente en 01 (una) carretilla y 02 (dos) palas a las personas responsables de los 208 talleres ladrilleros.

3.2. Selección de las Personas Beneficiarias.

3.2.1. Criterios de elegibilidad:

- a)** Estar debidamente inscrito en el Padrón de Ladrilleros del Municipio, como persona responsable de taller ladrillero.
- b)** El taller ladrillero debe estar ubicado en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

3.2.2. Requisitos para el registro:

- a) Solicitud elaborada y firmada en el formato oficial que determine la Dirección de Ladrilleras.
- b) Identificación oficial vigente con fotografía, de la persona responsable de taller ladrillero, pudiendo ser copia de alguno de los siguientes documentos:
 - i. Credencial de Elector;
 - ii. Pasaporte; o
 - iii. Licencia para conducir.
- c) Copia del comprobante de domicilio, de la persona responsable de taller ladrillero, con una antigüedad no mayor a 3 meses, pudiendo ser alguno de los siguientes documentos:
 - i. Recibo de pago de impuesto predial;
 - ii. Recibo de pago de agua;
 - iii. Recibo de pago de luz; o
 - iv. Recibo de pago de teléfono.

3.2.3. Derechos:

- a) Recibir la información suficiente del Programa.
- b) Recibir los apoyos del Programa, sin costo o condicionamiento alguno.
- c) Recibir orientación y un trato digno por parte de las y los funcionarios que operen el Programa.
- d) Contar con las reservas y privacidad de su información personal.

3.2.4. Obligaciones:

- a) Aportar la información y documentación necesaria que le requiera el área responsable de la operación del Programa conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- b) Proporcionar en todo momento información veraz.
- c) No hacer uso indebido de las herramientas del Programa (venta a

terceros).

- d) Las y los beneficiarios del Programa podrán participar en las actividades que otros programas municipales definan en beneficio de la población del Municipio.
- e) Se sujetarán a la observancia y participación de las obligaciones de los programas que estén vinculados con su actividad y a las contingencias atmosféricas.
- f) Conocer y cumplir con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa.

3.2.5. Causales de Baja.

El incumplimiento de los requisitos y obligaciones antes mencionados o el cierre definitivo del taller ladrillero, causará la baja del Programa.

3.3. Proceso de Operación o Instrumentación.

3.3.1. Publicación de la Convocatoria.

El Presidente Municipal emitirá una convocatoria pública y abierta, dirigida a la población objetivo del Programa, con base a las presentes Reglas de Operación del Programa. La convocatoria se publicará, en el portal de internet del Gobierno Municipal: www.tlajomulco.gob.mx

3.3.2. Difusión del Programa.

La Dirección de Ladrilleras será la encargada de realizar la promoción y difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar. Adicionalmente los trámites del presente Programa podrán consultarse por la ciudadanía en la página de internet: <https://tramites.tlajomulco.gob.mx/TramitesLinea/>

3.3.3. Inscripción.

La Dirección de Ladrilleras, con el apoyo de la Dirección de Gestión del Medio Ambiente, será la dependencia responsable de recibir los requisitos, en las fechas que para tal efecto se establezcan en la respectiva convocatoria.

3.3.4. Gratuidad del Programa.

Los trámites relacionados en el Programa en cualquiera de sus etapas son totalmente gratuitos.

3.3.5. Proceso de Selección de Personas Beneficiarias.

La Dirección de Ladrilleras elaborará una relación de las y los responsables de los talleres ladrilleros que presentaron y cumplieron con los requisitos, bajo la supervisión de la Coordinación General de Gestión del Territorio y Obras Públicas.

3.3.6. Publicación del Padrón de Beneficiarios.

La Dirección de Ladrilleras será la responsable de hacer las gestiones necesarias para la publicación del padrón de las personas beneficiarias del Programa en los términos de la legislación en materia de transparencia y protección de datos personales, en el portal de internet del Gobierno Municipal: www.tlajomulco.gob.mx

3.3.7. Entrega de Apoyos.

El apoyo será entregado a las personas beneficiarias en estricto orden en el que se reciban las solicitudes completas, en el lugar y fecha que previamente acuerde la Dirección de Ladrilleras, la entrega podrá realizarse en etapas.

3.3.8. Resguardo de Expedientes.

La Dirección de Ladrilleras integrará y resguardará los expedientes que se deriven del Programa, así como el Padrón de Ladrilleros del Municipio. De acuerdo con las disposiciones previstas en la legislación en materia de archivos, con la asistencia y orientación de la Dirección de Archivo Municipal.

3.4. Ejercicio y Comprobación del Gasto.

La ejecución y comprobación del gasto es responsabilidad de la Dirección de Ladrilleras, mismo que debe ser comprobado con base a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

Además de los requisitos establecidos en el numeral 3.2.2, bajo los incisos a), b) y c), se deberán de anexar los siguientes:

- a) Evidencia fotográfica de la entrega de herramienta.
- b) Carta de entrega recepción de material, firmada por la o el beneficiario respectivamente, bajo el formato que determine la Dirección de Ladrilleras.

Los requisitos para el registro serán entregados en la fecha que para tal efecto se establezca en la convocatoria respectiva y hasta la fecha que se determine en la misma, en la oficina de la Dirección de Ladrilleras, ubicada en el segundo piso del Centro

Administrativo Tlajomulco, con domicilio en la calle Higuera número 70, en la Cabecera Municipal, con horario de 08:00 a 17:00 horas.

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

4.1. Indicadores de Resultados y Valor Público.

Los indicadores de resultados son los que aparecen en la Matriz de Indicadores del Resultados (MIR) correspondiente al Programa, la cual se encuentra en el Anexo 1.

4.2. Seguimiento o Monitoreo.

Se realizará el reporte mensual de los avances del programa dentro de los primeros 7 días hábiles del mes inmediato siguiente, con los que a su vez se generará un reporte anual. Estos serán compartidos con la Dirección de Planeación Estratégica, mediante los formatos que ésta establezca.

4.3. Evaluación.

Con relación a los reportes antes mencionados con perspectiva de género, estos servirán para revisar los avances del Programa de manera semestral, de acuerdo con lo siguiente:

- a) Será coordinada por la Dirección de Planeación Estratégica en colaboración con la Dirección de Ladrilleras.
- b) Será una evaluación interna y con perspectiva de género.
- c) El informe de evaluación deberá estar concluido al finalizar el ejercicio fiscal correspondiente.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

5.1. Transparencia y Difusión.

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en la Gaceta Municipal, están disponibles para su consulta en el portal oficial del Gobierno Municipal. Además, la unidad ejecutora será la encargada de realizar la promoción y difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar, por los medios que más se adecuen a la población potencial.

5.2. Padrón de Personas Beneficiarias.

La información de todas las Personas Beneficiarias del Programa, estará a cargo de la

Dirección de Ladrilleras, con apego a la legislación en materia de protección de datos sensibles y normatividad que resulte aplicable.

5.3. Quejas y Denuncias.

Las quejas y denuncias referentes a la implementación de este Programa deberán presentarse ante el Órgano Interno de Control, las cuales podrán ser anónimas y confidenciales a través de:

- Directamente en las oficinas del Órgano Interno de Control, ubicadas en la calle Independencia Sur número 105, colonia Tlajomulco Centro, código postal 45640.
- Vía telefónica: 33-32-83-44-68. Extensión 1047.
- Por internet en: <https://tlajomulco.gob.mx/denuncia-servidores-publicos>
- Por correo electrónico: denuncialacorrupcion@tlajomulco.gob.mx
- Whatsapp chatbot Tlajomulco 3314289979.
- En los buzones de quejas establecidos en el Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), unidades administrativas, delegaciones y recaudadoras ubicadas en el territorio municipal.

5.4. De la Responsabilidad Administrativa.

Las y los servidores públicos municipales y los particulares quedarán sujetos a lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas en todas las materias que regula, de conformidad a lo establecido en los artículos 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

5.5. Prohibición para Servidores Públicos.

Las y los servidores públicos del Municipio, deberán de excusarse de recibir cualquier subsidio en especie o económico derivado del presente Programa. Asimismo, no podrán intervenir de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos en los que pueda resultar algún beneficio para su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

SECCIÓN VI. ANEXOS

6.1. Anexo 1. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Se anexa la MIR del Programa de Apoyo de Herramientas para Ladrilleros 2025.

Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Maestro **GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ**, en compañía del Maestro **JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA**, Secretario General del Ayuntamiento, con efectos de refrendo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, punto 1, fracción IV del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



MAESTRO GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ.
Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

PRESIDENCIA
PRESIDENCIA



MAESTRO JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.
Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

*JLPP/crgt

MIR 2025- Apoyo de Herramientas para Ladriñeros

Organización del Sector	Director de Ladriñeros	Forma de Programa	Perfil del Demando Social	Periodo de Ejecución	Objetivos	Indicadores	Meta	Periodicidad	Responsable	Costo	Financiamiento	Observaciones
FAO	Miguel Ángel Rodríguez	FAO	Demanda Social	2025	Apoyo de herramientas para ladriñeros	Porcentaje de ladriñeros que han mejorado sus condiciones en su oficina a través de la entrega de herramientas	100%	Anual	Estrategia			
Propósito	Los ladriñeros aumentan su producción con la entrega de herramientas	Porcentaje de ladriñeros que han aumentado su producción	(Total de ladriñeros que mejoran sus condiciones en sus oficinas / Total de ladriñeros que participan en el programa) * 100	2025	779	779	100%	Anual	Estrategia			
Indicador 1	Programa de Apoyo de Herramientas para Ladriñeros	Porcentaje de ladriñeros que reciben herramientas para el mejoramiento de su oficina	(Total de ladriñeros que reciben herramientas / Total de ladriñeros que participan) * 100	2025	208	208	100%	Anual	Gestión	\$450,000.00		
cantidad 1.1	Asistencia técnica municipal de ladriñeros	Porcentaje de ladriñeros que reciben herramientas en el municipio	(Total de ladriñeros que reciben herramientas en el municipio / Total de ladriñeros que participan) * 100	2025	779	779	100%	Anual	Gestión			



 Municipio de Zumbagua

 95 Zumbagua, Zumbagua

 01-03-2025



Oscar Ernesto Pacas Peña
Director de Ladrilleras
PRESENTE.

En atención a sus oficio DL/05/2025, donde solicita la exención de inscripción a la agenda regulatoria, así como de su análisis de impacto regulatorio respecto a la propuesta de las reglas de operación del Programa "Apoyo de herramientas para ladrilleros", al respecto le informo que, de conformidad a lo **establecido** en los artículos 78 fracción III de la Ley General de Mejora Regulatoria, 76 fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Jalisco, 96 y 97 fracción III del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, al tratarse de Reglas de Operación de programas que se emiten con base en el presupuesto de egresos del Municipio, no es sujeto de aplicación para la elaboración de análisis de impacto regulatorio, y en consecuencia, la inscripción en la agenda regulatoria, por lo que se declara la exención para el caso en particular.

Sin otro asunto a tratar, en espera de respuesta positiva a mi petición, quedo a la orden para cualquier aclaración o duda respecto de lo solicitado en la extensión 3519.

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga Jalisco a 6 de marzo de 2025

Gabriel Antonio Aguilar Flores
Director de Mejora Regulatoria



**Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco**

**DIRECCION DE
MEJORA REGULATORIA**

C.c.p. Archivo
Director Integración y Procesos Edilicios

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a los 28 veintiocho días del mes de marzo del año 2025 dos mil veinticinco.

El suscrito Maestro **GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Maestro **JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA**, Secretario General del Ayuntamiento, me corresponde la función ejecutiva en el ámbito municipal de Gobierno, el ejercicio de la administración del Municipio y ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento en la forma y términos que determinen las leyes, por lo que me encuentro facultado para ordenar que se publiquen las Reglas de Operación del **Programa Chamba para todas y todos “ Siempre Hay Chamba” de Tlajomulco de Zúñiga, para el Ejercicio Fiscal del año 2025**, con sustento en los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 73, fracción II y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 5, 73 y 76 de la Ley General de Mejora Regulatoria; artículos 47, fracciones I y V, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 5.1, fracción XXI, 69.2 y 74 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 29, fracciones XVII y XXIII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 93 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga; y los artículos 3, 6, fracción VI, 8 al 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y en cumplimiento al punto de acuerdo 074/2025, emitido por el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su sesión ordinaria celebrada el 28 de marzo del año 2025; y se ordena la publicación en la Gaceta Municipal de las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CHAMBA PARA TODAS Y TODOS “ SIEMPRE HAY CHAMBA” DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025

a) Fundamentación Jurídica

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 6, 7, 8, 9, 10, 17, 28, 33, 34, 42, 61 de la Ley General de Desarrollo Social; 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 5, 6, 7, fracciones III, IV, XI, 8, 9, 11, 11 Bis, 12, 15, fracciones I, VIII, IX y XI, 16, fracciones I, II, III y VI, 17, 21, 22, 24, 27 Bis, 28, 29, 32, 33 segundo párrafo, 34, 35, 36, 38, fracciones II, III, IV y V, 52, fracción IV, 52 Bis, 52 Ter, 52 Quáter, 54 y 55 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; 5, fracción VII, 11, 15, 16, 44, 55, 75 y 88 de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios, 125, 126 fracción I, 128 fracción II,

III, V, VII, VIII, 131 fracción I, III, IV, X del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

b) Antecedentes

El Programa "Chamba para todos" nació en 2020 como una iniciativa emergente para reactivar la economía del Municipio, la cual se vio gravemente afectada a causa de la pandemia del COVID-19. El confinamiento, la reducción de actividades económicas y el cierre de negocios dejaron a muchas familias sin empleo o con ingresos reducidos. Ante esta situación, el programa fue diseñado para mitigar los efectos negativos de la crisis económica y social, mediante la recuperación de espacios en condiciones de violencia, vulnerabilidad y segregación social. A través de la corresponsabilidad ciudadana, al crear redes vecinales encargadas del mejoramiento de los espacios públicos. Como apoyo a la labor comunitaria realizada las y los participantes recibían una moneda social llamada "Tlajovale" con el valor de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N) canjeable por productos de la canasta básica en tiendas locales previamente registradas en el programa. De esta manera, el programa logró fomentar el consumo local, fortalecer la economía y transformar espacios públicos en entornos seguros, inclusivos y accesibles.

Tras la declaración oficial del fin de la pandemia por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS), el programa continuó vigente en el Municipio como un programa referente en el fortalecimiento de la economía local, es por lo que en 2024 se alcanzó la mayor entrega de apoyos económicos en la modalidad "comercio local" con la cual se beneficiaron a 202 personas titulares de negocios, de las cuales 123 eran mujeres. Los apoyos otorgados a estos negocios, fueron de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N) o \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N), lo que permitió que el 60.8% de los comercios contrataran a una persona de la comunidad. Por otro lado, en la modalidad "Brigadista" se entregaron 11,200 Tlajovales a las familias del Municipio para la adquisición de productos de la canasta básica, además de impulsar la recuperación de 300 espacios públicos, que se encuentran dentro del territorio Municipal, teniendo como principio fundamental; la corresponsabilidad ciudadana.

El impacto del programa se refleja en testimonios como el de Silvia M, beneficiaria en 2024, la cual menciona que:

"Mi comercio se ve beneficiado con muchas cosas, lo primero es que ha sido una venta asegurada, es decir una venta de \$20,000.00 porque así como se han dado cada uno de los apoyos de \$20,000.00 para mi es una venta asegurada y me ha ayudado mucho porque así como me llegan, yo usar la

mitad del dinero para tener mi tienda surtida y lo demás me beneficio en meterle algún otro tipo de plus a mi tienda, algún cómputo, puse cámaras de seguridad más robustas, en ese tipo de cosas me ayuda porque es dinero neto que recibo y no desembolso de su totalidad de la tienda, para mi es como que me lo dan, obviamente sale la mercancía pero me beneficio de esa parte, doy 50% para la tienda y el otro 50% también para la tienda, pero para robustecerla” (*Silvia M, beneficiaria del programa Chamba para todos 2024, 07 de febrero de 2025*).

Además, se resalta como el programa permite a las personas beneficiarias realizar inversiones estratégicas en infraestructura y seguridad, como la adquisición de equipos tecnológicos y cámaras de vigilancia, esto refleja que el programa no solo impulsa la actividad comercial inmediata, sino que también favorece el crecimiento y la consolidación de los negocios.

En este sentido se muestra la relevancia del programa al mostrar que los recursos otorgados no solo generan un beneficio directo en las ventas, sino que también permiten a los comerciantes mejorar la sostenibilidad de sus negocios. Como Silvia, hay cientos de mujeres dueñas de negocios en el municipio, sin embargo muchas de ellas tienen un negocio en condiciones informales, por lo que resulta fundamental brindar condiciones para que puedan regularizar sus negocios y que les permita tener acceso a condiciones dignas de autoempleo.

c) Introducción

El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga enfrenta desafíos significativos en materia de pobreza y desigualdad. Según datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en 2020, el 30.9% de la población del municipio se encontraba en situación de pobreza extrema¹. Esto indica que aproximadamente un tercio de las y los habitantes enfrenta carencias significativas que afectan su calidad de vida y bienestar, por lo que resulta fundamental que el gobierno municipal, realice acciones que coadyuven en la reducción de la pobreza a través de mecanismos que permitan aumentar el poder adquisitivo de las personas y estas tengan acceso más y mejores bienes y servicios.

Otra vertiente fundamental del programa, es la recuperación de los espacios públicos; los cuales desempeñan un papel crucial en la construcción del tejido social y el bienestar comunitario, ya que son lugares donde se fomenta la convivencia, la recreación y el ejercicio de derechos fundamentales como la educación y la participación ciudadana. De acuerdo a datos de la Organización Mundial de la

¹ Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). (2020). Medición de la pobreza municipal 2020. Recuperado de: <https://www.coneval.org.mx>

Salud (OMS, 2021), el acceso a espacios públicos que se mantienen en óptimas condiciones y que son accesibles para todas las personas, se vincula de

Este programa, no solo busca reducir la desigualdad mediante el fortalecimiento a la economía local, sino que también busca fomentar la corresponsabilidad social y la rehabilitación de espacios públicos. A través del programa, se otorga un apoyo económico a los comercios locales para que puedan canjear Tlajovales con un valor de \$600.00 (Seiscientos pesos 00/100 M. N.) por productos de la canasta básica a personas que realizan labores sociales programadas en espacios públicos del municipio. Estas actividades incluyen limpieza, mantenimiento y mejoramiento de áreas comunes, lo que contribuye a recuperar espacios para el uso de la comunidad. Este esquema fomenta la cercanía entre las y los ciudadanos, quienes contribuyen al bienestar comunitario mediante su participación activa, y los comercios locales, que son apoyados directamente, promoviendo su desarrollo económico y solidario sostenible.

Esta estrategia promueve el consumo en negocios pequeños y fomenta la economía local, lo que reduce la fuga de capital hacia grandes cadenas comerciales. Según el Banco Mundial, las economías locales resilientes son aquellas que priorizan la inclusión social y la sostenibilidad económica, factores que son importantes para el bienestar comunitario², ambiente que busca generarse en el municipio. Con este programa igualmente se destaca la importancia de la corresponsabilidad social, entendida como la colaboración mutua entre el gobierno, la ciudadanía y las y los actores económicos para resolver problemas comunes y mejorar la calidad de vida de todas las personas.

Adicionalmente, en respuesta a los efectos de la inflación y el aumento de precios en los productos de la canasta básica, el Gobierno Municipal incrementa el valor del “Tlajovale” de \$500.00 a \$600.00 pesos mexicanos, para el ejercicio 2025. La inflación anual en México se ha ubicado en 4.21% (INEGI 2025), ciertos productos esenciales han registrado incrementos significativos en sus costos, especialmente alimentos como tortillas, leche y carne³. Este ajuste buscará garantizar que las familias beneficiarias puedan mantener su acceso a una alimentación nutritiva y suficiente en línea con los derechos constitucionales.

Con “Siempre Hay Chamba” el Gobierno se mantiene cercano a los ciudadanos y reafirma su compromiso con la construcción de una sociedad más justa, equitativa y solidaria donde a través del

² Banco Mundial. (2020). Economías locales resilientes y desarrollo sostenible. Recuperado de: <https://www.worldbank.org>

³ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2025). Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) (Boletín de Indicador 7/25). Recuperado de: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2025/inpc/inpc_2q2025_01.pdf

cuidado, recuperación de los espacios públicos, la participación social y el apoyo a los comercios locales se impulse el bienestar colectivo.

d) Problemática a resolver

La pobreza es uno de los problemas sociales más persistentes en México y Tlajomulco no es la excepción. De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2020) la pobreza en México afecta principalmente a los grupos más vulnerables, como las personas indígenas, rurales y aquellas personas en zonas periurbanas; como Tlajomulco, lo que acentúa la desigualdad y aumenta la brecha entre los diferentes sectores sociales.⁴ Estas carencias también se traducen en problemas como la disminución del poder adquisitivo para la compra de bienes básicos como los alimentos.

La Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT) 2020, realizada por el Instituto Nacional de Salud Pública (INSP) revela que la inseguridad alimentaria es más pronunciada en los hogares de menores ingresos, especialmente en zonas rurales y periurbanas, como en Tlajomulco⁵. Esta encuesta destaca que más de un 20% de las personas que viven en condiciones de pobreza en México, enfrentan dificultades para acceder a alimentos suficientes y nutritivos.

El aumento de los precios en los productos de la canasta básica agrava la situación de las familias más vulnerables, según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2025) los precios de productos esenciales como el maíz, los frijoles, los productos lácteos y las frutas han incrementado de manera significativa en los últimos años⁶.

Tlajomulco de Zúñiga, como parte del Área Metropolitana de Guadalajara, cuenta con una economía diversa, pero también enfrenta desafíos derivados del crecimiento poblacional y la urbanización. Este proceso de expansión ha generado una mayor demanda de bienes y servicios, lo que representa una oportunidad para los pequeños negocios locales. Sin embargo, estos comercios se ven limitados por la competencia de grandes cadenas comerciales y la falta de acceso a financiamiento, lo que restringe su capacidad de crecimiento. Apoyar a los negocios locales es fundamental para reducir las brechas económicas, especialmente en aquellas áreas donde son los principales proveedores de bienes básicos.

⁴ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2023). Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2022. Recuperado de <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2022/>

⁵ Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT) 2020. Malnutrición y seguridad alimentaria en México. Instituto Nacional de Salud Pública (INSP). Recuperado de: <https://www.insp.mx>

⁶ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2025). Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC). Recuperado de: <https://www.inegi.org.mx>

Fortalecer la economía local en Tlajomulco es una estrategia esencial para enfrentar los retos económicos y sociales del Municipio. A través del apoyo directo a los comercios locales, programas como "Siempre Hay Chamba" no solo contribuyen a dinamizar la economía, sino que también fomentan el desarrollo sostenible, reducen la desigualdad y fortalecen el tejido social.

SECCIÓN I

PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1.1 Información básica del programa

1.1.1 Nombre oficial del programa

Chamba para todas y todos

1.1.2 Nombre de divulgación

Siempre Hay Chamba

1.1.3 Modalidad o tipo de apoyo

Económico y en especie

1.1.4 Derecho social o humano al que se atiende

Derecho a la salud, derecho a la alimentación adecuada, derecho a un medio ambiente y entorno sano, derecho al empleo, derecho a la equidad e igualdad, derecho al acceso del espacio público.

1.1.5 Alineación con el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza

Eje 4 (E4). Ciudad cohesiva y resiliente. Temática (E4.1) Grupos Prioritarios, Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco 2021 – 2024

1.1.6 Dependencia o entidad responsable

Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social

1.1.7 Dirección General o Área Interna Responsable

Dirección de Política Social y Dirección de Chamba para todas y todos

1.1.8 Monto del presupuesto requerido para el ejercicio correspondiente

Presupuesto autorizado \$24,261,394.50 (Veinticuatro millones, doscientos sesenta y un mil trescientos noventa y cuatro 50/100 MN)

1.1.9 Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada conforme al decreto de presupuesto de egresos del ejercicio correspondiente

Código de Dependencia 10_25, Código del Programa 00, Código del Proyecto 041, Partida 411 "Chamba para todos", Código de destino 0, Concepto de Destino 00.

1.1.10 Gastos de Operación: La Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social así como la Dirección de Política Social serán responsables de realizar las gestiones para la adquisición del material necesario para la operación del programa conforme a los montos mencionados en las presentes reglas de operación.

Monto 1,941,000.00 (Un millón novecientos cuarenta y un mil pesos 00/100 MONEDA NACIONAL) correspondientes a las partidas mismas que se describen a continuación;

Partida	Descripción	Cantidad
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina;	\$14,000.00
2161	Material de limpieza	\$425,000.00
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación;	\$632,500.00
2911	Herramientas menores;	\$200,000.00
2721	Prendas de seguridad y protección al personal	\$290,000.00
5671	Herramientas y máquinas - herramientas	\$332,500.00
5151	Equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$14,000.00
5211	Equipos y aparatos audiovisuales	\$3000.00
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	\$13,000.00
5111	Muebles de oficina y estantería	\$17,000.00

SECCIÓN II

OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

2.1 Objetivos

2.1.1 Objetivo general

Promover la economía solidaria de la población del Municipio, que tendrá como resultado el aumento de ventas de los comercios locales minoristas, con la entrega de apoyos económicos a comercios locales para canjear Tlajovales a personas que realicen acciones en beneficio de la comunidad durante el ejercicio fiscal del año 2025.

2.1.2 Objetivos específicos

- a) Apoyo prioritario a la población en condiciones de vulnerabilidad de todo el Municipio, con especial énfasis en la zona territorial Valle.
- b) Otorgar apoyo para la adquisición de productos esenciales a las personas que realicen acciones organizadas y coordinadas en favor de la comunidad, a través de la corresponsabilidad social.
- c) Impulsar la economía local, otorgando apoyos económicos directos a comercios locales para que oferten productos esenciales de la canasta básica.
- d) Rehabilitar espacios públicos, mejorando las condiciones de las áreas comunes del Municipio, asegurando que sean espacios seguros, accesibles y funcionales que contribuyan al bienestar social.

2.2 Población

2.2.1 Población potencial

La población potencial del programa es de 727,750 personas, lo que representa la población total del municipio de acuerdo a datos del Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco⁷.

2.2.2 Población objetivo

La población objetivo del programa es de las personas beneficiarias de forma directa, distribuidas de la siguiente forma: personas físicas beneficiarias de la modalidad "brigadista" y 186 personas beneficiarias de la modalidad "comercios locales".

⁷ Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco, 2021, disponible en <https://iieg.gob.mx/ns/wp-content/uploads/2024/08/Tlajomulco-de-Zúñiga.pdf>

2.3 Cobertura geográfica

La totalidad de la extensión territorial de Tlajomulco de Zúñiga, con especial énfasis en la zona territorial del Municipio denominada como Zona Valle.

2.4 Programas complementarios

Nombre del programa	Instancia operadora del programa	Nivel de gobierno
Renta tu casa	Coordinación de Cercanía y Corresponsabilidad Social	Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga
Mujeres líderes del hogar	Secretaría del Sistema de Asistencia Social	Gobierno del Estado de Jalisco

SECCIÓN III

OPERACIÓN Y GESTIÓN

3.1 Características de los apoyos

Se otorgarán los apoyos hasta alcanzar el techo presupuestal del programa; distribuidos mediante dos modalidades, a) Brigadistas y b) Apoyo económico a comercios locales, según se describe a continuación:

- a) Personas físicas con mayoría de edad, que residan en el Municipio, se encuentren desempleadas y/o tengan la voluntad de mejorar su entorno o realizar acciones en beneficio de la comunidad, cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad.
- b) Personas físicas o morales titulares de comercios locales formalmente establecidos que oferten productos esenciales de la canasta básica, que no participen en cadenas comerciales ni exploten su establecimiento bajo el modelo de franquicia, que cumplan con los requisitos, criterios de elegibilidad y sean seleccionados.

3.1.1 Modalidad brigadistas

El apoyo a las personas seleccionadas como brigadistas se entregará como resultado de colaborar en acciones comunitarias programadas en beneficio de la comunidad, al término de esta, se otorgará un "tlajovale" con el valor de \$600.00 (Seiscientos pesos 00/100 Moneda Nacional).

Acciones comunitarias programadas en beneficio de la comunidad	Cantidad de tlajovales entregados por persona
1 participación	1 tlajovale con valor de \$600.00 (seiscientos pesos m.n)

El "tlajovale" podrá ser canjeado en el comercio local autorizado por el programa, y será canjeado únicamente por productos alimentarios o de necesidades básicas como productos de limpieza, alimentación entre otros que ofrezca el comercio autorizado por el programa.

3.1.3 Modalidad de apoyo económico a comercios locales

Las personas titulares de las licencias de giro del comercio serán las beneficiarias del apoyo consistente a la cantidad de \$24,000.00 (Veinticuatro mil pesos 00/100 Moneda Nacional) o \$48,000.00 (Cuarenta y ocho mil pesos 00/100 Moneda Nacional) según la capacidad de atención de comercio y dicha cantidad se recibirá vía transferencia electrónica bancaria al completar los requisitos y ser seleccionada como persona beneficiaria del programa, la cantidad será destinada únicamente para abastecer su negocio de productos canjeables para las y los brigadistas.

Las personas titulares de los comercios locales solicitantes del programa podrán participar en un mismo ejercicio fiscal hasta por la cantidad de \$120,000.00⁸ (Ciento veinte mil pesos 00/100 MN), mediante transferencias de \$24,000.00 (Veinticuatro mil pesos 00/100 Moneda Nacional) o \$48,000.00 (Cuarenta y ocho mil pesos 00/100 Moneda Nacional) según la capacidad de atención de comercio, el recurso podrá ser destinado para adquirir equipamiento para su negocio o mercancía, siempre y cuando se tengan productos canjeables suficientes para cubrir la cantidad por lo cual fue beneficiada o beneficiado.

3.1.3 Temporalidad para el canje de vales

Modalidad brigadistas

Una vez recibido el "Tlajovale" las personas beneficiarias en la modalidad brigadistas tendrán 8 días para canjearlo por productos de la canasta básica, en el comercio previamente inscrito y autorizado por la Dirección de Política Social y la Dirección de Chamba para todas y todos.

Modalidad comercios locales

⁸ La cantidad estará sujeta al techo presupuestal del programa.

El comercio local inscrito al programa deberá canjear los "tlajovales" hasta llegar al monto del apoyo recibido de acuerdo al apartado 3.1.3 de las presentes ROP, en una temporalidad de 08 días hábiles, para 02 días hábiles después entregar a la Dirección de Chamba para todas y todos los "tlajovales" pegados en el formato establecido, mismo que será entregado por personal del programa, junto al padrón de personas beneficiarias brigadistas que acudieron al comercio a canjear sus "tlajovales".

3.2 Selección de las personas beneficiarias

3.2.1 Criterios de elegibilidad

a) Modalidad brigadistas:

1. Ser mayor de 18 años.
2. Ser residente del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
3. Que tenga y manifieste el interés en mejorar sus condiciones económicas, así como la voluntad de realizar acciones en beneficio de la comunidad y mejorar su entorno.

Se seleccionarán a las personas como beneficiarias del programa hasta alcanzar el techo presupuestal del programa. Se otorgarán los apoyos, de conformidad al orden en que recibieron las solicitudes con los requisitos completos.

b) Modalidad comercios locales:

1. Ser titular de un comercio local formalmente establecido que provea productos esenciales, ubicado dentro del territorio Municipal.
2. Contar con licencia municipal de giro comercial correspondiente al ejercicio fiscal 2025.
3. Que el comercio no forme parte de una cadena comercial, ni explote su establecimiento bajo el modelo franquicia.

Se podrán seleccionar 186 personas como beneficiarias o hasta alcanzar el techo presupuestal del programa. En igualdad de circunstancias se otorgarán conforme al orden en que ingresaron sus solicitudes con los requisitos completos, siempre y cuando el comercio candidato en alguno de los ejercicios fiscales anteriores con el programa no haya sido sancionado con baja en su participación por alguno de los causales de baja mencionados en las presentes ROP en el punto 3.2.5. Los criterios de elegibilidad se aplicarán sin dar lugar a cualquier tipo de discriminación.

3.2.2 Requisitos

Modalidad brigadistas:

1. Formato de solicitud oficial de brigadista debidamente llenado y firmado.

2. Copia de identificación oficial vigente con fotografía y con domicilio en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, pudiendo ser credencial para votar, licencia de conducir, pasaporte, cédula profesional o identificación de INAPAM.
3. Copia de comprobante de domicilio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, será válido de cualquiera de los siguientes documentos; Recibo de luz, agua, predial, recibo telefónico; estos con vigencia no mayor a tres meses de expedición, con excepción del recibo predial y recibo del agua los cuales tienen vigencia de un año. En caso de no contar con comprobante de domicilio, será válida "carta de residencia o constancia de domicilio" emitida por la Dirección de Agencias y Delegaciones de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Modalidad comercio local:

1. Formato de solicitud oficial de comercio local debidamente llenado y firmado, el cual será entregado de manera física por personal del programa al momento de hacer la inscripción.
2. Copia de licencia municipal de giro comercial correspondiente al ejercicio fiscal 2025, con giro comercial de tienda de abarrotes, bodega de alimentos, carnicería, frutas y verduras, mercado, panadería, pescadería, cremería, pollería, mini super, tortillería o similares del comercio local candidato a participar en el programa⁹.
3. Copia de identificación oficial vigente con fotografía de persona titular de la licencia del comercio local.
4. Estado de cuenta expedido por una institución bancaria, que contenga la clabe interbancaria para la transferencia a la persona titular de la licencia municipal de giro comercial.
5. En su caso, copia del acta de matrimonio o nacimiento en el que se acredite el parentesco como cónyuge, ascendiente o descendiente en primer grado con la persona titular de la licencia municipal de giro comercial.
6. En su caso, carta de designación de persona beneficiaria firmada por la persona titular de la licencia municipal de giro comercial.
7. En su caso, copia de la identificación oficial vigente con fotografía de la persona familiar designada por la persona titular de la licencia municipal de giro comercial.
8. Fotografía visible de la fachada del comercio local mientras está abierto y en servicio.

⁹ Para el caso de que algún comercio local no cuente con su licencia municipal de giro comercial correspondiente al ejercicio fiscal 2025, el titular del comercio local podrá firmar una carta compromiso ante la Dirección de Padrón y Licencias para refrendar su respectiva licencia municipal de giro comercial para el ejercicio fiscal 2025.

Los requisitos para que el apoyo se pueda transferir a una o un familiar, solo serán recibidos para su integración al programa cuando la persona titular de la licencia municipal de giro comercial esté imposibilitada para abrir una cuenta bancaria a su nombre.

Los requisitos y solicitudes oficiales de inscripción solo serán recibidos por personas identificadas de la Dirección de Chamba para todas y todos.

La entrega de dichos requisitos será en una sola ocasión por ejercicio fiscal, aun cuando el comercio participe en el programa en distintas ocasiones del mismo ejercicio.

3.2.3 Derechos

Modalidad brigadistas

1. Recibir un trato digno, equitativo, sin discriminación alguna y con un enfoque de respeto a los Derechos Humanos por el personal de la Dirección de Chamba para todas y todos.
2. Recibir de forma gratuita la información y el apoyo del programa.
3. Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las solicitudes que se hubieran realizado en el marco del programa.
4. La reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la normatividad vigente.
5. Participar en el Comité de Contraloría Social del Programa en los términos y condiciones de las presentes ROP.
6. Presentar quejas o denuncias ante las autoridades municipales correspondientes por violaciones de las y los servidores públicos a las disposiciones legales en la ejecución del Programa.

Modalidad comercios locales

1. Ser capacitada o capacitado por personal de la Dirección de Chamba para todas y todos sobre el correcto llenado de papelería oficial de padrón de personas beneficiarias.
2. Solicitar a la Dirección de Chamba para todas y todos prórroga de 2 (dos) días hábiles a partir del vencimiento de la temporalidad establecida en el apartado 3.1.3 de las presentes ROP para realizar la entrega de tlajovales e inventario de padrón de beneficiarios y beneficiarias.
3. Solicitar ser nuevamente beneficiario en el mismo ejercicio fiscal 2025, siempre y cuando la convocatoria siga vigente y exista el presupuesto para la ejecución del Programa.

4. Solicitar atención personalizada al personal de la Dirección de Chamba para todas y todos para la regularización de sus adeudos municipales y acceso a beneficios vigentes de la tesorería municipal.

3.2.4 Obligaciones

Modalidad brigadistas

1. Proporcionar la información solicitada bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por la Dirección de Chamba para todas y todos en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
2. Atender a las solicitudes de información que requiera la Dirección de Chamba para todas y todos por las distintas vías de comunicación.
3. Cuidar y entregar en buenas condiciones, es decir, completo, sin tachaduras, enmendaduras su "tlajovale" al titular del comercio de canje.
4. Las demás que se establezcan en las presentes Reglas de Operación.

Modalidad comercios locales

1. Dar un trato digno a las personas beneficiarias brigadistas que acudan a canjear tlajovales por productos.
2. Colocar a la vista, cuidar y respetar el material gráfico y de difusión que se le entregará a cada uno de los comercios locales beneficiados por el Programa.
3. Respetar y mantener a la vista los precios de sus productos, conservando los precios estándar del mercado de acuerdo a la lista de actualización mensual que establece la PROFECO a través de su programa "Quién es quién en los precios"¹⁰ sin aumentar el valor de los productos de manera arbitraria.
4. Llenar y firmar el padrón de personas beneficiarias del Programa en formato oficial.
5. Entregar a la Dirección de Chamba para todas y todos la totalidad de los tlajovales cambiados en buenas condiciones, así como el padrón de personas beneficiarias sin cinta, grapas, tachaduras, ni enmendaduras de acuerdo con el periodo de comprobación establecido en las ROP.
6. Las demás que se establezcan en las presentes ROP y en el marco jurídico aplicable.

3.2.5 Causales de baja

Modalidad brigadistas

¹⁰ Información disponible en: <https://www.profeco.gob.mx/precios/canasta/>

1. Abandonar las acciones comunitarias programadas en beneficio de la comunidad sin causa justificada.
2. Dañar, maltratar, robar o descuidar el equipo de herramientas que se pongan a disposición para el cumplimiento de las acciones comunitarias programadas con dolo o por negligencia.
3. Acudir a las actividades en estado de ebriedad o bajo influencia de cualquier tipo de estupefacientes.
4. Violentar de forma verbal o física a las demás personas beneficiarias, así como al personal que opera el Programa Siempre Hay Chamba.
5. Que bajo propia decisión desista de recibir los apoyos del Programa, en estos casos deberá firmar una carta de desistimiento otorgada por la Dirección de Chamba para todas y todos.

Modalidad comercios locales

1. Cuando de manera arbitraria o incurriendo en casos de discriminación niegue el cambio de productos canjeables por los tlajovales a las personas brigadistas beneficiarias del programa.
2. En el caso de que se compruebe por parte de la Dirección de Chamba para todas y todos, el aumento de los precios de productos de manera arbitraria, desmedida o algún abuso por parte de los comercios locales sobre las y los beneficiarios brigadistas.
3. En el caso de no entregar los tlajovales canjeables, el padrón de personas beneficiarias del Programa, o cualquier documento que la Dirección de Chamba para todas y todos solicite para la comprobación del eficaz cumplimiento del Programa en los tiempos y formas establecidas en las Reglas de Operación. En este supuesto de incumplimiento, el comercio local perderá el derecho a participar de nuevo en el Programa y deberá reintegrar el monto que no logró comprobar.
4. Canjear los tlajovales por comida chatarra, bebidas alcohólicas o cigarros.
5. Que bajo su propia decisión desista de recibir los apoyos del Programa, en estos casos deberá firmar una carta de desistimiento y reintegrar el monto de apoyo que haya recibido.

3.3 Proceso de operación o instrumentación

3.3.1 Uso de las tecnologías de la información

Se procurará hacer el máximo uso de las tecnologías de la información durante la ejecución del Programa, con el auxilio de las páginas oficiales del Gobierno Municipal y con el apoyo de la Coordinación de Comunicación Estratégica.

3.3.2 Convocatorias

Una vez aprobadas las presentes Reglas de Operación el Presidente Municipal emitirá las convocatorias públicas y abiertas a la población objetivo del Programa para el ejercicio fiscal 2025, a través de la página oficial del Gobierno <https://tlajomulco.gob.mx/>.

3.3.3 Difusión

Se establecerá una estrategia de difusión del programa, módulos temporales para la recepción de solicitudes, visitas personales a los comercios interesados, así como realizar acciones para dar a conocer los requisitos de participación, la corresponsabilidad de las personas beneficiarias y los apoyos a otorgar establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Modalidad Brigadista

Posterior a la aprobación de las presentes Reglas de Operación y la publicación de su convocatoria se establecerá una estrategia de difusión del programa en las distintas zonas territoriales del Municipio.

Modalidad Comercio local

Se realizarán visitas personales a los comercios interesados, así como realizar las acciones necesarias para dar a conocer los requisitos de participación, la recepción de documentación y solicitudes de inscripción.

3.3.4 Presentación de solicitudes de inscripción

Se deberá entregar el formato de solicitud oficial debidamente llenado y firmado con tinta azul adjuntando la documentación descrita en el inciso 3.2.2 de estas Reglas de Operación, la cual debe ser firmada por parte de la persona solicitante.

La persona solicitante será la encargada de hacer el trámite, en ningún caso se admitirá que sea realizada por un gestor, tercero, organización o partido político.

Las personas interesadas en el programa en cualquiera de sus modalidades podrán realizar su solicitud en los plazos que determine la convocatoria, en:

- Centro Administrativo zona valle, ubicado en: Avenida Concepción #6124.
- En cualquiera de los módulos temporales que se habiliten.

Solo para modalidad comercio local se podrá agendar una visita por parte de personal del programa para realizar la inscripción en el domicilio del comercio.

3.3.5 Revisión de solicitudes

Cuando la Dirección de Chamba para todas y todos determine que la solicitud no cuenta con toda la información o documentación requerida de conformidad con los criterios y requisitos de las presentes reglas de operación, se le notificará a la persona interesada vía telefónica la documentación o información faltante, para tal efecto la persona solicitante contará con un plazo de 3 días hábiles para solventar dicha omisión.

En caso de incumplir con el requerimiento para completar la inscripción, la solicitud se tendrá como no presentada.

La Dirección de Chamba para todas y todos verificará la información presentada en las solicitudes con las referencias que proporcionen las personas solicitantes.

3.3.6 Integración del Padrón de personas beneficiarias

Las personas titulares de comercios que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos serán integradas en el padrón de personas beneficiarias, determinando: nombre y zona del Municipio donde participan.

3.3.8 Acciones comunitarias programadas

Las acciones comunitarias programadas serán notificadas con mínimo 3 días de anticipación a las y los brigadistas, la fecha, hora y lugar de la acción comunitaria programada que se le asigne, la o el brigadista deberá presentarse de acuerdo con la información que se le proporcionó.

3.3.9 Entrega de Apoyos

Modalidad brigadistas

Los apoyos serán entregados a las personas brigadistas en forma de tlajovale al terminar las acciones comunitarias programadas, serán canjeables en un comercio local participante en el programa del cual se indicará nombre, domicilio y fecha de cambio al momento de la entrega del tlajovale que será únicamente canjeable por productos de la canasta básica.

Duración y tipo de acciones	Monto de apoyo
5 horas de acciones en beneficio de la comunidad y coordinadas por la Dirección de Chamba para todas y todos en colaboración con distintas áreas de Gobierno.	Un tlajovale equivalente a un valor de \$600.00 (Seiscientos pesos 00/100 Moneda nacional)

Modalidad comercios locales

Las personas beneficiarias en esta modalidad deberán designar una cuenta bancaria para que se realice la transferencia electrónica, la Dirección de Chamba para todas y todos será la encargada de gestionar la transferencia de los apoyos económicos.

Apoyo vía transferencia	Cantidad de Tlajovales a canjear
\$24,000.00 (Veinticuatro mil pesos 00/100 m.n)	40 Tlajovales
\$48,000.00 (Cuarenta y ocho mil pesos 00/100 m.n)	80 Tlajovales

La cantidad de Tlajovales a cambiar por un comercio no deberá exceder de 400 en el mismo ejercicio fiscal.

3.4 Corresponsabilidad Social

La Dirección de Política Social y la Dirección de Chamba para todas y todos de forma individual o en colaboración con distintas áreas de Gobierno organizará y coordinará las acciones que las personas brigadistas del programa llevarán a cabo en beneficio de la comunidad, estableciendo los medios de verificación necesarios para la operación.

3.5 Contraloría Social

3.5.1 De la Integración

El programa contará con una Contraloría Social, que tiene por objetivo observar la entrega de apoyos y ser informado de la evaluación de los resultados del programa, el cual estará integrado de la siguiente manera:

- a) Compuesto por un mínimo de 3 y máximo de 5 personas beneficiarias del Programa, con carácter de vocal.
- b) La persona titular de la Dirección de Política Social.
- c) La persona titular de la Dirección de Chamba para todas y todos.
- d) La regidora o regidor que preside la Comisión Edilicia de Política Social.

Cada integrante del Comité podrá designar a una persona o un servidor público según corresponda para que lo sustituya en sus funciones.

3.5.2 Facultades de la Contraloría Social

- a) Conocer los avances, acciones y resultados del Programa, y en su caso emitir las recomendaciones que estime pertinentes para la ejecución del Programa o sus ROP.
- b) Requerir a la Dirección de Política Social y Chamba para todas y todos la información de avances en la operación del programa.

3.6 Ejercicio y comprobación del gasto

La ejecución y comprobación del gasto es responsabilidad de las dependencias encargadas de llevar a cabo la ejecución del programa, mismo que debe ser comprobado con base en lo establecido en las presentes ROP:

- a) Talón de "Tlajovale" con el formato oficial que contenga nombre y firma de la persona beneficiaria brigadista.
- b) Padrón de personas beneficiarias que acudieron al comercio local debidamente llenado en el formato oficial.

La Dirección de Chamba para todas y todos revisará la documentación que le presenten las personas beneficiarias de los comercios locales para en caso de encontrarse completa obtener su carta de cumplimiento con el Programa.

Se presentará a la Tesorería Municipal para dar cumplimiento con el Programa la documentación requerida:

- Portada simple con nombre del comercio y titular de comercio.
- Carta cumplimiento con el programa.
- Padrón personas beneficiarias inscritas al comercio.
- Formato con Tlajovale canjeado.

SECCIÓN IV

MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

4.1 Indicadores de resultados y valor público

Los indicadores de resultados son los que aparecen en la MIR correspondiente al Programa, la cual se encuentra en el anexo 6.1.

4.2 Seguimiento o monitoreo

Se realiza el reporte mensual de los avances del programa dentro de los primeros 7 días hábiles del mes inmediato siguiente, con los que a su vez se generará un reporte semestral y anual. Estos serán compartidos con la Jefatura de Gabinete, a través de la Dirección de Políticas Públicas mediante los formatos que establezca.

4.3 Evaluación

Con relación a los reportes mencionados en el punto 4.2 estos servirán para revisar los avances del Programa, de acuerdo con lo siguiente:

1. Será coordinada por la Jefatura de Gabinete, a través de la Dirección de Planeación Estratégica en colaboración con la Dirección de Política Social.
2. Será una evaluación interna y con perspectiva de género.

SECCIÓN V

TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

5.1 Transparencia y difusión

Estas Reglas de Operación (ROP), además de su publicación en la Gaceta Municipal, están disponibles para su consulta en el portal oficial del Gobierno Municipal. Además la Dirección de Política Social y la Dirección de Chamba para todas y todos, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar.

La publicidad y la información relativas a este programa deberán identificarse en papelería oficial e incluir la siguiente leyenda. "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social".

5.2 Padrón de personas beneficiarias

La información de todas las personas beneficiarias del programa estará a cargo de la Dirección de Política Social y la Dirección de Chamba para todas y todos con apego a la legislación y normatividad aplicable en materia de protección de datos personales sensibles.

5.3 Quejas y denuncias

Las quejas y denuncias referentes a la implementación de este programa deberán presentarse ante el Órgano Interno de Control, las cuales podrán ser anónimas y confidenciales a través de:

- Directamente en las oficinas del Órgano Interno de Control, ubicadas en la calle Independencia #105, Colonia Centro, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.
- Vía telefónica al: 32834400 extensión: 3283

5.3.1 Prohibición a personas servidoras públicas

Las y los servidores públicos del Municipio deberán excusarse de recibir cualquier subsidio en especie o económico derivado del presente Programa, además de que no podrán intervenir de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos en los que pueda resultar algún beneficio para su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, socios, sociedades de las que el servidor, servidora o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

SECCIÓN VI

ANEXOS

6.1 Anexo 1. Matriz de indicadores para resultados (MIR)

6.2 Anexo 2. Glosario

- **Municipio:** Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- **Programa:** Programa "Siempre Hay Chamba"
- **ROP:** Reglas de operación.
- **Comercio local:** Comercio inscrito al programa, con una persona beneficiaria titular en dicha modalidad.
- **Brigadista:** Persona beneficiaria del programa que reciben un tlajovale por la cantidad de \$600, y que realiza de manera organizada las acciones comunitarias en beneficio de la comunidad.
-

- **Acciones comunitarias programadas:** Actividades en beneficio de la comunidad coordinadas por la Dirección de Chamba para todos y/o en coordinación con otras áreas del gobierno.
- **Tlajovale:** Vale entregado como beneficio para ser intercambiado en un comercio local.
- **Padrón de personas beneficiarias:** Lista de personas que reciben apoyo por parte del Programa.
- **MIR:** Matriz de Indicadores de Resultados.

Anexo 3. Flujograma del Programa

MODALIDAD COMERCIO LOCAL



MODALIDAD BRIGADISTA



Anexo 4. Referencias

- Congreso Constituyente. (1917). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Congreso del Estado de Jalisco. (2004). Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco. Periódico Oficial del Estado de Jalisco.
- Congreso del Estado de Jalisco. (2021). Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco. Periódico Oficial del Estado de Jalisco.
- Congreso del Estado de Jalisco. (2018). Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Periódico Oficial del Estado de Jalisco.
- Municipio de Tlajomulco de Zúñiga. (2024). Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- Municipio de Tlajomulco de Zúñiga. (2022). Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021-2024. Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). (2020). Medición de la pobreza municipal 2020.
- Organización Mundial de la Salud (OMS). (2021). Salud y bienestar en las ciudades: El papel de los espacios públicos.
- Banco Mundial. (2020). Economías locales resilientes y desarrollo sostenible.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2025). Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC).
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2023). Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2022.
- Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT) 2020. Malnutrición y seguridad alimentaria en México. Instituto Nacional de Salud Pública (INSP).
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2021). Censos Económicos 2020.

Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Maestro **GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ**, en compañía del Maestro **JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA**, Secretario General del Ayuntamiento, con efectos de refrendo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, punto 1, fracción IV del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



MAESTRO GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ.

Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

PRESIDENCIA



MAESTRO JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.

Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

*JLPP/crgt

*"Este Programa es Público, ajeno a cualquier partido político,
Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."*

NIVEL M/R	Resumen desarrollo		Matriz de Indicadores de Resultados		Frecuencia	Escala (valor anual)	CAPITULO 1000	CAPITULO 2000	CAPITULO 3000	CAPITULO 4000	CAPITULO 5000	CAPITULO 6000	CAPITULO 7000	CAPITULO 8000	CAPITULO 9000
	Miembro del Indicador	Miembro del indicador	Indicador	Indicador											
FIN	Compensar los ingresos de la población con mayoría de edad que se pierden al empleo, su fuente de ingresos o sufrir la disminución en sus ingresos, a través de la entrega de vales canjeables por productos de la canasta básica en negocios locales.	Porcentaje de canje en negocios locales por productos de la canasta básica	(Monto total de los productos de la canasta básica canjeados mediante los vales / Monto asignado para la adquisición de productos de la canasta básica canjeables a través de los vales) * 100	100%	Anual										
PROPOSITO	Incentivar la economía local a través de la entrega del apoyo económico a las personas que viven en desventaja económica	Numero de comercios locales que participan en el programa	Numero de comercios locales registrados	186	Semestral										
COMPONENTE 1	Programa de economía solidaria	Porcentaje de apoyos económicos a través de los tillojales	(Tilloyales entregados / tilloyales programados) * 100	100%	Semestral				\$4,261,394.50						
ACTIVIDAD 11	Entrega de apoyos económicos a personas	Personas beneficiadas a través de los tillojales	(Numero de personas apoyadas por trimestre / numero de personas proyectadas por trimestre) * 100	100%	Trimestral										
ACTIVIDAD 12	Numero de acciones comunitarias realizadas por las personas brigadistas beneficiarias del programa	Numero de acciones comunitarias realizadas	Numero de acciones comunitarias realizadas por trimestre	9000	Trimestral										

Lic. José de Jesús Iñiguez García
Director de Política Social
PRESENTE.

En atención a sus oficio DPS/93/2025, donde informa sobre el cambio en el nombre del programa "Chamba para todos", mismo que será denominado "Siempre hay Chamba", del cual había solicitado la exención de inscripción a la agenda regulatoria, así como de su análisis de impacto regulatorio respecto a la propuesta de las reglas de operación del Programa antes referido, al respecto le informo que, de conformidad a lo establecido en los artículos 78 fracción III de la Ley General de Mejora Regulatoria, 76 fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Jalisco, 96 y 97 fracción III del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, al tratarse de Reglas de Operación de programas que se emiten con base en el presupuesto de egresos del Municipio, , no es sujeto de aplicación para la elaboración de análisis de impacto regulatorio, y en consecuencia, la inscripción en la agenda regulatoria, por lo que se declara la exención para el caso en particular.

Sin otro asunto a tratar, en espera de respuesta positiva a mi petición, quedo a la orden para cualquier aclaración o duda respecto de lo solicitado en la extensión 3519.

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga Jalisco a 21 de marzo de 2025

DIRECCION DE POLITICA SOCIAL
Hector
25 MAR 2025
14:33
RECIBIDO

Gabriel Antonio Aguilar Flores
Director de Mejora Regulatoria



Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

DIRECCION DE MEJORA REGULATORIA

C.c.p. Archivo
Director Integración y Procesos Edilicios

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a los 28 veintiocho días del mes de marzo del año 2025 dos mil veinticinco.

El suscrito Maestro **GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Maestro **JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA**, Secretario General del Ayuntamiento, me corresponde la función ejecutiva en el ámbito municipal de Gobierno, el ejercicio de la administración del Municipio y ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento en la forma y términos que determinen las leyes, por lo que me encuentro facultado para ordenar que se publiquen las Reglas de Operación del **Programa Social “Siempre por tu Educación” del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga para el Ejercicio Fiscal del año 2025**, con sustento en los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 73, fracción II y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 5, 73 y 76 de la Ley General de Mejora Regulatoria; artículos 47, fracciones I y V, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 5.1, fracción XXI, 69.2 y 74 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 29, fracciones XVII y XXIII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 93 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga; y los artículos 3, 6, fracción VI, 8 al 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y en cumplimiento al punto de acuerdo 075/2025, emitido por el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su sesión ordinaria celebrada el 28 de marzo del año 2025; y se ordena la publicación en la Gaceta Municipal de las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “SIEMPRE POR TU EDUCACIÓN” DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025

a) Fundamentación Jurídica.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, 7, 8, 9, 14 fracción I, II, 42 y 45 de la Ley General de Desarrollo Social; 1, 2, 5, 6 y 9 fracción V de la Ley General de Educación; 28 y 29 de la Convención sobre los Derechos del Niño; 13 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; 2, 4, fracción III de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 2 y

37 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 40, 125, 126, 128, 129 y 130 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco.

b) Introducción.

La tecnología ha demostrado ser un pilar fundamental en la transformación de los sistemas educativos, actuando como un mecanismo clave para reducir brechas y potenciar el aprendizaje. Su impacto se manifiesta en tres dimensiones principales: el acceso a recursos, la personalización del aprendizaje y el fortalecimiento de habilidades relevantes para el siglo XXI.

La tecnología también ha revolucionado la forma en que aprendemos al ofrecer soluciones adaptativas. Por ejemplo, plataformas que se apoyan de la inteligencia artificial, como DreamBox o Coursera, analizan el progreso individual de los estudiantes y ajustan los contenidos a sus necesidades específicas. Este enfoque personalizado no solo mejora los resultados académicos, sino que también reduce la frustración del estudiantado al brindarles la oportunidad de aprender a su propio ritmo. La educación deja de ser homogénea para convertirse en una experiencia diseñada a la medida, motivando al alumnado a explorar más allá de lo básico. En un mercado laboral en constante evolución, las habilidades digitales y el pensamiento crítico son fundamentales. La integración de tecnologías como la programación, la robótica y la realidad aumentada en los currículos escolares no solo despierta interés en el estudiantado, sino que les prepara para enfrentar los desafíos del futuro. Además, las herramientas colaborativas, como Google Workspace o Microsoft Teams, promueven el trabajo en equipo y la comunicación, competencias esenciales en el mundo profesional.

La tecnología no solo es un recurso para reducir las desigualdades en educación, sino una herramienta transformadora que incentiva el aprendizaje continuo y prepara a las nuevas generaciones para un mundo interconectado.

El desarrollo de un municipio está intrínsecamente ligado al acceso y calidad de la educación que reciben sus niñas, niños, adolescentes y jóvenes. Por lo que sin herramientas óptimas que permitan un desempeño adecuado en el ámbito educativo, es imposible construir bases sólidas para un progreso sostenido. La educación no solo es un derecho fundamental, sino también un motor clave para la reducción de la pobreza, la disminución de las desigualdades y la promoción de la movilidad social.

El Programa en su ejercicio fiscal 2024, benefició a 4,000 adolescencias estudiantas de secundaria, con becas de \$3,000 pesos, entregadas en tres exhibiciones bimestrales a estudiantes cuyo aprovechamiento escolar fuera igual o superior a 9.0/10 de promedio o equivalente.

A partir del año 2025 el gobierno municipal de Tlajomulco de Zúñiga, en un esfuerzo de buscar la innovación y transformación en este programa municipal se entregarán 4,700 dispositivos electrónicos (Tablets) sustituyendo el elemento económico directo y con un aumento del número de personas beneficiadas que en el programa "Becas para Estudiantes" del ciclo fiscal 2024 que fue el nombre con el que se ejecuto en el año inmediato anterior. La implementación y creación de programas sociales de esta índole permite contribuir en la disminución de la desigualdad de oportunidades que viven los hogares de Tlajomulco y evitar la deserción escolar por falta de recursos y herramientas tecnológicas escolares.

La entrega de tabletas electrónicas a estudiantes en Tlajomulco es una estrategia transformadora para disminuir la desigualdad de oportunidades y combatir la deserción escolar, especialmente en un contexto donde muchos hogares enfrentan limitaciones económicas y carecen de herramientas tecnológicas esenciales para la educación.

En muchas comunidades de Tlajomulco, el acceso a dispositivos electrónicos e internet es limitado debido a restricciones económicas. Esta falta de recursos perpetúa las desigualdades, ya que las y los estudiantes sin acceso a tecnología están en desventaja frente a sus pares que sí cuentan con estas herramientas. Al proporcionar tablets, se garantiza que todos los jóvenes tengan las mismas oportunidades para acceder a contenidos educativos digitales, plataformas en línea y clases virtuales.

Entregar una tableta electrónica a una o un estudiante de secundaria y preparatoria puede estar directamente relacionado con la reducción de la deserción escolar, ya que este dispositivo se convierte en una herramienta clave para motivar, facilitar el acceso al aprendizaje y romper barreras que, en muchos casos, llevan al abandono de los estudios. Muchas veces, la deserción escolar está vinculada a la falta de recursos educativos, como libros, materiales didácticos o el acceso a profesorado especializados, por lo que una tableta electrónica que permita acceder a bibliotecas digitales, plataformas de aprendizaje y aplicaciones educativas que permiten al estudiantado a obtener conocimiento en su propio tiempo y ritmo, situación que es crucial para juventudes en comunidades remotas o en contextos socioeconómicos vulnerables, donde los recursos físicos son limitados.

La tecnología, al ser parte integral del día a día de las sociedades, tiene un efecto motivador en la población objetivo de este programa. Los contenidos interactivos, como videos, simulaciones y juegos educativos, transforman el aprendizaje en una experiencia más atractiva y menos monótona, siendo esto un factor determinante para mantener el interés de las y los estudiantes de continuar con sus estudios y reducir la percepción de que la escuela es aburrida o irrelevante. Así mismo, la tecnología hace que las y los estudiantes perciban su educación como algo conectado a su realidad cotidiana, lo que disminuye el riesgo de abandono.

Puesto que la educación es un derecho humano que debe garantizarse a toda persona, el cual se encuentra salvaguardado por el artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, niñas, niños y adolescentes tienen derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e Internet, en términos de lo previsto en el Artículo 180 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR). Para tales efectos, el Estado establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios. Niñas, niños y adolescentes con discapacidad tienen derecho en todo momento a que se les facilite un intérprete o aquellos medios tecnológicos que les permitan obtener información de forma comprensible. Por lo que nos corresponde velar porque cada niña, niño y adolescente en nuestro país pueda gozar de estos derechos en plenitud. (*Sistema Nacional de Protección de niñas, niños y adolescentes*, 2018).

Por lo anterior el Gobierno del Estado de Jalisco durante el 2024, lanzó el programa "Red Jalisco", el cual busca llevar acceso a internet de alta velocidad a espacios públicos, escuelas, hospitales, bibliotecas, centros de salud y oficinas gubernamentales en todo el estado. Su objetivo principal es cerrar la brecha digital y garantizar que las comunidades, incluidas las más alejadas o con recursos limitados, tengan acceso a puntos libres de internet. Esta red, está basada en infraestructura moderna de fibra óptica y puntos de acceso inalámbrico, proporcionando internet gratuito en lugares estratégicos y públicos. Además, tiene un enfoque educativo y social, ya que busca no solo ofrecer conectividad, sino también impulsar el acceso al conocimiento, mejorar los servicios públicos digitales y fomentar la inclusión tecnológica.

El programa "Siempre por tu educación" resulta fundamental para reducir la brecha de acceso a tecnologías de la información en ambientes educativos, lo que impactará directamente en el rezago y abandono escolar. Finalmente, en un mundo cada vez más digitalizado, el acceso y dominio de tecnologías de la información, no solo ayuda en el proceso educativo, sino que también prepara a las y los estudiantes para el mercado laboral,

donde las habilidades digitales son esenciales. Asimismo, busca proporcionar acceso a Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) a jóvenes de secundaria con buen desempeño académico, compensando y previniendo diversas carencias que afectan su desarrollo educativo y su integración en un entorno digitalizado, al darles acceso a TIC, las juventudes pueden utilizar materiales de calidad como cursos en línea y aplicaciones que complementen y fortalezcan su aprendizaje. Al combatir las brechas en habilidades tecnológicas mediante el contacto con herramientas digitales genera que los estudiantes desarrollen competencias tecnológicas esenciales para el mundo académico y laboral. Sin estas habilidades, su capacidad de competir en un entorno moderno se ve gravemente afectada, lo que los coloca en una situación de desventaja y vulnerabilidad, esto fue más notorio durante la contingencia de la pandemia de COVID- 19, lo cual generó que un gran número de alumnas y alumnos tuviera un mayor índice de rezago educativo y en muchos ocasiones abandonaron la educación básica.

c) Problemática a Resolver

El presente programa social está orientado a la entrega de tablets a estudiantes de secundaria y preparatoria con excelencia académica, por lo que tiene como objetivo principal reducir la brecha de desigualdad en el acceso a las tecnologías de la información y comunicación (TIC). Este enfoque no solo reconoce y premia el esfuerzo académico de las juventudes, sino que también busca nivelar el terreno de las oportunidades educativas y tecnológicas.

En el estado de Jalisco, el abandono escolar en la educación básica, especialmente en el nivel secundario, ha sido una preocupación constante. Según datos del Sistema Nacional de Información Estadística Educativa (SNIEE), el porcentaje de abandono escolar en secundaria ha mostrado fluctuaciones en los últimos años. Por ejemplo, en el ciclo escolar 2018-2019, el abandono fue del 5.10%, disminuyendo al 2.79% en 2019-2020, pero incrementando nuevamente al 4.74% en 2021-2022 y situándose en 4.62% en 2022-2023. Para el ciclo 2023-2024, se reportó un abandono del 4.55%, aún por encima de la meta estatal del 3.03% para 2024 (*Abandono Escolar*, 2023) entre otros factores que abonan a esta situación se encuentra la vulnerabilidad económica de las familias y la dificultad para acceder a Tecnologías de la Información.

Durante los ciclos escolares 2020-2021 y 2022-2023, la matrícula masculina a nivel nacional en la EMS disminuyó 2.3% (43,874 estudiantes), mientras que la femenina aumentó 2.2% (46,189 estudiantes) (INEGI, 2023). Esta relación no es un caso aislado, sino que refleja una tendencia sostenida. Los roles de género tradicionales desempeñan un papel crucial en esta

dinámica. Es más común que los hombres de entre 15 y 17 años abandonen la escuela para trabajar o migrar, roles que son culturalmente más aceptados en contextos de mayor escasez.

Las causas del abandono escolar entre los varones jóvenes son múltiples y complejas. El impacto económico es una de ellas, lo que explica en parte que el 8.9% de los jóvenes de 15 a 17 años abandonaron la escuela para trabajar y apoyar económicamente a sus familias debido a la reducción de ingresos durante la pandemia de COVID-19 (INEGI, 2020). Además, las dificultades de acceso a la educación a distancia afectaron al 26.6% de los estudiantes, especialmente en zonas rurales o de bajos recursos (INEGI, 2021). La falta de apoyo en el hogar y la dificultad para mantener la motivación en un entorno de aprendizaje remoto afectaron al 18.2% de los estudiantes, y el cierre definitivo de algunas instituciones educativas impidió que 4.1% de los estudiantes continuaran sus estudios (INEGI, 2020).

Estas cifras resaltan la necesidad de una intervención por varias vías que aborde tanto las barreras económicas como las tecnológicas y sociales. Es también esencial comprender la relación entre los estereotipos de género y la condición juvenil para desarrollar políticas efectivas que promuevan la continuidad educativa de los jóvenes en su tránsito por los estudios medios y a la educación superior (Sánchez Mendiola et al., 2021). Además de que permita identificar de manera oportuna situaciones asociadas con la desafiliación escolar desde diferentes aristas, tanto aquellas vinculadas con el género, como con la condición juvenil.

Es por ello que, atendiendo a la necesidad de apoyar y reconocer al estudiantado del Municipio, el Gobierno de Tlajomulco de Zúñiga, a través de la Dirección de Política Social, lleva a cabo el Programa "Siempre por tu educación", el cual otorga un apoyo en especie mismo que consta en dispositivos electrónicos (Tablets).

SECCIÓN I.

PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1.1. Información Básica del Programa.

1.1.1. Nombre Oficial del Programa: Becas a estudiantes de secundaria.

1.1.2. Nombre de Divulgación: Siempre por tu educación.

1.1.3. Modalidad o Tipo de Apoyo: Apoyo en especie mediante la entrega de dispositivos electrónicos (Tablets)

1.1.4. Derecho Social o Humano al que se Atiende: Derecho a la Educación.

1.1.5. Alineación con el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Vigente:

Eje estratégico 4; "Sociedad Cohesiva y Resiliente", temática (E4.1). Grupos prioritarios y temática (E4.3). Educación, del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el periodo 2021-2024.

1.1.6. Dependencia o Entidad Responsable: Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social.

1.1.7. Dirección General o Área Interna Responsable: Dirección de Política Social.

1.1.8. Monto del Presupuesto requerido para el Ejercicio Correspondiente: Para la ejecución y operación del Programa, se requiere un presupuesto de \$12,591,780.00 (Doce millones quinientos noventa y un mil setecientos ochenta pesos 00/100 moneda nacional) del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2025.

1.1.9. Clave Numérica y Denominación de la Partida Presupuestal afectada conforme al Decreto de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Correspondiente:

Dependencia	Programa	Unidad Ejecutora	Proyecto	Partida	Descripción	Destino	Monto
10_25	00	031_25	04343	3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	00	\$591,780.00
10_25	00	031_25	043	4411	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	00	\$ 12'000,000

SECCIÓN II.

OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

2.1. Objetivos.

2.1.1. Objetivo General

Incentivar y reconocer a estudiantes de secundaria y preparatoria que cuentan con un desempeño académico sobresaliente (promedio mínimo de 9.5/10 o su equivalente) y que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, con el fin de prevenir y combatir factores de riesgo asociados a la deserción escolar e incentivar la continuidad de su rendimiento académico, en un entorno de paz y corresponsabilidad, así como proporcionar herramientas tecnológicas para un mayor desempeño académico de las personas beneficiarias.

2.1.2. Objetivos Específicos

- a) Apoyar a través de la entrega de dispositivos electrónicos (tablets), a las alumnas y los alumnos de tercer grado de secundaria pública del municipio y estudiantes de preparatoria pertenecientes a las escuelas existentes en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga de la Universidad de Guadalajara, que tengan un promedio de 9.5/10 o superior del año escolar inmediato anterior y/o el semestre inmediato anterior para el caso del nivel preparatoria del municipio.
- b) Coadyuvar en la disminución de riesgos de deserción escolar del estudiantado de secundaria y preparatoria debido a factores externos relacionados con su entorno familiar, su condición socioeconómica, sus relaciones interpersonales, entre otros.
- c) Generar un entorno de corresponsabilidad, incorporando a las personas beneficiarias en actividades y labores que produzcan efectos positivos en su comunidad.

2.2. Población Potencial y Objetivo

2.2.1. Población potencial

Estudiantes de tercer año de secundarias públicas, así como de las preparatorias pertenecientes a la Universidad de Guadalajara ubicadas en el territorio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, que cuenten con promedio mínimo de 9.5 (o su equivalente) del año escolar inmediato anterior para el caso del nivel secundaria y el semestre inmediato anterior para el caso del nivel preparatoria.

2.2.2. Población objetivo

Se beneficiará a alumnos y alumnas de tercer año de secundarias públicas así como preparatorias pertenecientes a la Universidad de Guadalajara de cualquier semestre dentro del territorio Municipal en Tlajomulco de Zúñiga hasta agotar el techo presupuestal.

2.3. Cobertura Geográfica

Este Programa tendrá cobertura en todo el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

2.4. Programas Complementarios

Nombre del programa	Instancia responsable de su operación	Nivel de gobierno
Siempre Listos 2025.	Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social.	Municipal
Siempre apoyando tu escuela 2025.	Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social.	Municipal
Becas Benito Juárez.	Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar.	Federal

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

3.1. Características de los Apoyos

Modalidad del apoyo

El programa tendrá una modalidad única de apoyo, la cual será en especie mediante la entrega de 1 (una) tableta electrónica (tablet).

El apoyo será entregado una vez que se cumplan con todos los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

La temporalidad del Programa inicia el día de la publicación de las presentes Reglas de Operación.

3.1. Selección de las Personas Beneficiarias.

3.1.1. Criterios de Elegibilidad

- Estar interesada (o) en recibir el apoyo del Programa;
- Adquirir el compromiso de mantener un promedio mínimo de 9.5/10;
- Ser habitante del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco;

- d) Ser estudiante del tercer año de secundaria pública o de alguna de las preparatorias ubicadas en el Municipio, así como tener un promedio mínimo de 9.5/10 o superior en el año escolar inmediato anterior y/o; y
- e) Presentarse con madre, padre, tutor o persona cuidadora, que sea mayor de edad, el día de la inscripción y cumplir con la documentación y requisitos solicitados en las presentes Reglas de Operación.

3.2 Requisitos

- a) Presentar solicitud en formato oficial de inscripción debidamente llenado para participar en el Programa 2025, el cual será proporcionado por la Dirección de Política Social;
- b) Carta compromiso debidamente llenada y firmada por el padre, madre tutor o persona cuidadora;
- c) Boleta de calificaciones del semestre o ciclo escolar inmediato anterior, con un promedio mínimo de 9.5/10 o su equivalente.
- d) Copia de una constancia de estudios.
- e) Presentarse con madre, padre, tutor o persona cuidadora, el día de la inscripción al Programa.

Estos a su vez deberán presentar la siguiente documentación:

- I. Copia de acta de nacimiento de la o el estudiante;
- II. Copia de identificación oficial vigente con fotografía de la madre, padre, tutor o persona cuidadora;
- III. Comprobante de domicilio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, será permitido el recibo de luz, agua, predial, INFONAVIT, recibo telefónico, con vigencia no mayor a tres meses de expedición, con excepción del recibo predial el cual tiene vigencia de un año. En caso de no contar con comprobante de domicilio, constancia de residencia, o constancia de domicilio emitida por la Dirección de Agencias y Delegaciones.

3.2.1. Requisitos para la Comprobación con Tesorería

El ejercicio y comprobación del gasto es responsabilidad de la dependencia responsable de llevar a cabo la operación del programa, mismo que debe ser comprobado con base a lo que establezca la Tesorería Municipal, incluyendo los siguientes documentos:

- I. Acta del Comité Dictaminador donde se aprueba a las personas beneficiarias del Programa;
- II. Convocatoria del Programa;

- III. Copia del expediente de las personas beneficiarias;
- IV. Solicitud de pago;
- V. La documentación podrá sufrir modificaciones, si el comité dictaminador así lo establece, con el fin de cumplimentar con la normativa y reglamentos en la materia.

3.2.2. Derechos de las personas beneficiarias

- I. Recibir todos los apoyos del Programa, sin costo o condicionamiento alguno.
- II. Recibir orientación y un trato digno por parte de las personas que operen el Programa.

3.2.3. Obligaciones

- I. Conocer, aceptar y cumplir las Reglas de Operación del Programa;
- II. Hacer personalmente los trámites y comparecer con padre, madre, tutor o persona cuidadora mayor de edad.
Se destaca que el padre, madre, tutor o persona responsable de la adolescencia, asumirá la responsabilidad desde el inicio, hasta la subsistencia del apoyo del Programa, por lo que quien comparezca como responsable, deberá de ser nombrado por única ocasión, sin opción a cambio, excepto por fallecimiento; lo cual se deberá de hacer del conocimiento por escrito de manera inmediata a la Dirección de Política Social, anexando la copia simple del acta de defunción, así como señalando quién quedará en su lugar, anexando la documentación que se exige en las presentes Reglas de operación;
- III. Presentarse a los llamados que haga la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social o la Dirección de Política Social con motivo de la continuidad del apoyo; y
- IV. Participar en los talleres o actividades orientados a esquemas de corresponsabilidad que desarrolle la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social, la Dirección de Política Social u otras dependencias de la Administración Municipal.

3.2.4. Causales de Baja

- I. Cuando se detecte falsedad o incongruencia en la documentación e información proporcionada por la persona aspirante;
- II. Que la persona interesada, el padre, madre, tutor o persona responsable, no asista en los tiempos determinados para cada una de las fases de los trámites programados por la Dirección de Política Social;
- III. Cuando la o el beneficiario no mantenga el promedio estipulado en estas Reglas de Operación;

- IV. En caso de fallecimiento de la persona beneficiaria;
- V. Cuando la persona beneficiaria falte dos veces consecutivas sin justificación a las actividades de corresponsabilidad programadas por la Dirección de Política Social;
- VI. Cuando cause baja de la institución pública; y
- VII. Por voluntad expresa.

3.3. Procesos de Operación o Instrumentación del Programa

La implementación del Programa se realizará por la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social a través de la Dirección de Política Social, con apoyo de la Dirección de Educación mediante el siguiente proceso;

a) La Dirección de Política Social enviará un oficio al personal directivo de las escuelas secundarias públicas así como a los distintos módulos de preparatoria de la Universidad de Guadalajara con que se cuenta dentro del Territorio Municipal solicitando un listado del alumnado con promedio de 9.5/10 o su equivalente superior del año escolar inmediato anterior, perteneciente a sus planteles. En el caso de secundarias se considerará a las alumnas y alumnos de tercer grado; y en el caso de preparatorias del 2do al 3er semestre.

b) El personal directivo de la secundaria o la preparatoria remitirá vía oficio o vía electrónica el listado con el nombre completo y grado de las alumnas y alumnos con un promedio de 9.5/10 o su equivalente superior del ciclo escolar inmediato anterior.

d) La dirección de política social en conjunto con el comité dictaminador realizará un filtrado con las personas que cumplan con todos los requisitos enmarcados dentro de las presentes reglas de operación hasta agotar el techo presupuestal.

e) El comité dictaminador emitirá el listado de las personas beneficiarias aprobadas.

f) La Dirección de Política Social por medio de su personal y con apoyo de la Dirección de Educación Municipal, acudirán de forma calendarizada a los planteles de secundaria y preparatoria del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, a realizar la recolección de la información y documentación de las personas beneficiarias.

3.3.1 Publicación de la Convocatoria.

El Presidente Municipal emitirá la convocatoria pública y abierta a la población objetivo del Programa, con la finalidad de dar a conocer a la población la información de tiempo de inscripción y lugares de entrega de documentación para el acceso al Programa.

La Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social, a través de la Dirección de Política Social, promoverá la difusión del Programa en el portal del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, disponible en; www.tlajomulco.gob.mx.

3.3.2 Recepción de solicitudes

Se instrumentará bajo el siguiente procedimiento;

a) La Dirección de Política Social, con la colaboración de la Dirección de Educación Municipal, serán las dependencias responsables de la distribución de solicitudes del formato establecido para el Programa, una vez que el personal directivo de los planteles envíen los correspondientes listados del alumnado con promedio de 9.5/10 o superior del año escolar inmediato anterior para el caso del nivel secundaria y el semestre inmediato anterior para el caso del nivel preparatoria;

b) La Dirección de Política Social en conjunto con el comité dictaminador realizará un filtrado con las personas solicitantes que cumplan con todos los requisitos enmarcados dentro de las presentes reglas de operación;

c) El Comité Dictaminador emitirá un listado de personas seleccionadas;

d) La Dirección de Política Social por medio de su personal y con apoyo de la Dirección de Educación Municipal, realizará la recolección de la información y documentación de las personas seleccionadas que reúnan los requisitos para ser beneficiarias, quienes integrarán un expediente por cada persona con todos y cada uno de sus documentos.

3.3.3 Proceso de Selección de Personas Beneficiarias

a) La Dirección de Política Social en conjunto con el comité dictaminador realizará un análisis de los listados enviados por el personal directivo de las distintas escuelas secundarias públicas del municipio, para realizar la depuración del alumnado que no sean candidatos elegibles a participar en el presente programa.

b) Una vez que se ha filtrado y depurado el padrón de personas beneficiarias que cumplan con todos los requisitos enmarcados dentro de las presentes reglas de operación, el comité dictaminador emitirá un listado de beneficiarios aprobados.

c) La Dirección de Política Social por medio de su personal y con apoyo de la Dirección de Educación Municipal, realizará la recolección de la información y documentación de los

personas que reúnan los requisitos para ser beneficiarias, quienes integrarán un expediente por cada persona con todos y cada uno de sus documentos.

d) Las y los servidores públicos que tengan acceso a datos personales con motivo de su participación en la ejecución del Programa, garantizarán el correcto uso de la información de los aspirantes, de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, y se garantizará su uso exclusivamente para los fines del Programa.

3.3.4. Comité Dictaminador

El Programa cuenta con un Comité Dictaminador que tiene como objetivo autorizar la designación de los apoyos a las personas beneficiarias.

El proceso de validación del Comité se realizará mediante una sesión del comité en la cual se realizará la aprobación de los expedientes que cumplieron con los requisitos, mismo que quedará plasmado en una acta de sesión.

a) Integrantes del Comité

- I. Titular de la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social, quien presidirá el mismo y contará con voz y voto de calidad.
- II. Titular de la Dirección de Política Social, quien fungirá como Secretario o Secretaria Técnico del Comité y contará con voz y voto.
- III. Titular de la Oficialía Mayor, quien fungirá como vocal y contará con voz y voto.
- IV. Titular de la Tesorería Municipal, quien fungirá como Vocal y contará con voz y voto.
- V. Titular de la Jefatura Jurídica de la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social, como observadora y contará con voz.
- VII. Titular del Órgano Interno de Control, quien fungirá como observador y contará con voz.
- VIII. Regidora (or) presidenta de la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología y contará con voz y voto

Las personas integrantes del Comité Dictaminador podrán designar una suplente, quien tendrá las mismas atribuciones que la persona titular.

b) Facultades del Comité Dictaminador

- I. Aprobar el padrón de las y los beneficiarios del Programa.
- II. Conocer los avances y acciones del Programa y en su caso, emitir las recomendaciones que estimen pertinentes.
- III. Resolver los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación.

- IV. Resolver los casos que sean sometidos a su consideración por cualquiera de sus integrantes, en materia de su competencia;
- V. Modificar el padrón de personas beneficiarias conforme a las presentes Reglas de Operación;
- VI. Determinar el proceso para la entrega de apoyos en caso de que se autorice una ampliación presupuestal para el Programa.
- VII. Requerir, estudiar y analizar la información y documentación del Programa.
- VIII. Realizar los actos, trámites, registros, difusión, solicitar movimientos necesarios e inherentes a su cargo para el debido cumplimiento del Programa.

c) Del Funcionamiento del Comité Dictaminador

- I. El Comité sesionará previa convocatoria, misma que será emitida por la persona titular de la Secretaría Técnica, con al menos 24 horas de anticipación.
- II. El Comité celebrará sesiones cuantas veces sea necesario para el despacho de sus asuntos, tendrá la obligación de sesionar por lo menos una vez cada 6 meses.
- III. El Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se aplicará de manera supletoria.
- IV. El Comité podrá sesionar mediante el uso de tecnologías de la información.

3.3.5. Entrega de Apoyos.

El Comité Dictaminador se encargará de validar a las personas beneficiarias del Programa, en igualdad de circunstancias. El orden de atención de las personas beneficiarias inscritas en el Programa será con base en el cumplimiento de los requisitos validados por el Comité Dictaminador.

Los apoyos deberán entregarse bajo las perspectivas de inclusión, no discriminación y perspectiva de género, atendiendo al cumplimiento de los objetivos del Programa. Se dará prioridad para acceder a los apoyos a alumnos y alumnas víctimas de acoso escolar o cuyas madres fueron víctimas de feminicidio, para lo que deberán presentar los siguientes documentos;

Documentos que permiten comprobar los criterios de vulnerabilidad

Condición de Vulnerabilidad	Documentación a Presentar
Víctima de acoso escolar (bullying)	Reportes oficiales de la escuela o intervención del área de psicopedagogía confirmando el acoso.
Víctima indirecta de	Oficio emitido por institución estatal correspondiente

Asimismo, el Programa deberá tener una perspectiva de paz y un enfoque que propicie escenarios de corresponsabilidad con las personas beneficiarias de éste.

3.3.7. Resguardo de los Expedientes

Una vez aprobado el padrón de personas beneficiarias, es responsabilidad de la Dirección de Política Social, resguardar los expedientes de la persona beneficiaria, una vez realizada la entrega, la Dirección de Política Social deberá enviar a la Tesorería municipal la comprobación de la recepción del beneficio, de acuerdo con las disposiciones previstas en la legislación de Archivos, con la asistencia y orientación de la Dirección del Archivo Municipal.

3.4. Corresponsabilidad Social

Las personas beneficiarias participarán, en la medida de lo posible, en la realización de actividades comunitarias bajo esquemas de corresponsabilidad en beneficio de la Delegación, Agencia, Población, Barrio o Fraccionamiento en que habiten, siguiendo los lineamientos e indicaciones de la Coordinación de Cercanía y Corresponsabilidad Social.

3.5. Contraloría Social

Se instalará el Comité de Contraloría Social del Programa con las personas beneficiarias que voluntariamente decidan incorporarse al mismo, los cuales tendrán las atribuciones establecidas en la normativa aplicable en la materia.

3.6. Ejercicio y Comprobación del Gasto

La ejecución y comprobación del gasto es responsabilidad de la dependencia responsable de llevar a cabo el programa, mismo que debe ser comprobado con base en lo establecido y las presentes Reglas de Operación.

SECCIÓN IV.

MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

4.1. Indicadores de Resultados y Valor Público

Los indicadores de resultados son los que aparecen en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) correspondiente al Programa, la cual se encuentra en el Anexo 1.

4.2 Seguimiento o Monitoreo

Se realizará el seguimiento mensual de los avances del programa dentro de los primeros 7 días hábiles del mes inmediato siguiente, con los que a su vez se generará un reporte

semestral y anual. Estos serán remitidos a la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social

4.3 Evaluación.

Los apoyos que se otorguen en el marco del "Programa", son parte del recurso público de la Administración Pública Municipal, lo cual significa que está sujeto a la evaluación, auditoría y supervisión por las instancias competentes, bajo los procedimientos de la normatividad aplicable. Así mismo, se realizará una evaluación de los avances interna que consistirá en la realización de un informe final que se presentará como parte del informe de actividades de la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social.

SECCIÓN V TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

5.1. Transparencia y Difusión

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en la Gaceta Municipal, están disponibles para su consulta en el portal de Internet del Gobierno Municipal. Además la Dirección de Política Social será la encargada de realizar la promoción y difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar, por los medios que más se adecuen a la población potencial.

La publicidad y la información relativas a este programa deberán identificarse en papelería oficial e incluir la siguiente leyenda "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

5.2. Padrón de Personas Beneficiarias

La información de todas las personas y planteles beneficiarios de los Programas, estará a cargo de la Dirección de Política Social, con apego a la legislación y normatividad en materia de protección de datos personales sensibles.

5.3. Quejas y Denuncias.

Las quejas y denuncias referentes a la implementación de este Programa deberán presentarse ante el Órgano Interno de Control, las cuales podrán ser anónimas y confidenciales a través de:

- Directamente en las oficinas del Órgano Interno de Control, ubicadas en la calle Independencia Sur número 105, colonia Tlajomulco Centro, código postal 45640.
- Vía telefónica: 33-32-83-44-68.

- Por correo electrónico: denunciacorrupcion@tlajomulco.gob.mx
- En los buzones de quejas establecidos en el Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), unidades administrativas, delegaciones y recaudadoras ubicadas en el territorio municipal.

5.4. De la Responsabilidad Administrativa

Las y los servidores públicos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco quedarán sujetos a lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas en todas las materias que regula, de conformidad a lo establecido en los arábigos 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

5.5. Exclusión de las y los Servidores Públicos

Las y los servidores públicos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, que tengan injerencia directa en la operación del Programa, deberán de excusarse de recibir los beneficios del presente Programa.

Asimismo, no podrán intervenir de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos en los que pueda resultar algún beneficio para su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, para socios o sociedades de las que la o el servidor público, o en las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

5.6. Blindaje Electoral

En la operación y ejecución de los recursos municipales, se observarán y atenderán las medidas de carácter permanente contenidas en las leyes federales y locales aplicables en materia electoral, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales. Lo anterior, con el fin de preservar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público; se refrendará el compromiso con la transparencia, la rendición de cuentas y el respeto a los derechos humanos, asimismo se previene e inhibe las conductas que deriven en delitos o sanciones administrativas.

SECCIÓN VI. ANEXOS

6.1. Anexo 1. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Maestro **GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ**, en compañía del Maestro **JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA**, Secretario General del Ayuntamiento, con efectos de refrendo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, punto 1, fracción IV del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
MAESTRO GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ.
Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
PRESIDENCIA



Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
MAESTRO JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.
Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
SECRETARÍA GENERAL

*JLPP/crgt

*"Este Programa es Público, ajeno a cualquier partido político,
Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."*

Matriz de Indicadores de Resultados

INDICADOR	Beneficiarios destinatarios	Medición del indicador	Unidad de medida	Frecuencia	Meta (objetivo anual)	CAPITULO 1000	CAPITULO 2000	CAPITULO 3000	CAPITULO 4000	CAPITULO 5000	CAPITULO 6000	CAPITULO 7000	CAPITULO 8000	CAPITULO 9000
FIN	Se fortalece el proceso formativo del alumnado de nivel secundaria y bachillerato de Tlalmonulco de Zuitiga a través de la entrega de tablets	Número de alumnas y alumnos de nivel secundaria y bachillerato beneficiados con el programa	Número de alumnas y alumnos de nivel secundaria y bachillerato beneficiados con el programa	ANUAL	100%									
PROPOSITO	Estudiantes de planteles públicos de educación secundaria y bachillerato que reciben dispositivos electrónicos (tablets) para continuar con sus estudios	Número de alumnas y alumnos de nivel secundaria y bachillerato beneficiados con el programa	Número de alumnas y alumnos de nivel secundaria y bachillerato beneficiados con el programa	ANUAL	100%									
COMPONENTE 1	Alumnado beneficiado con el programa que a partir de una encuesta de satisfacción, califica con porcentaje mayor al 80% en cuanto a su satisfacción con los objetivos del programa	Porcentaje de alumnas y alumnos beneficiados con el programa que obtienen el objetivo del mismo	Promedio de calificación otorgada	ANUAL	80%			\$59,796,000						
COMPONENTE 2	Porcentaje de personas beneficiadas con base en el técnico presupuestal, en relación al total de personas que cumplen con los requisitos	Porcentaje de personas beneficiadas	(Número de alumnas y alumnos beneficiados por el programa / número de alumnas y alumnos que cumplen con los requisitos) * 100	Semestral	50%				\$ 17,000,000					
ACTIVIDAD	Registro del número de actividades de responsabilidad realizadas por las y los beneficiarios	Número de actividades de responsabilidad realizadas por las y los beneficiarios	Número de actividades de responsabilidad realizadas por las y los beneficiarios	Trimestral	10									

Dirección de Mejora Regulatoria
DMR/049/2025
Asunto: Solicitud de exención.

Lic. José de Jesús Iñiguez García
Director de Política Social
PRESENTE.

En atención a sus oficio DPS/90/2025, donde informa sobre el cambio en el nombre del programa "Becas a Estudiantes de Secundaria", mismo que será denominado "Siempre por tu Educación", del cual había solicitado la exención de inscripción a la agenda regulatoria, así como de su análisis de impacto regulatorio respecto a la propuesta de las reglas de operación del Programa antes referido, al respecto le informo que, de conformidad a lo establecido en los artículos 78 fracción III de la Ley General de Mejora Regulatoria, 76 fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Jalisco, 96 y 97 fracción III del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, al tratarse de Reglas de Operación de programas que se emiten con base en el presupuesto de egresos del Municipio, , no es sujeto de aplicación para la elaboración de análisis de impacto regulatorio, y en consecuencia, la inscripción en la agenda regulatoria, por lo que se declara la exención para el caso en particular.

Sin otro asunto a tratar, en espera de respuesta positiva a mi petición, quedo a la orden para cualquier aclaración o duda respecto de lo solicitado en la extensión 3519.

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga Jalisco a 21 de marzo de 2025



Receiv
21 MAR 2025
21:39

RECIBIDO


Gabriel Antonio Aguilar Flores
Director de Mejora Regulatoria



Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
DIRECCION DE MEJORA REGULATORIA

C.c.p. Archivo
Director Integración y Procesos Edilicios

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a los 28 veintiocho días del mes de marzo del año 2025 dos mil veinticinco.

El suscrito Maestro **GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Maestro **JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA**, Secretario General del Ayuntamiento, me corresponde la función ejecutiva en el ámbito municipal de Gobierno, el ejercicio de la administración del Municipio y ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento en la forma y términos que determinen las leyes, por lo que me encuentro facultado para ordenar que se publiquen las Reglas de Operación del **Programa “Te cuidamos siempre” de Tlajomulco de Zúñiga, para el Ejercicio Fiscal del año 2025**, con sustento en los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 73, fracción II y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 5, 73 y 76 de la Ley General de Mejora Regulatoria; artículos 47, fracciones I y V, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 5.1, fracción XXI, 69.2 y 74 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 29, fracciones XVII y XXIII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 93 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga; y los artículos 3, 6, fracción VI, 8 al 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y en cumplimiento al punto de acuerdo 076/2025, emitido por el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su sesión ordinaria celebrada el 28 de marzo del año 2025; y se ordena la publicación en la Gaceta Municipal de las siguientes:

Reglas de operación del Programa “Te cuidamos siempre” de Tlajomulco de Zúñiga para el ejercicio fiscal del año 2025

Fundamentación

GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; artículos 3,4,7,8,9,10, 17, 19 fracciones III y IV, 42,45, fracciones VII y IX, 61, 67 y 68 de la Ley de Desarrollo Social; artículo 2, 4 fracción VI, 79 fracción X y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 5, 6, 7, fracciones III, IV, XI, 8, 9, 11, 11 Bis, 12, 15, fracciones I, VIII, IX y XI, 16, fracciones I, II, III y VI, 17, 21, 22, 24, 27, 27 Bis, 28, 29, 31 Ter, 32, 33 segundo párrafo, 34, 35, 36, 52, fracción IV, 52 Bis, 52 Ter, 52 Quáter, 54 y 55 de la Ley

de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; artículo artículo 52 fracción V de la Ley del Sistema Integral de Cuidados para el Estado de Jalisco; artículos 16, 35 fracción IV, 125, 126 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco.

Introducción

El programa social "Te cuidamos siempre", está diseñado con el propósito de reducir la carga de cuidados de mujeres que ofrecen cuidados intensos y extensos a familiares con discapacidad que radican en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

El trabajo de cuidados¹ en México representó durante 2023, 8.4 billones de pesos; lo que significa el 28.5% del PIB Nacional, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Del total, las mujeres realizaron el 71.5% de estas actividades. Así mismo, la Encuesta Nacional para el Sistema de Cuidados (ENASIC), menciona que en México el 77.8% de los hogares tienen personas susceptibles a recibir cuidados, lo que significa el 45.2% de la población son susceptibles de cuidados aproximadamente 58.3 millones de personas divididas de la siguiente forma, personas con discapacidad; 5.6 millones de personas, niñez y adolescencias; 35.7 millones de personas, personas mayores de 60 años; 17 millones².

Lo anterior tiene como consecuencia, otras problemáticas sociales como lo son el bajo nivel de integración de las mujeres al sector económicamente activo en comparación con los hombres, la baja escolaridad de las mujeres en comparación con los hombres y la limitación de oportunidades a obtener a un trabajo más remunerado derivado de la doble carga laboral. Así mismo se perpetúa la desigualdad y los estereotipos de género, genera mayores costos en el sistema de salud, ya que una mayor carga de trabajo y de estrés se traduce en una alta tasa de problemas físicos y/o mentales. En el mismo sentido se limita a las mujeres a la esfera privada, lo que presenta una baja participación en las decisiones políticas y cívicas.

Cabe la pena recalcar que aunque el derecho a ser cuidada o cuidado, no es un derecho consagrado en el Constitución Mexicana de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), si existen tratados (o cualquier otro instrumento jurídico) internacionales firmados y ratificados por el estado mexicano, en los cuales se prevé el derecho al cuidado como un derecho humanos, principalmente en las poblaciones tendientes a recibir cuidados, como lo es la niñez, las adolescencias, las personas con discapacidad, enfermedades crónicas y/o personas adultas

¹ El trabajo de cuidados incluye tanto trabajo en los hogares no remunerado así como brindar cuidado a personas.

² Personas susceptibles a recibir cuidados, entendidas como personas adultas mayores de 60 años, niñez y adolescencia de entre 0 y 17 años y personas con alguna discapacidad o dependencia derivado de neuro divergencias.

mayores. En México, de conformidad con la Encuesta Nacional para el Sistema Integral de Cuidados, hay 20.7 millones de personas susceptibles a recibir cuidados que no los reciben; de los cuales 2.2 millones son personas con discapacidad.

Resulta fundamental mencionar que el 96.7% de las personas con discapacidad, no asisten a ningún centro de cuidado³; lo que indica es que la carga íntegra de los cuidados de estas personas con discapacidad, se realiza por sus círculos familiares y de amistades cercanas. En México, INEGI menciona que aproximadamente el 30.7% de personas que requieren cuidados, reciben cuidados por parte de sus madres y el 33.8% por sus hijas, o sea que el 64.5% de las personas tendientes a recibir cuidados, son cuidados por mujeres.

La desvalorización de los trabajos de cuidado es en parte una consecuencia del pensamiento de que estos se realizan por "amor", siendo una extensión del rol de cuidado y crianza que suelen tener las mujeres en las sociedades occidentales, y estos al ser vistos como una actividad que no requiere profesionalización, ni habilidades específicas por lo que tienen poco o nulo valor económico⁴, lo que se traduce en la mayoría de las ocasiones a que las mujeres tengan acceso a menor cantidad de ingresos durante toda su vida.

Es por esto, que resulta fundamental que los gobiernos generen política pública en favor de reducir las brechas de desigualdad en relación a los ingresos que reciben las mujeres y los hombres, ya que según datos de INEGI en 2022, que el ingreso promedio de personas entre 50 a 59 años es de \$31, 313.00 pesos, sin embargo el promedio de ingreso trimestral de las mujeres fue de \$23,652.00 pesos y en hombre de \$37,947.00, y en personas de 30 a 39 años la media de ingreso entre mujeres y hombres es de \$23,634.00 pesos y \$36,628.00 pesos, respectivamente.

Problemática a resolver

Reducir la carga económica que las mujeres cuidadoras de personas con discapacidad tienen, principalmente aquellas que viven en situación de vulnerabilidad económica o que han sido víctimas de violencia en razón de género, así como reconocer las actividades de cuidado no remuneradas.

³ Considerados como centros de educación especial, guarderías, capacitación para el trabajo, intervención temprana u otro.

⁴ ONU Mujeres, Reconocer, redistribuir y reducir el trabajo de cuidado, 2018

Ya que según datos de INEGI⁵, la brecha de ingreso monetario entre hombres y mujeres, aumenta a medida de que las personas envejecen, es por eso que resulta fundamental generar acciones afirmativas que promuevan el aumento en el ingreso de las mujeres y sobre todo en aquellas que son cuidadoras, ya que son ellas quienes suelen tener una doble o triple jornada laboral.

SECCIÓN I: PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1. Información básica

1.1.1 Nombre oficial del programa

Programa Cuidadoras

1.1.2 Nombre de divulgación

Te cuidamos siempre

1.1.3 Modalidad o tipo de apoyo

Económica mediante transferencia electrónica bancaria

1.1.4 Derecho social o humano que se atiende

De conformidad con el artículo 7 fracción VII de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Jalisco y sus Municipios, el presente programa público salvaguarda el derecho a la equidad y la igualdad.

1.1.5 Alienación con el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza

Temática (ET.1). Cultura de paz y derechos humanos

Con el compromiso del gobierno municipal de Tlajomulco de Zúñiga, de transversalizar los Derechos Humanos como eje rector de la política pública municipal y dar una atención integral a los grupos vulnerables que residen en el municipio, resulta fundamental establecer mecanismos que permitan dotar de herramientas que les permita acceder al cuidado.

1.1.6 Dependencia o entidad responsable

Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad

1.1.7 Área responsable

Jefatura del Sistemas de Cuidados

1.1.8 Monto del Presupuesto requerido

⁵ Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH), 2022.

\$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 m.n)

1.1.9. Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada conforme al decreto de presupuesto de egresos del ejercicio correspondiente

Dependencia	Programa	Unidad Ejecutora	Proyecto	Partida	Descripción	Destino	Monto
10_25	00	031_25	057	4411	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	00	\$ 1'500,000

SECCIÓN II: OBJETIVOS Y ALCANCES EL PROGRAMA

2.1 Objetivos

2.1.1 Objetivo General

Reducir la carga económica que representan los cuidados que asumen generalmente las mujeres cuidadoras de personas con discapacidad, especialmente aquellas en situación de vulnerabilidad económica o víctimas de violencia en razón de género.

2.1.2 Objetivos específicos

1. Brindar apoyo económico que aminore la carga de cuidados a mujeres cuidadoras;
2. Reconocer los trabajos de cuidados como parte fundamental de la comunidad;
3. Fomentar la creación de políticas públicas que busquen visibilizar, reconocer y redistribuir los trabajos de cuidados.

2.2 Población potencial

La población potencial es de un total de 260,973 mujeres mayores de 15 años, de conformidad con el censo de población 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

2.2.1 Población objetivo

La población objetivo son 300 personas cuidadoras de personas con discapacidad que viven en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

2.2 Cobertura geográfica

El Programa tendrá una cobertura geográfica en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, priorizando a las mujeres que hayan sido víctimas de violencia y que tengan más de una persona a su cuidado con discapacidad.

2.3 Programas complementarios

Programa	Instancia operadora del programa	Orden de Gobierno
Pensión Universal para personas adultas mayores	Secretaría del Bienestar	Federal
Pensión Mujeres Bienestar	Secretaría del Bienestar	Federal
Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad	Secretaría del Bienestar	Federal
Programa para el Bienestar de Niñas y Niños Hijos de Madres Trabajadoras	Secretaría del Bienestar	Federal
Mujeres líderes del hogar	Secretaría del Sistema de Asistencia Social	Estatal
Jalisco Incluyente	Secretaría del Sistema de Asistencia Social	Estatal
Yo Jalisco Apoyo para el Transporte Público	Secretaría del Sistema de Asistencia Social	Estatal
Chamba para todas y todos	Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga	Municipal

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

3.1 Características del apoyo

El programa tiene una modalidad única de apoyo, la cual será de forma económica mediante transferencias electrónicas a una cuenta bancaria a nombre de la beneficiaria del apoyo.

Las mujeres beneficiarias de este programa recibirán un apoyo económico de hasta \$5,000.00 00/100 m.n (cinco mil pesos mexicanos), a través de transferencias bancarias de \$2,500.00 m.n (dos mil quinientos pesos mexicanos) distribuidas durante el año fiscal 2025 o en su defecto hasta llegar al límite presupuestal del programa. Las transferencias del apoyo

se realizarán⁶ en los meses de mayo (primera entrega) y agosto (segunda entrega), de las personas que hasta ese momento hayan sido validadas como beneficiarias del programa.

Si existiera el caso en el cual una persona solicitante, fuera validada por el comité dictaminador como beneficiaria en una fecha posterior a la primera entrega, estas no tendrán carácter retroactivo, lo anterior con el fin de que en caso de no haber alcanzado el límite presupuestal o el límite de beneficiarias del programa, pueda aumentarse el total de beneficiarias del mismo.

3.2 Selección de personas beneficiarias

Para ser beneficiarias del "Programa" las personas deben cumplir con los siguientes:

3.2.1 Criterios de elegibilidad y requisitos

Criterio	Requisito
Ser persona mayor de 18 años	<ul style="list-style-type: none"> ● Copia de identificación oficial con fotografía; puede ser pasaporte mexicano, Credencial para votar, Cédula profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, matrícula consular, Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, Forma Migratoria 2 o 3.
Vivir en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga	<ul style="list-style-type: none"> ● Copia de comprobante de domicilio no mayor a 3 meses y ubicado en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga (serán validos únicamente comprobantes emitidos por la Comisión Federal de Electricidad, predial, por proveedores de internet y/o telefonía y servicio de agua)
Ser persona cuidadora de un familiar con discapacidad o con enfermedad grave; con necesidad de tener una persona cuidadora	<ul style="list-style-type: none"> ● Para el caso de personas con discapacidad; Copia de certificado de discapacidad de la persona que cuida, emitido por la autoridad competente con el fin de comprobar si la persona requiere cuidadora; ● Para el caso de las personas con enfermedad grave; Documento emitido por personal médico especializado que refiera que derivado de una enfermedad requiere una persona cuidadora; ● Copia de acta de registro civil de la persona cuidadora y

⁶ El calendario de transferencias podrá sufrir modificaciones derivado de las acciones administrativas y/u operativas de la Tesorería Municipal y/o la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social.

	la persona cuidada con el fin de validar la relación familiar o civil.
Tener una cuenta bancaria a nombre de la solicitante del beneficio	● Copia de la carátula del estado de cuenta a nombre de la persona solicitante del beneficio.
Presentar la solicitud de ingreso al programa	● Presentar original del "Anexo II; Solicitud de ingreso al programa", la cual se adjunta en las presentes "ROP"
Criterio de priorización; Haber sido víctima de violencia de género.	● Presentar documentación que acredite que tiene o ha tenido un proceso en algún centro de atención especializado en violencia en razón de género, ya sea municipal o estatal.

3.2.2 Derechos de las solicitantes

- I. Recibir un trato digno por todas las personas servidoras públicas que participan en la ejecución del "Programa", así como con perspectiva de género, de protección de derechos humanos e igualdad;
- II. Acceder de forma gratuita a la información relacionada con el "Programa";
- III. En caso de ser seleccionada, recibirá el beneficio del "Programa" de conformidad con lo descrito en las presentes "ROP";
- IV. A que su información personal sea resguardada de conformidad con la normatividad aplicable en materia de transparencia y protección de datos personales;
- V. Participar en el Comité de la Contraloría Social del Programa, en los términos que la ley y normativa aplicable delimite;
- VI. A que el tratamiento de los datos personales e información relacionada que sea proporcionada, sea tratada en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás normativa aplicable;
- VII. Saber si su solicitud al "Programa" fue seleccionada o declinada, así como las razones de dicha decisión;

VIII. Presentar quejas o denuncias frente a las instancias competentes.

3.2.3 Obligaciones de las solicitantes

- I. Brindar la información solicitada bajo protesta de decir verdad, en términos de la normatividad aplicable;
- II. Atender las solicitudes de información y notificaciones por parte de la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social, así como de la Jefatura del Sistema de Cuidados del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga;
- III. Información sobre posibles cambios en su situación como cuidadora;
- IV. En medida de sus posibilidades asistir a procesos de capacitación y profesionalización en materia de cuidados.

3.2.4 Causales y proceso de baja del "Programa"

Las personas solicitantes y/o beneficiarias podrán causar baja del "Programa" en los siguientes supuestos:

- I. Si la información entregada es falsa, ya sea en la solicitud de ingreso al programa o en la documentación solicitada;
- II. Las personas que no cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad descritos en el punto 3.2.1 de las presentes "ROP".

El comité dictaminador mediante una junta extraordinaria, que deberá convocarse 24 horas antes, será la encargada de iniciar el proceso de baja de personas beneficiarias del programa cuando se identifique que ha incurrido en alguna de las causales de baja mencionadas.

Por lo que se deberá notificar a la persona a la cual se le haya iniciado un proceso de baja del programa donde se de un plazo de 3 días hábiles para entregar un escrito dirigido al comité; donde se presente la defensa así como los probatorios de que no se ha incurrido en el supuesto de baja, el Comité tendrá 5 días hábiles para determinar si se da la baja del programa o no.

En caso de que se determine la baja, se notificará a la Tesorería Municipal, anexando el acta del comité dictaminador donde se determine dicha baja; así mismo se notificará a la persona su baja del programa.

3.2.5 Causales de priorización de selección

- I. Las mujeres que hayan sido víctimas de violencia en razón de género y cuenten con documentación que corrobore que han llevado procesos de atención en instancias especializadas para ello.
- II. Personas cuidadoras primarias de más de una persona con discapacidad que requiera cuidadora o cuidador.
- III. Personas que tengan ingresos menores a un salario mínimo diario.

3.3 Proceso de operación o instrumentación

Para llevar a cabo de implementación del "Programa" se llevarán a cabo los siguientes procesos;

3.3.1 Convocatoria

Una vez aprobadas por el Cabildo y publicadas en la Gaceta Municipal, el Presidente Municipal emitirá una convocatoria pública para la difusión del "Programa" para el ejercicio fiscal 2025.

3.3.2 Difusión del programa

La Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social a través de la Jefatura de Sistemas de Cuidados establecerán mecanismos para difundir la Convocatoria Pública, así como recibir las solicitudes de inscripción al programa.

3.3.3 Registro de solicitud y recepción de documentos

El registro de participación es GRATUITA, PERSONAL E INTRANSFERIBLE, por lo cual las solicitudes y demás documentación para la inscripción al programa serán recibidas en la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social, en el primer piso de las instalaciones del Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), ubicado en Calle Higuera #70, Colonia Centro, Tlajomulco de Zúñiga, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas.

Así como en los módulos itinerantes previstos y autorizados por la Coordinación General, mismos que serán instalados en inmuebles del Gobierno de Tlajomulco de Zúñiga y/o sus Organismos Públicos Descentralizados.

Además, cuando se recaben los primeros 370 (trescientos setenta) folios que cumplan con los requerimientos enlistados en las presentes "ROP", se dará por cerrada la recepción de solicitudes.

3.3.4 Selección de las beneficiarias

Las solicitudes que cumplan con los requisitos de elegibilidad, serán validados por el comité dictaminador el cual autorizará la sección de personas beneficiarias al programa. El orden de prioridad de las personas seleccionadas se hará de conformidad con el tiempo en el cual se recibieron las solicitudes y dando prioridad a las personas que cubran con el punto 3.2.5.

3.3.5 Comité dictaminador

El Comité estará conformado por personas titulares o en su defecto por personas suplentes de las siguientes instancias municipales:

- I. Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social, quien contará con voz y voto;
- II. Tesorería Municipal, quien contará con voz y voto;
- III. Comisión Edilicia de la Igualdad de Género y Diversidad Sexual, quien contará con voz y voto;
- IV. La Presidenta o Presidente de la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, quien contará con voz y voto;
- V. Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, quien contará con voz y voto;
- VI. Centro de Estimulación para Personas con Discapacidad Intelectual, quien contará con voz y voto;
- VII. Jefatura de Sistema de Cuidados, quien contará con voz y voto;
- VIII. Jefatura Jurídica de la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social, quien contará con voz y voto; y *
- IX. Contraloría del Municipio de Tlajomulco, quien contará con voz y voto.

El proceso de validación del Comité se realizará mediante una sesión del comité en la cual se realizará la aprobación de los expedientes que cumplieron con los requisitos, mismo que quedará plasmado en una acta de sesión.

Se notificará a las personas seleccionadas por el comité, que han sido beneficiadas por el "Programa" por alguno de los medios de contacto establecidos para ello. Así mismo, las personas que no hayan sido beneficiadas, serán notificadas por el mismo medio y explicando las razones por las cuales se tomó dicha decisión.

Aquellas situaciones no previstas en las presentes Reglas de Operación, serán resueltas por el "Comité".

3.3.6 Criterio de excepción

Personas cuidadoras que no se identifican como mujeres;

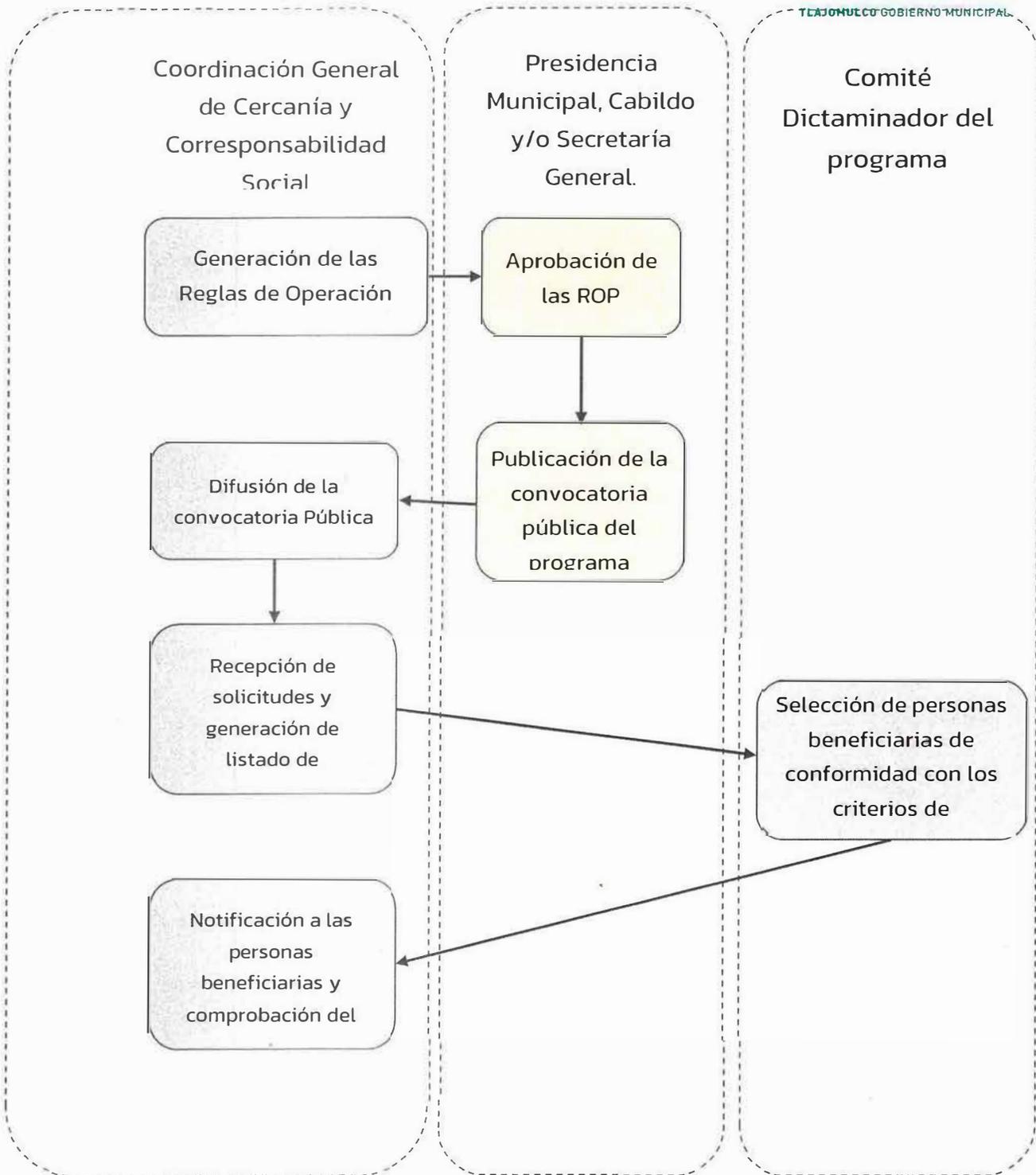
El presente programa social, busca ser una acción afirmativa en favor de las mujeres cuidadoras, ya que son las mujeres quienes desproporcionadamente tienen la mayor carga de trabajo de cuidados y trabajo doméstico no remunerados, así como quienes suelen no integrarse al mercado laboral ya que al ser personas cuidadoras de tiempo completo no permite combinar ambas actividades.

Sin embargo, se reconoce la existencia de otras personas cuidadoras, es por lo que habrá cupos reservados (máximo 15% del total de espacios disponibles) para personas cuidadoras que no se identifiquen como mujeres, salvaguardando en todo momento la proporción de apoyos otorgados a mujeres y al resto de personas cuidadoras. Así mismo, en caso de que una persona cuidadora solicitante del programa, deberá agregar documentación que sustente que es la cuidadora principal de la persona con discapacidad.

Personas cuidadoras de personas con enfermedades crónico degenerativas;

Las personas cuidadoras de personas con enfermedades crónico degenerativas que no cuenten con certificado de discapacidad, podrán ser beneficiarias del programa cuando se presente un certificado emitido por personal médico especialista, en el cual se establezca que derivado de la condición médica de la persona que se cuida, requiere una persona cuidadora de tiempo completo o que requiera cuidados de forma intensa y extensa o especializados y de largo plazo.

3.3.7 Diagrama de flujo del proceso



3.3.8. Resguardo de los Expedientes

Una vez aprobado el padrón de personas beneficiarias, es responsabilidad de la Coordinación de Cercanía y Corresponsabilidad Social, resguardar los expedientes de la

persona beneficiaria, una vez realizada la entrega, la Jefatura del Sistema de Cuidados deberá enviar a la Tesorería municipal la comprobación de la recepción del beneficio, de acuerdo con las disposiciones previstas en la legislación de Archivos, con la asistencia y orientación de la Dirección del Archivo Municipal

3.4 Corresponsabilidad social

Las personas beneficiarias participarán, en la medida de lo posible, en la realización de actividades comunitarias bajo esquemas de corresponsabilidad en beneficio de la Delegación, Agencia, Población, Barrio o Fraccionamiento en que habiten, siguiendo los lineamientos e indicaciones de la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social.

Así mismo, las beneficiarias del programa deberán asistir al menos al 60% de las actividades a las que les convoque la Jefatura de Sistemas de Cuidados o la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social, en materia de capacitación de cuidados o materia sustantiva.

3.5 Contraloría Social

Se instalará el Comité de Contraloría Social del Programa con las personas beneficiarias que voluntariamente decidan incorporarse al mismo, los cuales tendrán las atribuciones establecidas en el artículo 52 ter de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Jalisco.

3.6 Ejercicio y comprobación del gasto

El ejercicio y comprobación del gasto es responsabilidad de la dependencia responsable de llevar a cabo la operación del programa, mismo que debe ser comprobado con base a lo que establezca la Tesorería Municipal, incluyendo los siguientes documentos;

- a. Acta del comité dictaminador donde se aprueba a las personas beneficiarias del programa
- b. Convocatoria del programa
- c. Copia del expediente de las personas beneficiarias
- d. Solicitud de pago

La documentación podrá sufrir modificaciones, si el comité dictaminador así lo establece, con el fin de cumplimentar con la normativa y reglamentos en la materia.

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

4.1 Indicadores de resultados y valor de público

Los indicadores de resultados que serán medidos para el presente "Programa" son los siguientes;

1. Número de mujeres cuidadoras que reciben el apoyo económico
2. Número de vinculaciones de coordinación interinstitucional para fortalecer las políticas de cuidados de las mujeres beneficiarias del programa

Así mismo, se anexa a las presentes "ROP", la Matriz de Indicadores del programa.

4.2 Seguimiento o monitoreo

La Jefatura del Sistema de Cuidados generará un informe mensual sobre las actividades realizadas, deberá entregarse a la titular de la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social, en los primeros siete días hábiles del mes posterior al mes que se informa.

4.3 Evaluación

Los apoyos que se otorguen en el marco del "Programa", son parte del recurso público de la Administración Pública Municipal, lo cual significa que esta sujeto a la evaluación, auditoría y supervisión por las instancias competentes, bajo los procedimientos de la normatividad aplicable.

Así mismo, se realizará una evaluación de los avances interna que consistirá en la realización de un informe final que se presentará como parte del informe de actividades de la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

5.1 Transparencia y Difusión

La información relacionada con el programa, se publicará de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás normativa aplicable en la materia, la información

estará disponible para su consulta a <https://transparencia.tlajomulco.gob.mx/transparencia/articulo-8>.

5.2 Padrón de personas beneficiarias

El padrón de personas beneficiarias, será generado por la Jefatura del Sistema de Cuidados consta de al menos los siguientes datos de las beneficiarias;

1. Primer apellido
2. Segundo apellido
3. Nombre (s)
4. Edad
5. Sexo
6. Domicilio
7. CURP
8. Lugar y fecha de nacimiento
9. Descripción del apoyo
10. Fecha de apoyo
11. Monto total del apoyo
12. Tipo de apoyo

La información será publicada en la página oficial de transparencia del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, disponible en; <https://transparencia.tlajomulco.gob.mx/transparencia/articulo-8>, de conformidad con la normativa aplicable.

5.3 Quejas y denuncias

Las quejas y denuncias referentes a la implementación de este Programa deberán presentarse ante el Órgano Interno de Control, las cuales podrán ser anónimas y confidenciales a través de:

- El Órgano Interno de Control, ubicado en la calle Independencia Sur número 105, colonia Tlajomulco Centro, código postal 45640.
- Vía telefónica: 32-83-44-68.
- Por internet en: <https://tlajomulco.gob.mx/denuncia-servidores-publicos>

- Por correo electrónico: denunciacorruptcion@tlajomulco.gob.mx
- En los buzones de quejas establecidos en el Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), unidades administrativas, delegaciones y recaudadoras ubicadas en el territorio municipal.

5.4 De la Responsabilidad Administrativa

Las y los servidores públicos municipales y las personas que participen en la ejecución del Programa, quedarán sujetas a lo dispuesto por la Ley General de responsabilidades Administrativas en todas las materias que regula, así como lo establecido en los artículos 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

5.5 Prohibición para las y los Servidores Públicos

Las y los servidores públicos del municipio deberán de excusarse de recibir cualquier subsidio en especie o económico derivado del presente Programa. Así mismo, no podrán intervenir de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos en los que pueda resultar algún beneficio para su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la o el servidor o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

5.6 Blindaje Electoral

En la operación y ejecución de los recursos municipales, se observarán y atenderán las medidas de carácter permanente contenidas en las leyes federales y locales aplicables en materia electoral, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/u político-electorales. Lo anterior, con el fin de preservar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público; se refrendará el compromiso con la transparencia, la rendición de cuentas y el respeto a los derechos humanos, asimismo se previene e inhibe las conductas que deriven en delitos o sanciones administrativas.

SECCIÓN VI. ANEXOS

6.1 Anexo 1. Matriz de Indicadores para Resultados

6.2 Anexo II; Solicitud de ingreso al programa

FRENTE



COORDINACIÓN GENERAL DE CERCANÍA Y CORRESPONSABILIDAD SOCIAL
GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO 2024 - 2027
SOLICITUD DE INGRESO AL PROGRAMA



DATOS GENERALES FOLIO: _____

Nombre de la persona solicitante: _____

Fecha de nacimiento: ____/____/____ Lugar de nacimiento: _____ Edad: _____

Escolaridad: _____ Estado Civil: _____ Sexo: _____

CURP: _____

Dirección: _____

Entre calles: _____

Municipio: _____ Entidad federativa: _____

Teléfono: _____ C. P. _____

SITUACIÓN ECONÓMICA, VIVIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

Total de ingreso económico: _____ Total de personas que aportan: _____

Principal fuente de ingreso: _____ Personas que viven en el domicilio: _____

Tipo de vivienda: Casa Departamento Cuarto Otro

Servicios básico que tiene en su domicilio: Agua Luz Alcantarillado Recolección de basura

Servicios médicos: Público Privado No tiene cobertura

DATOS DE LA PERSONA A QUIEN CUIDA

Nombre: _____

Edad: _____ Sexo: _____ Parentesco: _____

Servicios médicos: Público Privado No tiene cobertura

Asiste a algún centro de cuidado: Público Privado No asiste

Por medio de la presente, me permito expresar formalmente mi deseo de ser tomada en cuenta como solicitante para participar en el programa social "Te cuidamos siempre". Asimismo, hago constar que he leído y comprendido las Reglas de Operación del mencionado programa, y me comprometo a cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidas en las mismas. En caso de ser seleccionada como beneficiaria del Programa, me comprometo a no solicitar, gestionar, ni recibir otros apoyos gubernamentales que hagan transferencias económicas directas a personas cuidadoras de personas con discapacidad, con el fin de evitar la duplicidad de apoyos y eficientar en medida posible el recurso público. Entiendo que este compromiso es fundamental para asegurar la correcta distribución de los apoyos y la transparencia en la gestión de los recursos destinados a quienes lo necesitan.

AVISO DE PRIVACIDAD

Los datos personales de otorgados a través de la presente solicitud, así como de la documentación anexa, serán preservados en los términos de la ley aplicable en la materia. Así mismo, dicha información no será usada para fines comerciales, electorales, ni para otra de índole distinta a la establecida en el Programa.

 Nombre y firma del solicitante

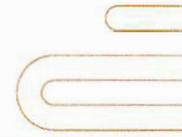


REVERSO



COORDINACIÓN GENERAL DE CERCANÍA Y CORRESPONSABILIDAD SOCIAL
GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO 2024 - 2027

SOLICITUD DE INGRESO AL PROGRAMA



Documentación requerida para conformar el expediente:

Fecha en que se entrega la documentación: ____/____/____

- Copia de certificado de discapacidad de la persona que cuida, emitido por el Sistema Integral del Desarrollo de la Familia con el fin de comprobar si la persona requiere cuidadora.
- Copia de acta de nacimiento de la persona cuidadora y la persona cuidada con el fin de validar la relación.
- Copia de la carátula del estado de cuenta a nombre de la persona solicitante del beneficio.
- Presentar original del "Anexo II; Solicitud de ingreso al programa", la cual se adjunta en las presentes "ROP".
- Presentar documentación que acredite que tiene o ha tenido un proceso en algún centro de atención especializado en violencia en razón de género, ya sea municipal o estatal.

OBSERVACIONES:

Nombre y firma de la persona servidora pública
que recibe la documentación

Siempre Cerca

C. HIGUERA 70. CENTRO • C.P. 45640 • TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL. TELÉFONO: 33 3283 4400

Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Maestro **GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ**, en compañía del Maestro **JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA**, Secretario General del Ayuntamiento, con efectos de refrendo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, punto 1, fracción IV del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



MAESTRO GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ.

Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

PRESIDENCIA



MAESTRO JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.

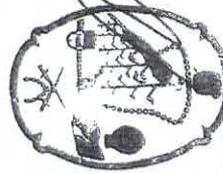
Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

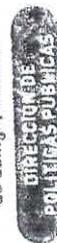
*JLPP/crgt

*"Este Programa es Público, ajeno a cualquier partido político,
Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."*

Matriz de Indicadores de Resultados			
NIVEL	Resumen temático	Nombre del indicador	Método relativo del indicador
FIN	Mejorar la calidad de vida de las mujeres que realizan labores de cuidados de personas con discapacidad.	Porcentaje de familias con una persona integrante con discapacidad que mejoran su calidad de vida	(Número de familias que participan en el programa / Número de familias identificadas) * 100
PROPÓSITO	Reducir la carga económica que representan los cuidados que asumen generalmente las mujeres cuidadoras de personas con discapacidad, especialmente aquellas en situación de vulnerabilidad económica o víctimas de violencia en razón de género.	Porcentaje de mujeres cuidadoras que mejoran su ingreso a través del programa	(Número de mujeres cuidadoras que afirman haber mejorado su calidad de vida / número de mujeres beneficiadas del programa) * 100
COMPONENTE 1	Fortalecer y reconocer el derecho al cuidado	Número de mujeres cuidadoras que reciben el apoyo económico	Total de subsidios otorgados
ACTIVIDAD	Generar condiciones de vinculación para la atención y los derechos de las personas cuidadoras	Número de vinculaciones de coordinación interinstitucional para fortalecer las políticas de cuidados de las mujeres beneficiarias del programa	Número de vinculaciones firmadas
			<p>Anual</p> <p>Semestral</p> <p>Semestral</p> <p>Trimestral</p>
			<p>100%</p> <p>100%</p> <p>300</p> <p>8</p>



Municipio de Tlaxiaco
de Zahuila, Jalisco



Rev.

11-03-2025

Dirección de Mejora Regulatoria
DMR/045/2025
Asunto: Solicitud de exención.

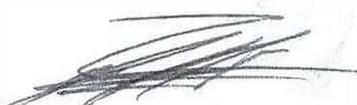
Patricia Guadalupe Sandoval Martínez
Coordinadora General de Cercanía y Corresponsabilidad Social
PRESENTE.

En atención a su oficio CGCCS/0188/2025, donde solicita la exención de inscripción a la agenda regulatoria, así como de su análisis de impacto regulatorio respecto a la propuesta de las reglas de operación del programa social "Programa Cuidadoras", al respecto le informo que, de conformidad a lo establecido en los artículos 78 fracción III de la Ley General de Mejora Regulatoria, 76 fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Jalisco, 96 y 97 fracción III del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, al tratarse de Reglas de Operación de programas que se emiten con base en el presupuesto de egresos del Municipio, no es sujeto de aplicación para la elaboración de análisis de impacto regulatorio, y en consecuencia, la inscripción en la agenda regulatoria, por lo que se declara la exención para el caso en particular.

Sin otro asunto a tratar, en espera de respuesta positiva a mi petición, quedo a la orden para cualquier aclaración o duda respecto de lo solicitado en la extensión 3519.

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga Jalisco a 13 de marzo de 2025


Gabriel Antonio Aguilar Flores
Director de Mejora Regulatoria



**Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco**

**DIRECCIÓN DE
MEJORA REGULATORIA**

C.c.p. Archivo
Director Integración y Procesos Edilicios



12:30 Elena

13 MAR 2025

RECIBIDO

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a los 28 veintiocho días del mes de marzo del año 2025 dos mil veinticinco.

El suscrito Maestro **GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Maestro **JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA**, Secretario General del Ayuntamiento, me corresponde la función ejecutiva en el ámbito municipal de Gobierno, el ejercicio de la administración del Municipio y ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento en la forma y términos que determinen las leyes, por lo que me encuentro facultado para ordenar que se publiquen las Reglas de Operación del **Programa “Siempre Listos” de Tlajomulco de Zúñiga, para el Ejercicio Fiscal del año 2025**, con sustento en los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 73, fracción II y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 5, 73 y 76 de la Ley General de Mejora Regulatoria; artículos 47, fracciones I y V, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 5.1, fracción XXI, 69.2 y 74 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 29, fracciones XVII y XXIII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 93 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga; y los artículos 3, 6, fracción VI, 8 al 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y en cumplimiento al punto de acuerdo 077/2025, emitido por el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su sesión ordinaria celebrada el 28 de marzo del año 2025; y se ordena la publicación en la Gaceta Municipal de las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “SIEMPRE LISTOS” DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

a) Fundamentación Jurídica

Las presentes Reglas de Operación se emiten con fundamento en las siguientes disposiciones legales y reglamentarias vigentes: artículos 3 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; 28 inciso e) de la Convención sobre los Derechos del Niño; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 4, 5, 6, 7 fracción II, III y IV de la Ley General de Educación, 8, 9, 10, 11, 11 BIS, 12, 17 y 15 fracción X, 18, 27, 27 BIS, 28 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; 2, 3, 4 y 118 fracción I, II y XVII de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco; artículos 2 y 37 fracción IX y X 40 fracción II, 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 125, 128, 129,

130, 131 y 132 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

b) Presentación y justificación

El desarrollo de un Municipio no puede alcanzarse si las niñas, niños y adolescentes no cuentan con las herramientas para su desempeño en el ámbito educativo; la educación es un factor determinante para la reducción de la pobreza. Uno de los elementos esenciales para garantizar el acceso al derecho a la educación es brindar las condiciones óptimas para prevenir su deserción, es por ello que se ha implementado el "Programa Escolar" para así implementar apoyos que permitan mantener a las niñas, niños y adolescentes en las escuelas y combatir la deserción escolar.

El diseño del Programa "Siempre Listos" del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, tiene por objeto reducir la deserción escolar, buscando propiciar condiciones de igualdad de oportunidades educativas de las y los estudiantes de educación pública básica y especial, apoyando a la economía familiar, generando un ahorro a las madres, padres y personas cuidadoras de las familias y a la vez fomentar el desarrollo integral de los hogares del municipio, así como lograr un entorno de paz y corresponsabilidad.

El objetivo del programa se basa en suministrar las herramientas materiales necesarias que permita a la población estudiantil de educación básica y especial del Municipio su permanencia escolar, impulsando el desarrollo municipal; fomentando las condiciones para elevar la calidad de vida de las y los estudiantes, de las madres y de los padres de familia Tlajomulquenses.

La implementación y creación de programas sociales de esta índole, permite contribuir en la disminución de la desigualdad de oportunidades que viven los hogares de Tlajomulco y evitan la deserción escolar por falta de recursos económicos para la adquisición de uniformes y materiales escolares.

El presente Programa opera desde el año 2010 y en los últimos 11 once años, se han invertido más de \$389,000,000.00 (trescientos ochenta y nueve millones de pesos) para que las niñas, niños y adolescentes de Tlajomulco de Zúñiga cuenten con los insumos pertinentes que propicien su correcto desarrollo educativo.

De primera instancia, el Programa cubría únicamente los preescolares y las primarias del municipio, pero a partir del año 2013, con el objetivo de maximizar el impacto en la población estudiantil, el

Programa amplió su cobertura, incorporando a las secundarias públicas del municipio. Actualmente, se cuenta con cobertura en la totalidad de los planteles públicos de preescolar, primaria y secundaria del municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

En el año 2024 se otorgaron los beneficios del Programa en 144 preescolares, 176 primarias y 79 secundarias.

c) Problemática a resolver

En la actualidad, la economía de las familias se ve limitada derivado de los gastos de renta, hipoteca, salud, alimentación, vestido y transporte, aunado a los gastos que son muy representativos por la adquisición de uniformes y útiles lo que genera un impacto a la economía de las familias Tlajomulquenses, por lo que esta situación puede ocasionar que los padres, madres de familia y personas cuidadoras no puedan cubrir los gastos durante el ciclo escolar y como consecuencia exista deserción escolar, puesto que muchas madres, padres y personas cuidadoras tienen la necesidad de contar hasta con dos trabajos para lograr solventar los gastos familiares.

De acuerdo con el informe INEE "Educación obligatoria en México, Informe 2019" del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, las escuelas públicas representan alrededor de 90% de la matrícula de educación primaria y secundaria y el 85% de la de preescolar. De acuerdo a la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto en los Hogares (ENIGH) en su edición correspondiente al 2018, los hogares del país destinan en promedio 12.1% del ingreso en artículos y servicios de educación y un 4.5% en vestido y calzado, lo que da un total de 16.6% de los egresos familiares para solventar las necesidades educativas¹.

Como punto de comparación, en su edición correspondiente al 2022, los hogares del país destinan en promedio 9.8% del ingreso en artículos y servicios de educación y un 3.8% en vestido y calzado, lo que da un total de 13.6%².

¹ INEGI. Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2018. disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enigh/nc/2018/doc/enigh2018_ns_presentacion_resultados.pdf (consultado: 01 diciembre de 2024)

² INEGI. Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2022. disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enigh/nc/2022/doc/enigh2022_ns_presentacion_resultados.pdf (consultado: 01 dic de diciembre 2024)

Así mismo, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y la Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco), realizaron un estudio con el fin de establecer el total aproximado que gastaría una familia por niñez y adolescencia que iniciaría clases y resultó que aproximadamente el gasto sería entre \$1,500.00 y \$2,400.00 pesos. En Jalisco el promedio de hijas e hijos es de 2.1, de acuerdo a datos del censo 2020³, por lo que en promedio una familia puede gastar entre \$3,000.00 y \$4,800.00 pesos en el inicio de clases. Esto nos permite conocer la dimensión del gasto que destinan las familias en la educación de sus hijas e hijos y el impacto positivo que se genera al implementar este tipo de programas.

Con el objetivo de fortalecer la igualdad de oportunidades en materia educativa para las niñas, niños y adolescentes en el Municipio, se deben garantizar las condiciones básicas que les permitan continuar con su formación académica; por lo cual, la participación del Gobierno Municipal es fundamental en el sustento y cobertura de los gastos materiales que son necesarios en cada grado escolar, apoyando de esta manera la economía de las familias, evitando la deserción escolar por falta de insumos materiales e impulsando un mayor rendimiento de las y los estudiantes dentro de las aulas.

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1.1. Información Básica del Programa.

1.1.1. Nombre Oficial del Programa:

“Programa Escolar” para el Ejercicio Fiscal 2025.

1.1.2. Nombre de Divulgación:

Siempre Listos.

1.1.3. Modalidad o Tipo de Apoyo

En especie, a través de la entrega de mochilas, uniformes, zapatos y útiles escolares

1.1.4. Derecho social o humano al que se atiende

Derecho humano a la educación

³ IIEG, Instituto de Información Estadística y Geografía, Resultados Censo 2020, disponible en : <https://iieg.gob.mx/ns/wp-content/uploads/2021/02/Resultados-del-Censo-Jalisco-2020.pdf>

1.1.5. Alineación con el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza vigente

Eje estratégico 4 "Sociedad Cohesiva y Resiliente"; temática (E4.1). Grupos prioritarios; y temática (E4.3). Educación, del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el periodo 2021-2024.

1.1.6. Dependencia o entidad responsable

Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social

1.1.7. Dirección o Área Interna Responsable

Dirección de Política Social, a través de la Dirección de Programas Sociales y la Dirección de Estudiantes aprueba.

1.1.8. Monto del presupuesto requerido para el ejercicio correspondiente

\$100'738,605.5 (cien millones setecientos treinta y ocho mil seiscientos cinco pesos 50/100 Moneda Nacional) del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2025.

1.1.9. Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada conforme al presupuesto de egresos del ejercicio correspondiente

Código de Dependencia 10_25, Código del Programa 00, Código del Proyecto 044, Partida 4411 "Programa Escolar", Código de destino 0, Concepto de Destino 00.

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

2.1 Objetivos

2.1.1 Objetivo General

Propiciar condiciones de igualdad de oportunidades educativas de las y los estudiantes de educación pública básica y especial del Municipio de Tlajomulco, apoyando la economía familiar, en un entorno de paz y corresponsabilidad.

2.1.2. Objetivos específicos

- a) Apoyar a la economía familiar generando un ahorro a las madres, padres, personas tutoras, cuidadoras y familias por estudiante.

- b) Generar un entorno de corresponsabilidad, incorporando a las madres, padres, personas tutoras, cuidadoras y familias en actividades y labores que produzcan efectos positivos para el Municipio.

2.2 Población potencial y objetivo.

2.2.1. Población Potencial: Población estudiantil de educación básica y especial en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

2.2.2. Población Objetivo: Alumnas y alumnos registrados oficialmente en los planteles educativos públicos de preescolar, primaria, secundaria y centros de atención múltiple del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, que cumplan con los requisitos previstos en las presentes Reglas de Operación o hasta agotar el techo presupuestal.

2.3. Cobertura Geográfica: El Programa se aplicará en favor de planteles públicos de educación básica y especial distribuidos en todo el territorio municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

2.4 Programas Complementarios:

Nombre del programa	Instancia que lo opera	Nivel de gobierno
Programa Chamba para todas y todos 2025	Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social	Gobierno Municipal
Programa de Apoyo a Instituciones Educativas 2025	Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social	Gobierno Municipal
Becas Benito Juárez	Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar.	Gobierno Federal
Beca Universal para Educación Básica "Rita Cetina"	Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar	Gobierno Federal

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

3.1. Características de los Apoyos.

a) Nivel Preescolar

- I. Un par de tenis
- II. Un uniforme deportivo (chamarra y pantalón).
- III. Una playera tipo polo.
- IV. Una mochila con útiles escolares para cada estudiante, conforme al listado de útiles escolares para educación básica del ciclo escolar 2025-2026, publicados por la Secretaría de Educación Pública (SEP).

b) Nivel Primaria.

- I. Un par de tenis
- II. Un uniforme deportivo (chamarra y pantalón).
- III. Una playera tipo polo.
- IV. Una mochila con útiles escolares para cada estudiante, conforme al listado de útiles escolares para educación básica del ciclo escolar 2025-2026, publicados por la Secretaría de Educación Pública (SEP).

c) Nivel Secundaria.

- I. Un par de tenis
- II. Un uniforme deportivo (chamarra y pantalón).
- III. Una playera tipo polo.
- IV. Una mochila con útiles escolares para cada estudiante, conforme al listado de útiles escolares para educación básica del ciclo escolar 2025-2026, publicados por la Secretaría de Educación Pública (SEP).

d) Educación Especial.

- I. **Nivel Preescolar;** Un par de tenis, un uniforme deportivo (chamarra y pantalón), Una playera tipo polo, una mochila con útiles escolares para cada estudiante, conforme al listado de útiles escolares para educación básica del ciclo escolar 2025-2026, publicados por la Secretaría de Educación Pública (SEP)
- II. **Nivel Primaria;** Un par de tenis, un uniforme deportivo (chamarra y pantalón), Una playera tipo polo, una mochila con útiles escolares para cada estudiante, conforme al

listado de útiles escolares para educación básica del ciclo escolar 2025-2026, publicados por la Secretaría de Educación Pública (SEP)

- III. **Nivel Secundaria;** Un par de tenis, un uniforme deportivo (chamarras y pantalón), Una playera tipo polo, una mochila con útiles escolares para cada estudiante, conforme al listado de útiles escolares para educación básica del ciclo escolar 2025-2026, publicados por la Secretaría de Educación Pública (SEP)

Para los efectos del Programa, será tomado en cuenta el listado de útiles básicos escolares que, a la fecha de publicación de las presentes Reglas, estuviera vigente para la Secretaría de Educación Pública (SEP), así como las necesidades específicas de las beneficiarias y los beneficiarios objetivo, en el Territorio Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en atención a sus características culturales, climáticas o de cualquier tipo.

El Gobierno Municipal podrá suscribir convenios con las cámaras empresariales, así como con instituciones privadas y públicas, a fin de dotar a las y los beneficiarios del Programa artículos para la educación o afines.

Este Programa inicia el día de la publicación de las presentes Reglas de Operación, hasta la conclusión del ejercicio fiscal 2025 o al agotar el techo presupuestal.

3.2. Selección de las personas beneficiarias

3.2.1. Criterios de elegibilidad

El Programa es universal, todas y todos los alumnos de nivel preescolar, primaria, secundaria y educación especial que se encuentren cursando un grado en planteles educativos públicos del Municipio podrán ser beneficiados con el Programa, los criterios son los siguientes:

3.2.2. Requisitos

- a) Ser alumna o alumno de nivel preescolar, primaria, secundaria y de educación especial de una escuela pública del Municipio y estar en el listado de personas beneficiarias, proporcionado por la plataforma y/o por el Director (a) del Plantel Escolar.
- b) Presentarse con madre, padre, tutor o persona cuidadora a recoger el paquete escolar, misma que deberán presentar el formato de apoyo debidamente contestado (mismo que será entregado por parte de la Dirección de Estudiante Aprueba al enlace asignado al plantel educativo y al Director (a) del Plantel escolar).

- c) Copia de una identificación oficial con fotografía de la madre, padre, tutor o persona cuidadora, pudiendo ser credencial para votar, licencia de conducir, pasaporte, cédula profesional o cartilla del servicio militar nacional o Identificación de INAPAM.

3.2.3. Requisitos para la Comprobación con Tesorería

El área responsable de la operación del programa deberá entregar a la Tesorería Municipal, los siguientes documentos:

- a) Listado de personas beneficiarias;
- b) Formato de apoyo contestado y con identificación oficial con fotografía de madre, padre, tutor o persona cuidadora; y
- c) Demás documentación necesaria definida por la Tesorería Municipal.

3.2.4. Derechos

- a) Recibir la información suficiente sobre la operación del Programa.
- b) Recibir todos los apoyos programados del Programa, sin costo o condicionamiento alguno.
- c) En el caso de que la madre, padre, tutor o persona cuidadora no asista a recoger el paquete escolar, el personal directivo del plantel podrá recibir el apoyo, debiendo entregar debidamente firmado el formato correspondiente.
- d) Recibir orientación y un trato digno por parte del funcionariado que operen el Programa.
- e) Contar con las reservas y privacidad de su información personal.
- f) Participar en las actividades que otros programas municipales definan en beneficio de la población del Municipio.

3.2.5. Obligaciones:

- a) Aportar la información y documentación necesaria que le requiera el área responsable de la operación del Programa.
- b) No hacer uso indebido de los documentos o artículos del programa (vender los documentos o artículos a terceros).
- c) Que la o el alumno asista regularmente al plantel público educativo al que esté inscrito o en su caso a clases virtuales.

3.2.6 Causales y procedimiento de baja

Causales

- a) Duplicidad; en caso que una persona beneficiaria aparezca registrado en dos planteles educativos públicos distintos, la Dirección de Estudiante Aprueba establecerá en qué plantel se entregará el beneficio.
- b) Que la alumna (o) deje de asistir al plantel educativo en el que fue inscrita.
- c) El incumplimiento de alguna de las obligaciones señaladas anteriormente en el presente Programa.

Procedimiento

a. Identificación de Duplicidad

1. El personal encargado de la gestión del programa revisará regularmente los registros de las personas beneficiarias para detectar posibles duplicidades en las inscripciones a diferentes planteles educativos públicos.
2. En caso de detectarse duplicidad, se notificará al Comité Técnico y al personal directivo del plantel para su revisión y resolución.
3. El Comité Técnico, determinará en cuál plantel se continuará entregando el beneficio, y se procederá con la baja en el plantel no seleccionado.
4. La notificación de la baja será entregada a la institución educativa correspondiente y a la madre, padre, tutor o persona cuidadora de la beneficiaria, indicando el plantel autorizado para la entrega de útiles escolares.

b. Deserción Escolar

1. El personal directivo del plantel educativo será responsable de dar aviso sobre la posible deserción del alumno(a). Esto se notificará al Comité Técnico para iniciar el proceso de revisión.
2. Se verificará si la alumna(o) ha dejado de asistir al plantel educativo, corroborando la información con los registros de asistencia.
3. En caso de confirmarse la deserción, el Comité Técnico procederá con la baja de la persona beneficiaria.
4. El Comité Técnico notificará a las personas beneficiarias sobre el motivo de la baja, y si el alumno(a) reingresa en el futuro, se podrá reconsiderar la asignación de los beneficios.

c. Incumplimiento de Obligaciones

1. Se determinarán las obligaciones específicas de cada persona beneficiaria (como la entrega de documentos o la asistencia a eventos relacionados con el programa).
2. Si se detecta el incumplimiento de alguna de las obligaciones, el personal encargado del programa notificará al Comité Técnico sobre el caso.

3. El Comité Técnico revisará la situación y determinará si procede o no la baja de la persona beneficiaria. En su evaluación, considerará la gravedad del incumplimiento y si es posible regularizar la situación de la beneficiaria.
4. Si el Comité Técnico determina la baja, se notificará a la persona beneficiaria y a la institución educativa, explicando los motivos de la baja.

3.3. Proceso de Operación o Instrumentación.

3.3.1. Publicación de la Convocatoria.

Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social, la Dirección de Política Social, y la Dirección de Programas Sociales a través de la Dirección de Estudiante a Prueba, promoverán la difusión del Programa y sus Reglas de Operación en el portal de internet www.tlajomulco.gob.mx, y mediante visitas y reuniones en los planteles escolares y/o virtuales, con el fin de informar y que puedan acceder al Programa.

3.3.2. Recepción de las solicitudes.

La Dirección de Política Social y la Dirección de Programas Sociales por medio de la Dirección de Estudiante Aprueba, serán las dependencias responsables de verificar y recabar las listas oficiales que serán proporcionadas por el Director (a) de cada plantel público escolar.

3.3.3. Gratuidad del Programa.

Los trámites relacionados en el Programa en cualquiera de sus etapas son totalmente gratuitos.

3.3.4. Proceso de Selección de las Personas Beneficiarias.

Todas las alumnas y alumnos que cumplan con los requisitos establecidos en el Programa podrán recibir el apoyo.

El presente Programa contará con un Consejo Técnico para el seguimiento, supervisión y vigilancia para la correcta aplicación del Programa.

3.3.5. Consejo Técnico del Programa.

a) Integración del Consejo Técnico.

El Programa contará con un Consejo Técnico que se integrará por:

- I. La persona titular de la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social, quien presidirá el mismo y contará con voz y voto de calidad.
- II. La persona de la Dirección de Política Social, quien fungirá como Secretario o Secretaria Técnico del Comité y contará con voz y voto.
- III. La o el regidor presidente de la Comisión Edilicia de Política Social, quien contará con voz y voto.
- IV. La persona titular de la Dirección de Estudiante Aprueba, quien contará con voz y voto.
- V. La persona titular de la Jefatura de Gabinete, quien contará con voz y voto.
- VI. La persona titular de la Tesorería Municipal, quien fungirá como Vocal y contará con voz y voto.
- VII. La persona titular de la Jefatura Jurídica de la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social, como observadora y contará con voz.
- VIII. Una persona designada por el Consejo Municipal de Participación Ciudadana, quien fungirá como observadora y contará con voz.
- IX. La o el Titular del Órgano Interno de Control, quien fungirá como observadora y contará con voz.
- X. La o el regidor presidente de la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, quien contará con voz y voto.

Las personas integrantes del Consejo podrán designar una suplente, la suplencia de la Regiduría se llevará a cabo por la o el Regidor que designe la propia Comisión Edilicia.

b) Facultades del Consejo Técnico.

- I. Evaluar la información relacionada al Programa proporcionada por la Dirección de Estudiante Aprueba.
- II. Vigilar la correcta aplicación y administración del Programa.
- III. Emitir las recomendaciones que considere pertinentes.
- IV. Autorizar apoyos a casos especiales no considerados en las presentes Reglas de Operación.
- V. Determinar todo lo no previsto en las presentes Reglas de Operación.

El Consejo Técnico deberá sesionar al menos una vez al año, con por lo menos la mitad más uno de sus integrantes, pudiendo llamar a reuniones extraordinarias cuantas veces sean necesarias.

Se deberá convocar a los integrantes del Consejo con por lo menos 24 horas de anticipación y podrá utilizar tecnologías de la información para sesionar a distancia cuando así lo requiera.

3.3.6. Entrega de Apoyos.

Para el aprovechamiento eficiente de los recursos, la Dirección de Política Social y la Dirección de Programas Sociales por medio de la Dirección de Estudiante Aprueba, serán las responsables de calendarizar la entrega de los apoyos.

El apoyo será entregado en las instalaciones del plantel educativo correspondiente y/o áreas públicas, considerando lo establecido en el presente punto y todo lo relativo y aplicable de conformidad a las presentes Reglas de Operación. La persona beneficiaria las recibirá una vez al año, conforme al calendario del ciclo escolar y a la calendarización de los apoyos.

Cuando alguna de las madre, padre, tutor o persona cuidadoras, no puedan acudir a la entrega de los beneficios del programa, la o el Director (a) del plantel escolar podrá recibir los paquetes, el cual deberá ir acompañado de los formatos descritos en el punto 3.2.2. inciso b) firmados.

Cuando se trate de estudiantes en situación de vulnerabilidad, niñas o niños que hayan sufrido violencia de género o que sean víctimas indirectas de feminicidio, los apoyos del Programa podrán entregarse a través de algún familiar que garantice el aprovechamiento del apoyo de la o el estudiante y firme el formato correspondiente 3.2.2. inciso b), para tal efecto se podrán recabar o recibir documentos que acrediten parentesco, documentos médicos o justificatorios del caso, evitando cualquier trato discriminatorio o la doble victimización.

En caso de que la madre, padre, tutor o persona cuidadoras al presentarse a solicitar el beneficio del Programa, se percate que su hija o hijo, no se encuentra dentro del listado oficial presentado por la o el Director (a) del plantel escolar, deberán dirigirse vía telefónica a la Dirección de Estudiante Aprueba al número 33-32-83-44-00 en las extensiones 3222 y 3204, con el fin de recabar información con respecto a la entrega del paquete escolar.

3.3.8. Cambios a los Padrones de Personas Beneficiarias.

En caso de modificaciones en el directorio de escuelas que publique la Secretaría de Educación Jalisco (SEJ), o modificaciones en las listas de inscripción de los planteles escolares, la Dirección de Estudiante Aprueba, lo informará a la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social, a través de las Direcciones de Política Social y de Programas Sociales y programará entregas posteriores sujeto a la disponibilidad de insumos y recursos del Programa.

Si la madre, padre, persona tutora o persona cuidadora, no recoge el material de la niñez beneficiaria en el término de 24 horas posteriores a la entrega en el plantel, el paquete se podrá entregar a otras niñeces que asistan al plantel educativo y cumpla con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación, exceptuando aquellas que ya hayan sido beneficiadas.

3.3.9. Resguardo de los Expedientes.

Una vez aprobado el padrón de personas beneficiarias, es responsabilidad de la Dirección de Política Social, la Dirección de Programas Sociales y la Dirección de Estudiante Aprueba, resguardar los expedientes, y una vez entregados los apoyos estos expedientes deberán ser entregados a la Tesorería Municipal para adjuntarlos como soporte comprobatorio de la licitación correspondiente, de acuerdo con las disposiciones previstas en la legislación de Archivos, con la asistencia y orientación de la Dirección del Archivo General del Municipio.

3.4. Corresponsabilidad Social

Las personas beneficiarias participarán, en la medida de lo posible, en la realización de actividades comunitarias bajo esquemas de corresponsabilidad en beneficio de la Delegación, Agencia, Población, Barrio o Fraccionamiento en que habiten, siguiendo los lineamientos e indicaciones de la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social.

3.5. Contraloría Social

La Contraloría Social del programa tendrá como objetivo fungir como mecanismo de transparencia en el cual los beneficiarios tendrán la facultad de evaluar el cumplimiento del programa.

Se instalará el Comité de Contraloría Social del Programa con las personas beneficiarias que voluntariamente decidan incorporarse al mismo, los cuales tendrán las atribuciones establecidas en el artículo 52 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Jalisco.

3.6 Ejercicio y Comprobación del Gasto

La ejecución y comprobación del gasto es responsabilidad de la dependencia responsable de llevar a cabo el programa, mismo que debe ser comprobado con base a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

4.1. Indicadores de Resultados y Valor Público

Los indicadores de resultados son los que aparecen en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) correspondiente al programa, la cual se encuentra en el Anexo 1 de las presentes ROP.

4.2. Seguimiento o Monitoreo

Se realizará el seguimiento mensual de los avances del programa dentro de los primeros 7 días hábiles del mes inmediato siguiente, con los que a su vez se generará un reporte semestral y anual.

4.3. Evaluación.

Los apoyos que se otorguen en el marco del "Programa", son parte del recurso público de la Administración Pública Municipal, lo cual significa que esta sujeto a la evaluación, auditoría y supervisión por las instancias competentes, bajo los procedimientos de la normatividad aplicable. Así mismo, se realizará una evaluación de los avances interna que consistirá en la realización de un informe final que se presentará como parte del informe de actividades de la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

5.1. Transparencia y Difusión.

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en la Gaceta Municipal, están disponibles para su consulta en la página de internet del Gobierno Municipal. Además, la unidad ejecutora será la encargada de realizar la promoción y difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar, por los medios que más se adecuen a la población potencial.

La publicidad y la información relativas a este programa deberán identificarse en papelería oficial e incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social."

5.2. Padrón de Personas Beneficiarias.

La información de todas las personas beneficiarias, instituciones, organizaciones, del Programa, estará a cargo de la Dirección de Política Social, la Dirección de Programas Sociales y la Dirección de Estudiante Aprueba con apego a la legislación y normatividad aplicable en materia de protección de datos personales.

5.3. Quejas y Denuncias.

Las quejas y denuncias referentes a la implementación de este Programa deberán presentarse ante el Órgano Interno de Control, las cuales podrán ser anónimas y confidenciales a través de:

Directamente en las oficinas del Órgano Interno de Control, ubicadas en la calle Independencia Sur número 105, colonia Tlajomulco de Zúñiga, Centro, código postal 45640.

Vía telefónica: 33-32-83-44-68.

- Por internet en: <https://tlajomulco.gob.mx/denuncia-servidores-publicos>
- Por correo electrónico: denunciacorrupcion@tlajomulco.gob.mx
- En los buzones de quejas establecidos en el Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), unidades administrativas, delegaciones y recaudadoras ubicadas en el territorio municipal.

5.5. Blindaje electoral

En la operación y ejecución de los recursos municipales, se observarán y atenderán las medidas de carácter permanente contenidas en las leyes federales y locales aplicables en materia electoral, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales. Lo anterior, con el fin de preservar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público; se refrendará el compromiso con la transparencia, la rendición de cuentas y el respeto a los derechos humanos, asimismo se previenen e inhiben las conductas que deriven en delitos o sanciones administrativas.

SECCIÓN VI. ANEXOS

6.1. Anexo 1. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Maestro **GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ**, en compañía del Maestro **JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA**, Secretario General del Ayuntamiento, con efectos de refrendo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, punto 1, fracción IV del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
MAESTRO GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ.
 Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.




MAESTRO JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.
 Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



*JLPP/crgt

*"Este Programa es Público, ajeno a cualquier partido político,
 Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."*

Dirección de Mejora Regulatoria
DMR/048/2025
Asunto: Solicitud de exención.

Lic. José de Jesús Iñiguez García
Director de Política Social
PRESENTE.

En atención a sus oficio DPS/91/2025, donde informa sobre el cambio en el nombre del programa "Estudiante Aprueba", mismo que será denominado "Siempre Listos", del cual había solicitado la exención de inscripción a la agenda regulatoria, así como de su análisis de impacto regulatorio respecto a la propuesta de las reglas de operación del Programa antes referido, al respecto le informo que, de conformidad a lo establecido en los artículos 78 fracción III de la Ley General de Mejora Regulatoria, 76 fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Jalisco, 96 y 97 fracción III del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, al tratarse de Reglas de Operación de programas que se emiten con base en el presupuesto de egresos del Municipio, no es sujeto de aplicación para la elaboración de análisis de impacto regulatorio, y en consecuencia, la inscripción en la agenda regulatoria, por lo que se declara la exención para el caso en particular.

Sin otro asunto a tratar, en espera de respuesta positiva a mi petición, quedo a la orden para cualquier aclaración o duda respecto de lo solicitado en la extensión 3519.

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga Jalisco a 21 de marzo de 2025



Héctor
21 MAR 2025
11:79

RECIBIDO

[Handwritten signature]
Gabriel Antonio Aguilar Flores
Municipio de Tlajomulco
Director de Mejora Regulatoria
de Zúñiga, Jalisco



C.c.p. Archivo
Director Integración y Procesos Edilicios

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a los 28 veintiocho días del mes de marzo del año 2025 dos mil veinticinco.

El suscrito Maestro **GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Maestro **JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA**, Secretario General del Ayuntamiento, me corresponde la función ejecutiva en el ámbito municipal de Gobierno, el ejercicio de la administración del Municipio y ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento en la forma y términos que determinen las leyes, por lo que me encuentro facultado para ordenar que se publiquen las Reglas de Operación del **“Programa Educación Siempre al Día” de Tlajomulco de Zúñiga para el ejercicio fiscal 2025**, con sustento en los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 73, fracción II y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 5, 73 y 76 de la Ley General de Mejora Regulatoria; artículos 47, fracciones I y V, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 5.1, fracción XXI, 69.2 y 74 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 29, fracciones XVII y XXIII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 93 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga; y los artículos 3, 6, fracción VI, 8 al 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y en cumplimiento al punto de acuerdo 078/2025, emitido por el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su sesión ordinaria celebrada el 28 de marzo del año 2025; y se ordena la publicación en la Gaceta Municipal de las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL “PROGRAMA EDUCACIÓN SIEMPRE AL DÍA”
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**

Fundamentación jurídica.

Las presentes Reglas de Operación se emiten con fundamento en los artículos 3 y 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, Artículos 5, 73, y 76 de la Ley General de Mejora Regulatoria, Artículos 1, 2, 3, 4 15 de la Ley General de Educación; 2, 37, fracciones IX y XIV, 47, fracciones I y V, 61 y 63 de la ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 7 fracción II, 8, 9, 10, 11, 11 BIS, 12, 15 fracción X, 17, 18, 27, 27 BIS, y 28 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; 29, fracciones XVII y XXIII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 7 y 11 de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 135, fracción II, III, IV y V del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y 125, 126, 128, 131 y 133 del Reglamento del Gobierno y la Administración del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

La motivación jurídica se sostiene en las siguientes consideraciones: el artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos reconoce el derecho a la educación y considera que ésta tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana, el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales. Por otra parte, la Ley General de Desarrollo Social, en su artículo 6, nos menciona los derechos para el desarrollo social, en los cuales se incluye el derecho a la educación de calidad. La misma ley nos refiere el derecho que tienen todas las personas a participar y a beneficiarse de los programas de desarrollo social que implementen los gobiernos de los distintos niveles. De igual manera que la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Ley General de Educación y la Ley General de Educación del Estado de Jalisco, nos mencionan el derecho a la educación de calidad y en condiciones de equidad, como la regularización de la educación que impartan la Entidades Federativas y municipios.

Introducción.

El combate al rezago educativo es una de las preocupaciones más importantes de los indicadores para el desarrollo social de las personas. Disminuirlo y propiciar la educación de calidad, devienen en fuertes reducciones de las desigualdades sociales y propician la movilidad social. En contraparte, el analfabetismo y el rezago educativo generan condiciones de vulnerabilidad y desventaja social en jóvenes y personas adultas.

Este programa busca contribuir a la reducción de niveles de analfabetismo y rezago educativo en la población del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a través de la promoción y ejecución de estrategias de regularización que se operan en el municipio desde 2014, atendiendo un promedio de 500 personas al año.

Durante 2024 se tuvo un total de 498 personas certificadas, de las cuales el 60.2% son mujeres y el 39.8% son hombres, lo que permite inferir que el rezago educativo es predominante en las mujeres, lo que refleja que el género femenino ha tenido una desventaja histórica por cuestión de género.

Problemática a resolver

El rezago educativo es una problemática compleja que afecta directamente la calidad de vida de las personas y su capacidad para integrarse de manera plena en la sociedad. En el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, el 28.3% de la población mayor de 15 años se encuentra en una situación de rezago educativo, ya sea porque no pudieron iniciar sus estudios o porque tuvieron que abandonarlos debido a factores económicos, sociales o culturales. Estas circunstancias generan una condición de vulnerabilidad y perpetúan desigualdades estructurales que dificultan el desarrollo personal y colectivo.

El impacto del rezago educativo se refleja en varios ámbitos fundamentales de la vida. En términos económicos, las personas con bajos niveles de escolaridad enfrentan mayores dificultades para acceder a empleos bien remunerados y formales, lo que los coloca en situaciones de precariedad laboral. A menudo, tienen que conformarse con trabajos temporales o informales, lo que limita su acceso a seguridad social y otros derechos laborales, perpetuando ciclos de pobreza.

El analfabetismo y el rezago educativo son dos factores que impactan de manera significativa en el desarrollo de las personas, ya que contribuyen a la brecha de desigualdad entre diferentes grupos sociales. Las personas que no completan sus estudios se ven limitadas a acceder a trabajos informales, con pocas oportunidades para mejorar su situación económica y con dificultad para acceder a empleos bien remunerados o con prestaciones sociales.

Esto se debe a que muchos empleos requieren habilidades mínimas de lectura, escritura y razonamiento lógico. La falta de estas habilidades puede llevar a una baja calidad de vida y perpetuar el ciclo de pobreza, repercutiendo además en la salud y el bienestar de la población ya que el acceso a la educación está relacionado con una mayor conciencia de hábitos de nutrición, higiene y salud. El rezago educativo puede generar dificultades para acceder y comprender información sobre servicios médicos y prevención de enfermedades, aumentando la vulnerabilidad de la población a enfermedades y problemas de salud pública. En resumen, el analfabetismo y el rezago educativo generan: desigualdad social, acceso limitado a

oportunidades laborales, crimen y violencia, bajos índices de salud y bienestar, así como desarrollo comunitario limitado.

Para enfrentar estos problemas, la implementación de programas sociales como "ABC y Rezago Educativo" son fundamentales para garantizar el acceso a la educación y formación continua a todas las personas para mejorar así, las condiciones de vida de la ciudadanía y promover un desarrollo social y económico más equitativo.

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1.1. Información Básica del Programa.

- 1.1.1 **Nombre oficial de Programa:** "Programa ABC y Rezago Educativo para el Ejercicio Fiscal 2025".
- 1.1.2 **Nombre de divulgación:** Educación Siempre al día
- 1.1.3 **Modalidad o tipo de apoyo:** Económico
- 1.1.4 **Derecho Social o Humano al que se atiende:** El derecho a la Educación.
- 1.1.5 **Dependencia o Entidad responsable:** Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social.
- 1.1.6 **Dirección General o Área Interna responsable:** Dirección de Programas Sociales.
- 1.1.7 **Monto del presupuesto requerido para el ejercicio correspondiente:** Para la ejecución y operación del programa Municipal se requiere un presupuesto de hasta \$200,000.00 (Doscientos mil pesos, 00/100 M.N.), del presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2025.
- 1.1.8 **Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada conforme al decreto de Presupuesto de Egresos del ejercicio correspondiente:** Partida 4421, denominada "Becas y otras ayudas para Programas de capacitación", Dependencia 10_25, Programa 00, Unidad Ejecutora 031_25, Proyecto 042, Destino 00.

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

2.1. Objetivos

2.1.1 Objetivo General

Contribuir a la reducción de niveles de analfabetismo y rezago educativo en la población del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a través de la promoción y ejecución de programas de regularización.

2.1.2 Objetivo Específico

Contribuir a la reducción de niveles de analfabetismo y rezago educativo en la población de 15 años o más del municipio, a través de la promoción y ejecución de programas de regularización ofertados por el Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD) y brindar un subsidio económico a las personas asesoras educativas inscritas en el Programa, según corresponda, una vez cumplidas las metas establecidas en cada una de las etapas previstas.

2.2 Población Potencial Objetivo.

2.2.1 Población Potencial

Personas mayores de 15 años de Tlajomulco de Zúñiga, con algún grado de analfabetismo y rezago educativo importantes; se estima que la población en Tlajomulco es de 8,124 personas.

2.2.2 Población Objetivo

Se beneficiará hasta a 500 personas mayores de 15 años de Tlajomulco de Zúñiga con algún grado de analfabetismo y rezago educativo importante y que decían acceder a las ofertas educativas del Programa; así como a las personas asesoras que instruyan a personas para concluir con sus estudios de primaria o secundaria o hasta agotar el techo presupuestal del mismo.

2.3 Cobertura Geográfica

Este programa opera en la totalidad del territorio del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

2.4 Programas Complementarios

- a) Oferta Educativa del instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD)
- b) Programa Chamba para Todas y Todos 2025.

2.5 Temporalidad

Este Programa entra en vigencia a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación, hasta la conclusión del ejercicio fiscal 2025 o bien, hasta agotar los recursos destinados al mismo.

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

3.1 Características de los apoyos.

Los apoyos se entregarán mediante dos modalidades;

- a. "Persona asesora"; son quienes asesoran a las y los educando con el fin de que concluyan la primaria y secundaria.
- b. "Educando"; son las personas mayores de 15 años con rezago educativo que viven el municipio y que buscan concluir la primaria o secundaria.

3.1.1 Apoyo Económico para asesoras y asesores Educativos

Modalidad	Subsidio
Educando	Entrega de un apoyo por un monto de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) por transferencia bancaria. Una vez que la o el educando presente y apruebe los 3 módulos denominados "La Palabra", "Para Empezar" y "Matemáticas para Empezar"
Persona asesora	Entrega de un apoyo por un monto de \$400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) por transferencia bancaria. Una vez que la o el educando presente el certificado de estudios que corresponda.

3.1.2 Oferta Educativa

De acuerdo con las disposiciones legales y administrativas que corresponda aplicar al Instituto Estatal de Educación para Jóvenes y Adultos (INEEJAD), la población objetivo del Programa (educandos) accederá a la siguiente oferta educativa:

- a) **Rezago Educativo:** Apoya a las personas solicitantes que busquen regularizar su situación escolar, quienes, para realizarlo, deberán cursar los doce módulos por nivel que brinda el Programa para obtener su certificación en los niveles Primaria o Secundaria.

3.2 Selección de las Personas Beneficiarias

3.2.1 Criterios de Elegibilidad

a) Para Asesoras o Asesores Educativos

- I. Ser mayor de edad.
- II. Tener estudios de bachillerato o similar, como mínimo.
- III. Haber tomado el curso de asesora o asesor educativo que imparte el Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD).
- IV. Ser vecina (o) del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

b) Para Educandos

- I. Tener nacionalidad mexicana o ser naturalizado mexicano.
- II. Ser mayor de 15 años.
- III. Vivir dentro del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- IV. Haber cursado la primaria, en caso de querer cursar el nivel secundaria.

3.2.2 Requisitos:

a) Para Asesoras o Asesores Educativos:

- I. Copia de identificación oficial con fotografía, vigente;
- II. Copia del certificado de bachillerato o similar como mínimo;
- III. Concluir satisfactoriamente el curso para Asesora o Asesor Educativo que impartirá el Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD);
- IV. Copia de comprobante de domicilio en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, con una antigüedad no mayor a 3 meses; y
- V. Copia de un estado de cuenta con la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) reciente, a su nombre.

b) Para Educandos:

- I. Copia de acta de nacimiento;
- II. Copia de una identificación oficial con fotografía, en caso de ser mayor de edad o copia de la credencial del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD) en caso de ser menor de edad;
- III. Copia de un comprobante de domicilio en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con una antigüedad no mayor de 3 meses. Para el caso de menores de edad, el comprobante de domicilio podrá estar a nombre de su madre, padre o persona tutora; y
- IV. Copia del certificado de Primaria, en caso de querer cursar el nivel Secundaria.

3.2.3 Requisitos para la Comprobación con Tesorería:

Se deberán entregar los requisitos establecidos en el numeral 3.2.2 en sus incisos a) y/o b); dependiendo del caso, y además se deberá anexar lo siguiente:

- Copia del certificado de estudios que corresponda.

3.2.4 Derechos

- Acceder a los beneficios del Programa sin costo o condicionamiento alguno; y
- Recibir orientación y un trato digno por parte de las y los funcionarios que operen el Programa.

3.2.5 Obligaciones

- Aportar la información necesaria y veraz que le requiera la Dirección de Programas Sociales;
- En caso de cambiar de domicilio, deberá notificar a la Dirección de Programas Sociales, dentro de los siguientes 30 (treinta) días naturales, para lo cual presentará comprobante de domicilio actualizado dentro del territorio municipal, a fin de dar continuidad al beneficio, de lo contrario se dará de baja;
- Conocer y cumplir lo estipulado en las Reglas de Operación del Programa;
- Asistir a las capacitaciones y actualizaciones impartidas por el Instituto Estatal Para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD);
- Cumplir los estudios y cursos del Programa a los que se hayan inscrito;
- Completar los módulos a los cuales se haya inscrito, así como cumplir con los procedimientos administrativos previstos en las presentes Reglas de Operación para acceder a los apoyos; y
- Aplicar los exámenes correspondientes.

3.2.6 Causales y procedimiento de baja

3.2.6.1 Causales

- Que la información proporcionada sea falsa o imprecisa cuando soliciten acceder al Programa
- No tener un trato digno y respetuoso entre personas beneficiadas, terceros y demás personal del Programa;
- Conducirse con falsedad o simular cualquier acto para obtener alguno de los apoyos descritos en el Programa;
- El incumplimiento de alguna de las obligaciones será causal para ser dado de baja del Programa; y
- Abandonar los módulos educativos a los cuales se haya inscrito.

3.2.6.2 Procedimiento

- a. La persona asesora levantará un reporte reportando a la dirección del programa la falta o faltas que el educando haya realizado al programa, cuando estas hayan faltado a las sesiones en tres ocasiones consecutivas o en su defecto cuatro veces en dos meses de forma no consecutiva;
- b. El área operadora del programa revisará dicho reporte y determinará la baja de la persona beneficiaria; y
- c. Se realizará la notificación de la causa o falta por lo que se le dará de baja.

3.3 Proceso de Operación o Instrumentación

3.3.1 Publicación de la Convocatoria

- a. La convocatoria del presente Programa se emitirá por el Presidente Municipal, se difundirá a través del portal de internet del Gobierno Municipal: www.tlajomulco.gob.mx y en la página <https://tramites.tlajomulco.gob.mx/TramitesLinea/?homoclave=TLJ-SGEN>;
- b. La Dirección de Programas Sociales, por conducto del personal de las oficinas del Programa, realizará de manera permanente la difusión del Programa en cada uno de los Centros de Aprendizaje.

3.3.2 Recepción de solicitudes

La documentación deberá ser presentada en las oficinas del Programa, ubicada en la calle Higuera 90, interior 2, Col. Centro, en un horario de 09:00 a 15:00 horas o en alguno de los centros de aprendizaje señalados en el punto 3.3.3.

3.3.3 Centro de Aprendizaje

No.	Lugar	Domicilio	Contacto	Horario
1	Plaza Comercial	Cabecera: Higuera #90, Interior 2 Esquina con calle Lerdo de Tejada	33-32-83-44-00 Extensiones 1019 y 1023	Lunes a viernes 09:00 a 15:00 horas
2	Biblioteca "Profr. Jesús Ramos Romo"	San Agustín: Pedro Loza 127	33-32-71-59-67	Lunes a viernes 09:00 a 15:00 horas
3	Biblioteca "Profr. Jesús Trujillo Rivera"	San Sebastián el Grande: Priv. Juárez s/n	33-31-88-97-03 Extensión 5155	Lunes a viernes 09:00 a 15:00 horas
4	Biblioteca "Centro Multidisciplinario del Valle"	Chulavista: Sierra de Chapultepec y Cerro de la Campana	33-37-97-31-17	Lunes a viernes 09:00 a 15:00 horas
5	Biblioteca "Unidad	La Alameda: Av. 24 de Febrero s/n	Sin número	Lunes a viernes

	Deportiva"	Esquina con Calle Pirul	telefónico	09:00 a 15:00 Horas
6	Biblioteca Digital	Hacienda La Noria: Prolongación Escobedo s/n Esquina Paseo Hacienda La Noria	Sin número telefónico	Lunes a viernes 09:00 a 15:00 Horas
7	Unidad Deportiva	El Zapote del Valle: Flor de Capomo s/n, Esquina Calle Juárez	Sin número telefónico	Lunes a viernes 09:00 a 15:00 Horas
8	Biblioteca "Profr. Javier García Rosas"	San Miguel Cuyutlán: Juárez 11 Entre Libertad e Hidalgo	Sin número telefónico	Lunes a viernes 09:00 a 15:00 Horas
9	Fraccionamiento Geovillas La Arbolada	Geovillas La Arbolada: Laguna Madre s/n	33-23-33-69-94	Lunes a viernes 14:00 a 20:00 Horas

3.3.4 Proceso de Selección de Personas Beneficiarias.

La Dirección de Programas Sociales, por conducto del personal de las oficinas del Programa, verificará que se cumplan con cada uno de los requisitos del Programa, de acuerdo a la modalidad solicitada por la o el aspirante.

Para el caso de que la información o documentación contenida en la solicitud del apoyo estuviera incorrecta o tenga faltantes respecto de los requisitos establecidos en el Programa, la Dirección de Programas Sociales, por conducto del personal del Programa, habrá de notificarlo a las personas solicitantes interesadas, a efecto de que sean subsanadas las omisiones dentro del término de tres días hábiles de realizada la notificación, para así poder continuar con el trámite de revisión y posible asignación del apoyo; en tanto no se subsanen las omisiones, no se les asignará el folio de registro.

En caso de no cumplirse con alguno de los requisitos del Programa en el término previsto en el párrafo anterior, se tendrá por no presentada la solicitud.

3.3.5 Entrega de apoyos.

a) Para asesoras y Asesores Educativos:

Modalidad	Subsidio
Educando	Entrega de un apoyo por un monto de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) por transferencia bancaria.

	Una vez que la o el educando presente y apruebe los 3 módulos denominados "La Palabra", "Para Empezar" y "Matemáticas para Empezar"
Persona asesora	Entrega de un apoyo por un monto de \$400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) por transferencia bancaria. Una vez que la o el educando presente el certificado de estudios que corresponda.

Los apoyos serán entregados por transferencia bancaria a través de la Tesorería Municipal.

3.3.6 Resguardo de los Expedientes

Una vez aprobado el padrón de personas beneficiarias, es responsabilidad de la Dirección de Programas Sociales y del personal del programa, resguardar los expedientes de acuerdo con las disposiciones previstas en la legislación de Archivos, con la asistencia y orientación de la Dirección General de Archivo del Municipio.

3.4 Corresponsabilidad Social.

Las personas beneficiarias participarán, en la medida de lo posible, en la realización de actividades comunitarias bajo esquemas de corresponsabilidad en beneficio de la Delegación, Agencia, Población, Barrio o Fraccionamiento en que habiten, siguiendo los lineamientos e indicaciones de la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social.

3.5 Contraloría Social.

Se instalará el Comité de Contraloría Social del Programa con las personas beneficiarias que voluntariamente decidan incorporarse al mismo, de conformidad con la normativa aplicable en la materia.

3.6 Ejercicio y Comprobación del Gasto

La ejecución y comprobación del gasto es responsabilidad de la Dirección de Programas Municipales, mismo que debe ser comprobado con base a lo que establezcan las presentes Reglas de Operación.

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

4.1 Indicadores de Resultados y Valor Público.

Los indicadores de resultados son los que aparecen en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) correspondiente al Programa, la cual se encuentra en el Anexo 1.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

5.1 Transparencia y Difusión.

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en la Gaceta Municipal, están disponibles para su consulta en el Portal de Internet del Gobierno Municipal. Además, la Dirección de Programas Sociales, por conducto del personal de las oficinas del Programa, será la encargada de realizar la promoción y difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar, por los medios que más adecuen a la población potencial.

La publicidad y la información relativas a este Programa deberán identificarse en papelería oficial e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

5.2 Padrón de Personas Beneficiarias.

La información de todas las personas beneficiarias del Programa estará a cargo de la Dirección de ABC con apego a la legislación y la normatividad aplicable en materia de protección de datos personales sensibles.

5.3 Quejas y Denuncias

Las quejas y denuncias referentes a la implementación de este Programa deberán presentarse ante el órgano Interno de Control, las cuales podrán ser anónimas y confidenciales a través de:

- Directamente en las oficinas del órgano Interno de Control, ubicadas en la calle Independencia Sur número 105, Tlajomulco Centro, código postal 45640.
- Vía telefónica: **33-32-83-44-68**
- Por internet en: <https://tlajomulco.gob.mx/denuncia-servidores-publicos>
- Por correo electrónico: denunciacorrupcion@tlajomulco.gob.mx
- En los buzones de quejas establecidos en el Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), unidades administrativas, delegaciones y recaudadoras ubicadas en el territorio municipal.

5.4 De la Responsabilidad Administrativa

Las y los servidores públicos municipales y las personas que participen en la ejecución del Programa, quedarán sujetas a lo dispuesto por la Ley General de responsabilidades Administrativas en todas las materias que regula, de conformidad a lo establecido en los artículos 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

5.5 Prohibición para las y los Servidores Públicos.

Las y los servidores públicos del municipio deberán de excusarse de recibir cualquier subsidio en especie o económico derivado del presente Programa.

Así mismo, no podrán intervenir de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos en los que pueda resultar algún beneficio para su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la o el servidor o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

5.6 Blindaje Electoral

En la operación y ejecución de los recursos municipales, se observarán y atenderán las medidas de carácter permanente contenidas en las leyes federales y locales aplicables en materia electoral, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/u político-electorales.

Lo anterior, con el fin de preservar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público; se refrendará el compromiso con la transparencia, la rendición de cuentas y el respeto a los derechos humanos, asimismo se previene e inhiben las conductas que deriven en delitos o sanciones administrativas.

SECCIÓN VI. ANEXOS

6.1. Anexo 1. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Maestro **GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ**, en compañía del Maestro **JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA**, Secretario General del Ayuntamiento, con efectos de refrendo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, punto 1, fracción IV del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
MAESTRO GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ.
Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
PRESIDENCIA



Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
MAESTRO JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.
SECRETARÍA GENERAL
Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

*JLPP/crgt

*"Este Programa es Público, ajeno a cualquier partido político,
Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."*

Matriz de Indicadores de Resultados

Nivel de Análisis	Presupuesto asignado	Módulo del indicador	Método de cálculo del indicador	Frecuencia	Meta (valor anual)	CAPÍTULO 1000	CAPÍTULO 2000	CAPÍTULO 3000	CAPÍTULO 4000	CAPÍTULO 5000	CAPÍTULO 6000	CAPÍTULO 7000	CAPÍTULO 8000	CAPÍTULO 9000
FN	Las personas del municipio cuentan con educación básica	Porcentaje de analabeterismo en personas mayores a 15 años de edad	Total de personas mayores de quince años que no saben leer o escribir a nivel municipal / Total de personas mayores de quince años que saben leer y escribir * 100	Anual	4%									
PROPOSITO	ABC y rezago educativo	Porcentaje de personas que acreditan su proceso de alfabetización y nivelación en educación básica mediante las distintas modalidades	Total de personas certificadas en alguna de las modalidades del programa / Total de personas inscritas * 100	Anual	500									
COMPONENTE E1	Alfabetización nivel primaria	Porcentaje de personas certificadas en nivel primaria	Total de personas que obtienen el certificado en nivel primaria / Total de personas inscritas en la modalidad de nivelación primaria * 100	Semestral	90%				\$200,000.00					
ACTIVIDAD 1	Alfabetización nivel secundaria	Porcentaje de personas certificadas en nivel secundaria	Total de personas que obtienen el certificado en nivel secundaria / Total de personas inscritas en la modalidad de nivelación secundaria * 100	Trimestral	35%									
ACTIVIDAD 2														

Dirección de Mejora Regulatoria
DMR/047/2025
Asunto: Solicitud de exención.

Lic. José de Jesús Iñiguez García
Director de Política Social
PRESENTE.

En atención a sus oficio DPS/92/2025, donde informa sobre el cambio en el nombre del programa "ABC y Rezago Educativo", mismo que será denominado "Educación Siempre al Día", del cual había solicitado la exención de inscripción a la agenda regulatoria, así como de su análisis de impacto regulatorio respecto a la propuesta de las reglas de operación del Programa antes referido, al respecto le informo que, de conformidad a lo establecido en los artículos 78 fracción III de la Ley General de Mejora Regulatoria, 76 fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Jalisco, 96 y 97 fracción III del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, al tratarse de Reglas de Operación de programas que se emiten con base en el presupuesto de egresos del Municipio, no es sujeto de aplicación para la elaboración de análisis de impacto regulatorio, y en consecuencia, la inscripción en la agenda regulatoria, por lo que se declara la exención para el caso en particular.

Sin otro asunto a tratar, en espera de respuesta positiva a mi petición, quedo a la orden para cualquier aclaración o duda respecto de lo solicitado en la extensión 3519.

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga Jalisco a 21 de marzo de 2025

TUJO DIRECCION DE POLITICA SOCIAL

Hecho
21 MAR 2025
11:09

RECIBIDO



Gabriel Antonio Aguilar Flores
Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
Director de Mejora Regulatoria

DIRECCION DE MEJORA REGULATORIA

C.c.p. Archivo
Director Integración y Procesos Edilicios

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a los 28 veintiocho días del mes de marzo del año 2025 dos mil veinticinco.

El suscrito Maestro **GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Maestro **JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA**, Secretario General del Ayuntamiento, me corresponde la función ejecutiva en el ámbito municipal de Gobierno, el ejercicio de la administración del Municipio y ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento en la forma y términos que determinen las leyes, por lo que me encuentro facultado para ordenar que se publiquen las Reglas de Operación del **Programa “Siempre apoyando tu escuela” del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2025**, con sustento en los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 73, fracción II y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 5, 73 y 76 de la Ley General de Mejora Regulatoria; artículos 47, fracciones I y V, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 5.1, fracción XXI, 69.2 y 74 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 29, fracciones XVII y XXIII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 93 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga; y los artículos 3, 6, fracción VI, 8 al 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y en cumplimiento al punto de acuerdo 079/2025, emitido por el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su sesión ordinaria celebrada el 28 de marzo del año 2025; y se ordena la publicación en la Gaceta Municipal de las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “SIEMPRE APOYANDO TU ESCUELA” DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025

a) Fundamentación Jurídica.

Las presentes Reglas de Operación se emiten con fundamento en las siguientes disposiciones legales y reglamentarias vigentes en los artículos 3 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 11 fracción III, 15, 25, 28 Bis, 30, 32, 33 fracciones I y XIV de la Ley General de Educación; 14 fracción I de la Ley General de Desarrollo Social; 1, 2, 3, 11, 19 fracciones V, VI y X, 75, 76, 78, 90, 91, 92 fracciones I y 97 Bis de la Ley de Educación pública del libre y soberano de Jalisco; 37 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración pública municipal del Estado de Jalisco; artículo 7, fracción II de la Ley de Desarrollo Social para el

Estado de Jalisco; artículo 13, 125, 126, 128, 129 y 130 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zuñiga, de Zúñiga, Jalisco.

b) Introducción.

El presente Programa planea coadyuvar en la dignificación de las escuelas públicas de educación básica (preescolar, primaria y secundaria), así como educación especial en el Municipio, mediante la entrega de subsidios destinados a personal que pueda auxiliar en actividades de limpieza, administración y docencia en los planteles educativos en un entorno de paz y corresponsabilidad.

Las Reglas de Operación de los programas públicos, son instrumentos que regulan el marco jurídico, el marco de planificación y el marco presupuestal que tiene como finalidad establecer los objetivos del Programa, los requisitos para obtenerlo, los alcances, la forma de gestionarlo, la lógica de la intervención, los resultados y los procedimientos de entrega del beneficio.

El Programa de Apoyo a Instituciones Educativas desde el año 2015 a la fecha, ha beneficiado un promedio de 172 planteles educativos por año. Durante el ejercicio fiscal 2025, el programa sufrirá un reestructuración en su operación, misma que pretende iniciar beneficiando a 135 planteles educativos con personal de apoyo, así como beneficiar al 100% de los planteles educativos del municipio mediante cuadrillas de Mantenimiento para escuelas “de nivel básico y de educación especial del municipio”.

Este ajuste en la cantidad de planteles beneficiados, así como canalizar los recursos necesarios para cumplir con el aumento en el nivel de apoyo entregado a las personas beneficiarias del programa, logrando así una mejora en la percepción salarial y optimizando la asignación de los apoyos.

Además, en un esfuerzo por fortalecer la atención en los **Centros de Atención Múltiple (CAM)**, se propone incrementar en **una persona** beneficiaria a este nivel educativo, alcanzando un total de **4 personas subsidiadas** para garantizar la presencia de una persona beneficiaria por plantel.

Con esta propuesta, se busca no solo **mejorar las condiciones económicas de las personas beneficiarias**, sino también **garantizar la eficiencia y seguridad del programa**, alineándose con los objetivos de dignificación y corresponsabilidad en beneficio de las instituciones educativas del municipio.

Los datos comparativos a fin de ilustrar lo anterior se desglosan de la siguiente manera:

Funciones	Pago mensual 2024	Propuesta de pago 2025	Número de subsidiados 2024	Número de subsidiados 2025	Pago total en el 2024	Propuesta de total 2025
Docentes	\$3,111	\$3,611	11	11	\$34,221	\$39,721
Auxiliares administrativos	\$2,700	\$3,200	34	34	\$91,800	\$108,800
Intendentes y auxiliares operativos	\$2,000	\$2,500	101	90	\$202,000	\$225,000
Totales			136	135¹	\$328,021	\$373,521

Personas subsidiarias por nivel

Educativo comparativo 2024-2025

Tipo de apoyo	Subsidiados Por nivel 2024 ²	Subsidiados propuesta por nivel 2025
Preescolar	36	24
Primarias	98	84
Secundarias	35	23
Centros de Atención Múltiple C.A.M.	3	4

c) Problemática a Resolver.

La educación, al ser un derecho consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, está principalmente bajo la responsabilidad de los Estados y la Federación, quienes definen las políticas públicas, la normatividad, operación y entrega de recursos destinados a garantizar el acceso a este derecho. Sin embargo, los gobiernos municipales también juegan un rol fundamental en esta ecuación, ya que al ser el nivel de gobierno más cercano a la población, conocen de primera mano las realidades, transformaciones constantes tanto a nivel demográfico, social, cultural y económico.

¹ Este número de personas beneficiarias, será susceptible a cambios de conformidad con la operatividad y techos presupuestales del programa. Dichas modificaciones, serán validadas por el Comité Dictaminador del Programa.

² Se contempla la vertiente de velador, misma que fue suprimida para el ejercicio 2025.

Los municipios, identifican las dinámicas que dificultan e incentivan el acceso a la educación de calidad. Factores como el crecimiento urbano, las disparidades entre las zonas del municipio, niveles de pobreza, es por esto que los gobiernos municipales deben actuar como gestores y operadores de política pública que mejore las condiciones de vida de las personas, como lo es la calidad educativa que aumenta a través de contar con una plantilla operativa, administrativa y docente que permita cubrir la necesidad de los planteles educativos, ya que muchas veces para cubrir estas vacantes puede tomar hasta un mes o muchas veces bajo los criterios de asignación y creación de plazas en los planteles, no se justifica por la cantidad de alumnado inscrito, sin embargo si este espacio no se cubre, el personal docente y directivo deben realizar toda la carga administrativa, de trabajos de intendencia o deben cubrir dos grados escolares al mismo tiempo.

El crecimiento exponencial que ha tenido el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga en los últimos años, ha devenido en un incremento en la demanda educativa de las personas del Municipio, al grado de que las instituciones educativas han sido insuficientes para cubrir las necesidades educativas.

En este sentido, la motivación del Programa Municipal de Apoyo a Instituciones Educativas, desde su implementación en 2015, yace en reconocer que algunos planteles educativos tienen un rezago en su personal, generando que las condiciones educativas no sean las más óptimas, vinculado con factores asociados a la deserción o al bajo aprovechamiento escolar; por lo tanto, el fin es coadyuvar a los planteles a subsanar rezagos en sus plantillas escolares, abonando a los objetivos de desarrollo social orientados al desarrollo educativo, así como al objetivo 4 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU.

SECCIÓN I: PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1.1. Información Básica del Programa.

- 1.1.1. Nombre Oficial del Programa:** Programa Municipal de Apoyo a Instituciones Educativas 2025.
- 1.1.2. Nombre de Divulgación:** Siempre apoyando tu escuela 2025.
- 1.1.3. Modalidad o Tipo de Apoyo:** Económico.
- 1.1.4. Derecho Social o Humano al que se Atiende:** Derecho a la Educación.

- 1.15. Alineación con el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza vigente:** Eje estratégico 4: "Sociedad Cohesiva y Resiliente"; temática (E4.1) Grupos prioritarios; y temática (E4.3) Educación, del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el periodo 2021-2024.
- 1.16. Dependencia o Entidad Responsable:** La Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social.
- 1.17. Dependencia o Área Interna Responsable:** Dirección de Educación y Dirección de Política Social.
- 1.18. Monto del Presupuesto requerido para el Ejercicio Correspondiente:** Hasta \$4,400,000 (Cuatro millones cuatrocientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional).
- 1.19. Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada conforme al presupuesto de egresos del ejercicio correspondiente:** 4431 "Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza". Dependencia 10_25, Programa 00, Unidad Ejecutora 031_25 Proyecto 040, Destino 00. 5671 "Herramientas y Máquinas-Herramienta". Dependencia 10_25, Programa 00, Unidad Ejecutora 031_25 Proyecto 040, Destino 00.
- 1.1.10. Gastos de Operación:** La Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social así como la Dirección de Política Social serán responsables de realizar las gestiones para la adquisición del material necesario para la operación del programa conforme a los montos mencionados en las presentes reglas de operación.

Monto 500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 MONEDA NACIONAL) correspondientes a las partidas mismas que se describen a continuación;

Partida	Descripción	Cantidad
5671	Herramientas y Máquinas-Herramienta	\$500,000.00

SECCIÓN II: OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

2.1. Objetivos.

2.1.1. Objetivo General: Coadyuvar en el rezago de personal de las escuelas públicas de educación básica (preescolar, primaria y secundaria), así como educación especial en el Municipio, mediante la entrega de subsidios destinados a personas beneficiarias que puedan prestar servicios en actividades de limpieza, administración y docencia en los planteles educativos en un entorno de paz y corresponsabilidad.

2.1.2. Objetivos Específicos:

- a) Subsidiar personal provisional a las escuelas públicas de educación básica y educación especial de Tlajomulco que presenten rezagos en sus plantillas.
- b) Incorporar a las personas subempleadas o desempleadas del municipio en acciones comunitarias que beneficien al sector educativo.
- c) Generar entornos que permitan mejorar las condiciones de los planteles educativos, tanto en la prestación de servicios educativos, como de infraestructura y dignificación de los planteles.

2.2. Población Potencial y Objetivo.

2.2.1. Población Potencial: 354 planteles escolares de educación básica y educación especial con cerca de 115 mil estudiantes de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

2.2.2. Población Objetivo:

Un total de 135 planteles escolares de educación básica y educación especial con personas subsidiadas, así como en la modalidad de "cuadrillas", beneficiando a cerca de 50 mil alumnas y alumnos en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. Y a los otros 219 planteles a través de la modalidad "cuadrillas" que cumplen con las condiciones para recibir el apoyo o hasta agotar el techo presupuestal.

2.3 Cobertura geográfica

Planteles públicos de Educación Básica, así como Educación Especial dentro del Municipio de Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco.

2.4. Programas Complementarios:

Nombre del programa	Instancia responsable de su operación	Nivel de gobierno
Programa Chamba para todas y todos	Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social	Municipal
Programa de entrega de útiles escolares	Secretaría del Sistema de Asistencia Social	Municipal y Estatal
Programa ABC, rezago educativo	Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social	Municipal

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

3.1. Características de los Apoyos.

El apoyo se entregará de mediante dos modalidades:

a. Instituciones Educativas

El apoyo se entregará mediante la asignación de personas de la vertiente docente, administrativa y/o de intendencia, según los requerimientos del plantel. Además se dará un apoyo para el mantenimiento del plantel con cuadrillas de servicios por parte de las Direcciones de Política Social y Educación del municipio, mismas que tendrán funciones de mantenimiento y remoción general.

b. Personas físicas

Se otorgará un apoyo económico mensual, bajo alguna de las siguientes vertientes, de conformidad con las actividades que realizarán:

Tabulador de apoyos mensuales.

Vertientes	Monto de apoyo económico
Docentes	\$3,611.00 (Tres mil ciento once pesos 00/100 Moneda Nacional).
Auxiliares administrativos	\$2,700.00 (Dos mil setecientos pesos 00/100 Moneda Nacional).
Intendentes	\$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional).

En ambas modalidades, los apoyos serán entregados bajo las perspectivas de inclusión, no discriminación y con perspectiva de género atendiendo al cumplimiento de los objetivos del Programa.

3.2. Selección de las Personas Beneficiarias.

3.2.1. Criterios de Elegibilidad.

Instituciones Educativas

- a) Ser una Institución educativa pública de nivel básico o de educación especial en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- b) Tener una necesidad o rezago de personal docente, administrativo y/o de intendencia
- c) Ser un plantel educativo, pequeño, mediano o grande.
- d) Tomar en cuenta el tamaño o dimensiones del plantel.

Personas Físicas

- a) Ser mayor de edad;
- b) Vivir en Tlajomulco de Zúñiga;
- c) Preferentemente tener experiencia en ámbito docente, administrativo o de intendencia, según la vertiente a la que se aspire.

En caso de solicitar participar en la vertiente Docente:

- d) Haber concluido la licenciatura en educación, docencia, preescolar, maestra, maestra o afines.

3.2.2. Requisitos.

Las Instituciones educativas interesadas en recibir personas beneficiarias deberán de cumplir con los requisitos establecidos a continuación:

a) Solicitud por escrito en hoja membretada con los datos de identificación del plantel, suscrita por su Directora o Director; debiendo especificar la cantidad y perfiles requeridos, exponiendo las razones que motivan su petición y la descripción de actividades que desarrollará en un horario de 4 horas ininterrumpidas.

b) Presentar copia del documento oficial "Gestión Educativa" expedida por la Secretaría de Educación Jalisco correspondiente al turno y plantel de quien solicita beneficio, o bien, su equivalente emitido por la Directora o Director del plantel educativo.

c) Describir las dimensiones físicas del plantel y la población total de alumnado.

En caso de que esté interesada en recibir el beneficio de cuadrilla, se deberán cubrir únicamente el siguiente requisito:

a) Solicitud por escrito en hoja membretada con los datos de identificación del plantel, suscrita por su Directora o Director, donde se solicite el beneficio de cuadrilla.

Las personas físicas que busquen participar deberán presentar

- a) Copia de identificación oficial con fotografía vigente;
- b) Copia de comprobante de domicilio en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, no mayor a tres meses de antigüedad;
- c) Carátula de un estado de cuenta bancario a nombre de la persona beneficiaria, no mayor a tres meses de antigüedad;
- d) En caso de contar con experiencia en el ámbito, agregar documentación que lo compruebe;
- e) Para las personas docentes, se deberá presentar título y/o cédula profesional, de la licenciatura como Licenciada (o) en Educación, Pedagogía, Maestra (o) o ciencias afines.

La supervisión de las personas físicas beneficiarias que recibirán apoyos por realizar actividades de intendencia, auxiliares administrativos y docencia, en el presente programa, será a cargo de la persona titular de la Dirección de Política Social y la Dirección de Educación Municipal.

Cabe mencionar que la persona beneficiaria del programa no deberá estar dada de alta en la plantilla del personal de la institución.

3.2.3. Requisitos para la Comprobación con Tesorería:

Se deberán entregar los requisitos establecidos en el numeral 3.2.2 en sus incisos a), b), c) y d) y además se deberá anexar lo siguiente:

- a) Convocatoria.
- b) Acta del Comité Dictaminador.
- c) El informe mensual de las actividades individuales realizadas por la persona beneficiaria de manera física, la falta de dos entregas consecutivas de dicho reporte será causa de baja del programa.

3.2.4. Derechos.

Derechos de las Instituciones Educativas.

- a) Recibir el apoyo del Programa, sin costo o condicionamiento alguno; y
- b) Recibir orientación y un trato digno por parte de las y los funcionarios que operan el Programa.

De las personas físicas.

- a) Recibir todos los apoyos del Programa, sin costo o condicionamiento alguno;
- b) Recibir orientación y un trato digno por parte de las y los funcionarios que operan el Programa;
- c) Contar con un identificador como persona beneficiaria del programa; y
- d) Recibir firma por parte del Director de Educación Municipal en el reporte mensual de actividades.

3.2.5. Obligaciones.

Personas físicas

- a) Realizar las actividades propias a la modalidad por la cual ingresaron al programa;
- b) Entregar en tiempo y forma ante la Dirección de Educación el informe mensual solicitado para la dispersión de los apoyos, la falta en dos ocasiones en la entrega de dicho formato, será causal de baja.

- c) Coordinarse con el personal de Educación Municipal para la implementación del presente programa.
- d) Dar un trato digno y de respeto en todo momento al alumnado, personal docente y administrativo del plantel, en el cual desempeñan sus funciones;
- e) Proporcionar la información necesaria y veraz que le requiera la Dirección de Educación para la operación del Programa;
- f) Conocer y cumplir lo estipulado en las Reglas de Operación del Programa.
- g) Acudir a todos los llamados que convoque la Dirección de Educación, con motivo de verificar y actualizar el padrón, en caso de tener dos inasistencias consecutivas se dará de baja del programa.
- h) Las personas beneficiarias de este Programa participarán en las actividades que otros programas municipales definan en beneficio para la población del Municipio;
- i) Las personas e instancias beneficiarias deberán participar en las acciones de corresponsabilidad para el beneficio de la delegación, agencia, población, barrio o fraccionamiento en el cual se desarrollen; acciones que serán delimitadas por la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social.
- j) Todas aquellas que se indiquen por parte de la Dirección de Política Social y la Dirección de Educación Municipal.

Instituciones Educativas

- a) Permitir al personal de la Dirección de Educación el acceso al plantel educativo para realizar inspecciones, encuestas o algún otro tema relacionado con el correcto desarrollo del Programa.
- b) Las personas e instancias beneficiarias deberán participar en las acciones de corresponsabilidad para el beneficio de la delegación, agencia, población, barrio o fraccionamiento en el cual se desarrollen; acciones que serán delimitadas por la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social.
- c) Dar las facilidades a las personas físicas comisionadas al plantel para que asistan a los llamados de la Dirección de Educación Municipal

3.2.6. Causales de Baja.

En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones del presente Programa, será causa suficiente para que la persona beneficiaria deje de recibir los apoyos del mismo. Así como en caso de falsedad en las declaraciones.

3.3. Proceso de Operación o Instrumentación.

3.3.1. Publicación de Convocatoria.

Al presentarse la convocatoria para la inscripción al Programa se realizará la recepción de solicitudes, estableciendo los tiempos de registro de personas solicitantes y cierre de la convocatoria.

La Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social, a través de la Dirección de Política Social y la Dirección de Educación promoverán la difusión del Programa en el portal de internet www.tlajomulco.gob.mx y mediante visitas y reuniones en los planteles escolares o virtuales, con el fin de informar y recabar información para acceder al Programa.

3.3.2. Recepción de solicitudes.

Una vez emitida la convocatoria, se entregará un formulario a todas las personas interesadas en participar en el presente programa, la Dirección de Educación realizará una revisión al padrón de personas interesadas en participar en el ejercicio 2025. En ese sentido la Dirección de Educación realizará la revisión de las solicitudes para determinar si se cumplen los criterios y requisitos para ser beneficiarios del Programa.

3.3.3. Proceso de Selección.

Instituciones Educativas

La recepción de las solicitudes se realizará en las instalaciones de la Dirección de Educación, en el periodo definido en la Convocatoria Pública del Programa, mismas que de conformidad con los criterios de elegibilidad mercados en las presentes ROP, serán seleccionados.

Personas Físicas

La recepción de las solicitudes se realizará en las instalaciones de la Dirección de Educación, en el periodo definido en la Convocatoria Pública del Programa, mismas que de conformidad con los criterios de elegibilidad mercados en las presentes ROP, serán seleccionados.

3.3.4. Padrón de Personas Beneficiarias.

El padrón de personas beneficiarias, será generado por la Dirección de Política Social, y consta de al menos los siguientes datos de las beneficiarias;

1. Primer apellido
2. Segundo apellido
3. Nombre (s)
4. Edad
5. Sexo
6. Domicilio
7. CURP
8. Lugar y fecha de nacimiento
9. Descripción del apoyo
10. Fecha de apoyo
11. Monto total del apoyo
12. Tipo de apoyo

La información será publicada en la página oficial de transparencia del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, disponible en; <https://transparencia.tlajomulco.gob.mx/transparencia/articulo-8>.

Las bajas que se presentan en el padrón de personas beneficiarias, ya sea por incumplimiento a las obligaciones, reducción o ampliación de la plantilla del personal de la institución educativa generarán cambios al padrón respectivo.

Cualquier modificación al padrón de personas beneficiarias, deberá ser aprobada por el Comité Dictaminador. Para estos casos, únicamente se darán los apoyos a partir del mes en que sean incluidos en el padrón.

3.3.5. Comité Dictaminador.

a) Se integrará de la siguiente forma:

- i. El o el titular de la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social quien presidirá el mismo y contará con voz y voto de calidad;
- ii. La o el Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, quien fungirá como vocal y contará con voz y voto;

- iii. La o el titular de la Tesorería Municipal, quien fungirá como Vocal y contará con voz y voto;
- iv. La o el titular de la Dirección de Políticas Social; quien fungirá como Secretario Técnico y contará con voz y voto;
- v. El titular de la Dirección de Educación, quien fungirá con el carácter de vocal y contará con voz y voto;
- vi. La o el titular de la Jefatura Jurídica de la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social, como observador y contará con voz;
- vii. Una persona designada por el **Consejo Municipal de Participación Ciudadana**, quien fungirá como observador y contará con voz; y
- viii. La o el titular del **Órgano Interno de Control**, quien fungirá como observador y contará con voz.

Para el caso de la Regidora o Regidor que Presida la Comisión Edilicia de Educación, Innovación Ciencia y Tecnología, será su suplente otra Regidora o Regidor de la misma Comisión Edilicia. Las y los demás integrantes del Comité podrán designar un suplente que tenga un nivel jerárquico inmediato menor.

b) Las facultades del Comité Dictaminador son las siguientes:

- i. Requerir, estudiar y analizar la información, así como la documentación de los expedientes de las y los solicitantes que hayan cumplido con los requisitos de las presentes Reglas de Operación para designar a las personas beneficiarias;
- ii. Autorizar la asignación de los apoyos mensuales del Programa conforme a las Reglas de Operación del mismo;
- iii. Conocer los avances y acciones del Programa y en su caso emitir las recomendaciones que considere pertinentes; así como realizar visitas de verificación a los planteles beneficiarios.

- iv. Modificar el padrón de personas beneficiarias conforme a las presentes Reglas de Operación; y
- v. Resolver casos no previstos en las presentes Reglas de Operación.

El **Comité Dictaminador** deberá sesionar al menos una vez por año con por lo menos la mitad más uno de sus integrantes, pudiendo convocar a reuniones extraordinarias cuando así se requiera.

El Comité Dictaminador podrá sesionar a distancia utilizando las tecnologías de la información cuando así lo requiera.

3.3.6. Entrega de Apoyos

Para el aprovechamiento eficiente de los recursos, la Dirección de Educación será la responsable de calendarizar la entrega de los apoyos.

Para proceder con la entrega de los apoyos, la Dirección de Educación recibirá por parte de las personas beneficiadas del Programa informes mensuales de actividades; debiendo contener los siguientes datos:

- a) Nombre de la persona beneficiaria.
- b) Periodo que abarque el informe.
- c) Relación de horas y lugar de servicio.
- d) Detalle de las actividades realizadas.
- e) Memoria fotográfica de las actividades desarrolladas.

Los informes mensuales de actividades deberán presentarse ante la Dirección de Educación dentro de los últimos tres días hábiles de cada mes, mismo que deberá realizarse en el formato autorizado para ello. Lo anterior para tener derecho a recibir el subsidio del mes siguiente. Además, la Dirección de Educación deberá realizar visitas de verificación a los planteles beneficiarios.

La documentación necesaria se recibirá, previa cita realizada al teléfono 3332834400 extensión 4490, en la Dirección de Educación, ubicada en el Centro Administrativo Tlajomulco II, con domicilio en calle Higuera número 145 (ciento cuarenta y cinco), en la Cabecera Municipal, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, o bien, podrá enviarse a los correos electrónicos que determine la Dirección de Educación.

Para las nuevas personas beneficiarias el monto de los apoyos económicos será depositado en la cuenta bancaria (débito) validada, cuya apertura corresponderá a la persona beneficiaria.

La Dirección de Educación se encargará de llevar a cabo el proceso de comprobación de las entregas de apoyos ante la Tesorería Municipal de cada una de las personas beneficiarias del Programa, informando previamente de los resultados a la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social.

3.3.7. Resguardo de los Expedientes.

Una vez aprobado el padrón de beneficiarios, es responsabilidad de la Dirección de Educación resguardar los expedientes, y una vez entregados los apoyos estos expedientes deberán ser entregados físicos a la Tesorería Municipal para adjuntarlos como soporte comprobatorio de la licitación correspondiente, de acuerdo con las disposiciones previstas en la legislación de Archivos, con la asistencia y orientación de la Dirección del Archivo General del Municipio.

3.3.8 Criterios de Priorización.

Se dará preferencia cuando se trate de instituciones educativas en donde se presenten altos índices de personas en situación de vulnerabilidad, infancias que hayan sufrido o estén en riesgo de sufrir alguna situación de violencia de género, acoso escolar o que sean víctimas indirectas de feminicidio, para tal efecto se podrán recabar o recibir documentos que acrediten parentesco, médicos o justificantes del caso, evitando cualquier trato discriminatorio o la doble victimización.

Así mismo, se priorizará en la ubicación y designación de actividades a las personas que vivan cerca de los planteles educativos beneficiados, así como de las zonas en las cuales los equipos de cuadrillas prestaran sus servicios.

3.4. Corresponsabilidad Social.

Las personas beneficiarias participarán, en la medida de lo posible, en la realización de actividades comunitarias bajo esquemas de corresponsabilidad en beneficio de la Delegación, Agencia, Población, Barrio o Fraccionamiento en que habiten, siguiendo los lineamientos e indicaciones de la dependencia responsable de dichas actividades.

3.5. Contraloría Social.

Se instalará el Comité de Contraloría Social del Programa con las personas beneficiarias que voluntariamente decidan incorporarse al mismo, las cuales tendrán las atribuciones establecidas en el artículo 52 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Jalisco.

3.6. Ejercicio y Comprobación del Gasto.

La ejecución y comprobación del gasto es responsabilidad de la Dirección de Educación, misma que debe ser comprobada con base a lo que establezcan las presentes Reglas de Operación, así como toda aquella normativa aplicable.

SECCIÓN IV.

MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

4.1. Indicadores de Resultados y Valor Público.

Los indicadores de resultados son los que aparecen en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) correspondiente al programa, la cual se encuentra en el Anexo 1.

4.2. Seguimiento o Monitoreo.

Se realizarán reuniones con las personas beneficiarias de manera trimestral con el fin de hacer evaluaciones que permitan la mejora en la implementación del Programa. Así mismo, se realizará el seguimiento mensual de los avances individuales de las personas beneficiarias del programa a través del formato "Informe Mensual de actividades" dentro de los primeros 7 días hábiles del mes inmediato siguiente, con los que a su vez se generará un informe semestral y anual.

4.3. Evaluación.

Con relación a los informes antes mencionados, estos servirán para revisar los avances del Programa de manera semestral, de acuerdo con lo siguiente:

1. Será coordinada por la Secretaría General, a través de la Dirección de Políticas Públicas en colaboración con la Dirección de Educación y, en su caso, con el Comité Dictaminador.
2. Se realizará una evaluación interna y con perspectiva de género, que permita visualizar las áreas de mejora del programa.

3. El informe de evaluación deberá estar concluido al finalizar en los meses de julio del año 2025 y enero del año 2026.

SECCIÓN V.

TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

5.1. Transparencia y Difusión.

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en la Gaceta Municipal, están disponibles para su consulta en el portal de internet del Gobierno Municipal. Además, la Dirección de Educación será la encargada de realizar la promoción y difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar, por los medios que más se adecuen a la población potencial.

La publicidad y la información relativa a este programa deberán identificarse en papelería oficial e incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social" .

5.2. Padrón de Personas Beneficiarias.

La información de todas las personas beneficiarias del Programa, estará a cargo de la Dirección de Educación con apego a la legislación y normatividad en materia de protección de datos personales sensibles.

5.3. Quejas y Denuncias.

Las quejas y denuncias referentes a la implementación de este Programa deberán presentarse ante el Órgano Interno de Control , las cuales podrán ser anónimas y confidenciales a través de:

- Directamente en las oficinas del Órgano Interno de Control, ubicadas en la calle Independencia Sur número 105, colonia Tlajomulco Centro, código postal 45640.
- Vía telefónica: 33-32-83-44-68
- Por correo electrónico: denunciacorruptcion@tlajomulco.gob.mx
- En los buzones de quejas establecidos en el Centro Administrativo Tlajomulco (CAT) , unidades administrativas, delegaciones y recaudadoras ubicadas en el territorio municipal.

5.4. De la Responsabilidad Administrativa.

Las y los servidores públicos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco quedarán sujetos a lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas en todas las materias que regula, de conformidad a lo establecido en los artículos 46, 47, 48 y 49 de la Ley. de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

5.5. Prohibición para las y los Servidores Públicos.

Las y los servidores públicos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, que tengan injerencia directa en la operación del Programa, deberán excusarse de recibir los beneficios del presente Programa . Asi mismo, no podrán intervenir directa o indirectamente en la tramitación o resolución de asuntos en los que tengan interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos en los que pueda resultar algún beneficio para su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, para terceros con los que tengan relaciones profesionales, laborales o de negocios , para socios o sociedades de las que la o el servidor público, o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

5.6. Blindaje Electoral.

En la operación y ejecución de los recursos municipales, se observarán y atenderán las medidas de carácter permanente contenidas en las leyes federales y locales aplicables en materia electoral , con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y /o político-electorales. Lo anterior, con el fin de fortalecer los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público; se refrendará el compromiso con la transparencia , la rendición de cuentas y el respeto a los derechos humanos , asimismo se prevenir e inhibir las conductas que deriven en delitos o sanciones administrativas .

SECCIÓN VI.

ANEXOS

6.1. Anexo 1. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Maestro **GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ**, en compañía del Maestro **JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA**, Secretario General del Ayuntamiento, con efectos de refrendo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, punto 1, fracción IV del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



MAESTRO GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ.

Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



MAESTRO JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.

Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

*JLPP/crgt

*"Este Programa es Público, ajeno a cualquier partido político,
Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."*

Matriz de Indicadores de Resultados		CAPITULO										
INDICADOR	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
IPN	Contribuir en la dignificación de las escuelas de educación básica (preescolar, primaria y secundaria) y educación especial en el municipio, mediante la entrega de materiales destinados a personal que presta servicios de docencia en los planteles educativos.	Porcentaje de escuelas que mejoran sus condiciones a partir del apoyo del programa/ total de beneficiarios *100	Anual									
PROYECTO	Plantales públicos de educación básica de Tlalomulco mejoran sus condiciones de infraestructura, servicios generales, de limpieza, administración o docencia.	(Total de instituciones educativas que mejoran sus condiciones a partir del apoyo del programa/ total de beneficiarios)*100	Anual				\$4,400,000.00					
CONTRIBUYENTE	Apoyo a instituciones educativas	Número de instituciones educativas que participan en la intervención	Semestral									
ACTIVIDADES	Cobertura de instituciones educativas	Porcentaje de instituciones educativas que atienden la intervención/ total de instituciones educativas en el municipio *100	Trimestral									

Dirección de Mejora Regulatoria
DMR/050/2025
Asunto: Solicitud de exención.

Lic. José de Jesús Iñiguez García
Director de Política Social
PRESENTE.

En atención a sus oficio DPS/89/2025, donde informa sobre el cambio en el nombre del programa "Apoyo a Instituciones Educativas", mismo que será denominado "Siempre Apoyando tu Escuela", del cual había solicitado la exención de inscripción a la agenda regulatoria, así como de su análisis de impacto regulatorio respecto a la propuesta de las reglas de operación del Programa antes referido, al respecto le informo que, de conformidad a lo establecido en los artículos 78 fracción III de la Ley General de Mejora Regulatoria, 76 fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Jalisco, 96 y 97 fracción III del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, al tratarse de Reglas de Operación de programas que se emiten con base en el presupuesto de egresos del Municipio, , no es sujeto de aplicación para la elaboración de análisis de impacto regulatorio, y en consecuencia, la inscripción en la agenda regulatoria, por lo que se declara la exención para el caso en particular.

Sin otro asunto a tratar, en espera de respuesta positiva a mi petición, quedo a la orden para cualquier aclaración o duda respecto de lo solicitado en la extensión 3519.

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga Jalisco a 21 de marzo de 2025



Gabriel Antonio Aguilar Flores
Director de Mejora Regulatoria



C.c.p. Archivo
Director Integración y Procesos Edilicios

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a los 28 veintiocho días del mes de marzo del año 2025 dos mil veinticinco.

El suscrito Maestro **GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Maestro **JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA**, Secretario General del Ayuntamiento, me corresponde la función ejecutiva en el ámbito municipal de Gobierno, el ejercicio de la administración del Municipio y ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento en la forma y términos que determinen las leyes, por lo que me encuentro facultado para ordenar que se publiquen las Reglas de Operación del **Programa Municipal "Renta tu Casa" de Tlajomulco de Zúñiga para el Ejercicio Fiscal 2025**, con sustento en los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 73, fracción II y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 5, 73 y 76 de la Ley General de Mejora Regulatoria; artículos 47, fracciones I y V, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 5.1, fracción XXI, 69.2 y 74 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 29, fracciones XVII y XXIII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 93 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga; y los artículos 3, 6, fracción VI, 8 al 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y en cumplimiento al punto de acuerdo 080/2025, emitido por el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su sesión ordinaria celebrada el 28 de marzo del año 2025; y se ordena la publicación en la Gaceta Municipal de las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL "RENTA TU CASA" DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

a) Fundamentación Jurídica

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, párrafo séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25.1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; 34, inciso k) de la Carta de la Organización de los Estados Americanos; 1, 2, 4, 5, 11, fracción XXIII, 77 y 78 de la Ley General de Asentamientos Humanordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 13, 14, fracción II, 16, 18, 19, fracción III, 24, 36, 39, 40, 41, 42, y 45, fracciones VI y IX, 74, 75 y 78 de la Ley General de Desarrollo Social; 1, 2, 3, 15, 17, inciso B y 47 de la Ley de Vivienda; 4, fracción V, 6, 7, fracciones IV y XI, 8, 9, 10, 11 Bis, 15, fracciones IV, VII; VIII y X, 16, fracciones I, II y V, 17, 23 Bis,

24, 27, 27 Bis, 32, 33, 34 y 36 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; 1, 3, párrafo segundo, 4, 5, 7, 11, 12, fracción III, 16, 19, 55, 56, 59, 67 y 68, de la Ley de Vivienda del Estado de Jalisco; 37, fracción XVIII y 38, fracción XV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 8, fracciones I y II, y 24, fracción XVIII, del Reglamento del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 1, 2, 5 párrafo 2do, 11 párrafo 2do, 125, 16, 128, 130 y 131 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

b) Introducción

En México, como en muchos otros países sigue creciendo año con año la demanda de vivienda, sobre todo de vivienda asequible. La falta de recursos económicos, la precariedad de los trabajos, así como la discriminación multifactorial, orilla a las personas, entre otras consecuencias, a ocupar de forma irregular viviendas, habitar espacios precarios y regularmente en condiciones de hacinamiento.

Al mismo tiempo existe un número creciente de viviendas deshabitadas en el país, lo que vuelve evidente la necesidad de intervención urgente y constante por parte diferentes niveles de Gobierno, pero particularmente del Gobierno Municipal, primer contacto con la ciudadanía, para implementar acciones en materia de vivienda que permitan la mejora de las condiciones de vida de las personas más vulnerables.

El programa social "Renta Tu Casa" se ha planteado como una intervención puntual del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga para sumarse a garantizar este Derecho Constitucional a la Vivienda Digna, específicamente enfocado en el sector de población más vulnerable que habita en el territorio.

c) Antecedentes

La Política de Vivienda impulsada desde el ámbito Federal en las últimas décadas buscó resolver, de manera parcial, el rezago habitacional que prevalecía en el país. Son múltiples los estudios que han demostrado¹ las graves fallas que ha tenido dicha Política, caracterizada por la producción masiva de vivienda de interés social en las periferias de las ciudades mexicanas, así como por un modelo de desarrollo dirigido por el mercado inmobiliario. Lo anterior ha resultado en una intervención pública poco efectiva en atajar el retraso en la obligación del

¹ Se sugiere consultar estudios como los de Eibenschutz y Goya (2009), Maycotte y Sánchez (2010), López Moreno y González Blanco (2014), Fuentes Flores (2015), Infonavit (2015), Ziccardi y González (2015), Monkkonen (2018).

Estado Mexicano de garantizar el derecho constitucional a disfrutar de vivienda digna y decorosa, también denominada como vivienda adecuada por organismos internacionales e instituciones académicas.

Se dió prioridad específicamente a un sector de la población con capacidad de acceder a créditos hipotecarios para comprar viviendas de nueva edificación y no a los grupos más vulnerables que requerían de soluciones habitacionales específicas. Estas viviendas fueron desarrolladas usualmente dentro de conjuntos habitacionales de gran escala y construidos en zonas periféricas, derivando en poca integración socio-espacial entre los conjuntos.

Estos nuevos espacios residenciales aislados y destinados para una población socialmente homogénea ocasionaron fuertes demandas tanto de servicios como de equipamientos, de transporte público e incluso de fuentes de empleo, mismas que los gobiernos locales no pudieron proveer de manera adecuada por las limitadas capacidades institucionales que históricamente han presentado (Ziccardi y González, 2015).²

Bajo esta lógica de urbanización, Tlajomulco de Zúñiga fue uno de los municipios con mayor desarrollo de vivienda en el país. Sin embargo, la falta de equipamientos, servicios, transporte y principalmente fuentes de empleo, aunado a una oferta desmesurada de nuevas viviendas, ha ocasionado que un gran número de propietarios hayan optado por desocupar o abandonar sus propiedades para reubicarse en otras áreas más consolidadas, al mismo tiempo que el Municipio recibe una alta demanda por vivienda asequible, principalmente por su posición dentro de la Zona Metropolitana de Guadalajara (ZMG).

d) Problemática a Resolver

- **Déficit de vivienda accesible.**

Paralelamente, existe una alta demanda de viviendas en renta por parte de familias que no tienen acceso a créditos hipotecarios o que prefieren opciones de arrendamiento para satisfacer sus necesidades habitacionales de manera temporal.

A la par de la problemática de la vivienda deshabitada, en el Municipio existe insuficiente oferta de soluciones habitacionales asequibles que puedan atender a la población más vulnerable socioeconómicamente, muy afectada por los altos costos del mercado. Esto implica un obstáculo para que el Municipio pueda apoyar a garantizar el derecho constitucional a la

² Ziccardi, A. y González, A. (2015). *Política de vivienda y municipios en México*. En A. Ziccardi y A. González, *Habitabilidad y política de vivienda en México* (pp. 47-58). Universidad Nacional Autónoma de México.

vivienda digna, también denominada como Vivienda Adecuada por organismos internacionales e instituciones académicas.

- **Abandono de viviendas**

Las viviendas deshabitadas se convierten en focos de inseguridad, vandalismo y deterioro urbano. Aunque este fenómeno se ha replicado a nivel nacional, Tlajomulco se ha posicionado como uno de los municipios con más viviendas particulares deshabitadas, lo que se traduce en que el 26.08% del parque habitacional se encuentre deshabitado según el más reciente censo (INEGI, 2020)³.

- **Impacto social: percepción de desigualdad en el municipio.**

El desuso de viviendas afecta la calidad de vida en las comunidades, incrementando la percepción de inseguridad y disminuyendo el valor de las propiedades vecinas. Además, representa una oportunidad desaprovechada para los propietarios de generar ingresos.

- **Falta de acceso a una vivienda digna**

La falta de acceso a una vivienda digna se debe a múltiples factores, entre ellos la pobreza, la exclusión, la falta de recursos económicos, alto precio de los terrenos y de los materiales de construcción, en relación a los bajo salario percibido en México, ha tenido como consecuencia el acceso a una vivienda digna, los requerimientos de vivienda expresados en el déficit habitacional son consecuencia de una situación de pobreza y exclusión que afecta a amplios sectores de la población. La exclusión consiste en condiciones como insuficiencia de empleo adecuado y estable, falta de acceso a créditos, falta de conocimiento o asesoramiento técnico y falta de titularización de la propiedad y de la tierra.

Las familias del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, así como todas las personas, tienen derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa, según se establece en el artículo 4° párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pues es en el hogar donde las personas logran su desarrollo integral, donde se convive y se protege a la familia, donde se obtienen las bases educativas, se cultivan las costumbres y que si se tienen carencias, en el futuro, se verán las consecuencias por la falta de la atención de las necesidades básicas que se tienen en cada vivienda.

La vivienda, es un área prioritaria para el desarrollo nacional y municipal, por lo que el Municipio impulsará y organizará las actividades inherentes a la materia, aplicándose bajo principios de equidad e inclusión social de manera que toda persona, sin importar su origen étnico o nacional, el género, la edad, la discapacidad, la condición social o económica, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias o el estado civil, tiene el

³ INEGI (2020). Censo de Población y Vivienda 2020.

derecho a una vivienda digna a través de programa social "Renta tu Casa" Otorgar mediante el esquema de alquiler social, el acceso a una vivienda adecuada a hogares por situaciones de discriminación y vulnerabilidad socioeconómica, no logran solventar de manera asequible el costo de la misma en el mercado de vivienda, Apoyar a hogares con ingresos por debajo de la línea de pobreza por ingresos en el ámbito urbano y situación de discriminación, con carencia de vivienda y dificultades económicas para el pago de alquiler.

SECCIÓN I: PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1.1. Información Básica del Programa

1.1.1. Nombre Oficial del Programa

Programa "Renta tu Casa de Tlajomulco de Zúñiga para el Ejercicio Fiscal del año 2025".

1.1.2. Nombre de Divulgación

Programa "Renta tu Casa 2025"

1.1.3. Modalidad o Tipo de Apoyo

Económicos y servicios complementarios.

1.1.4. Derecho Social o Humano al que atiende

Derecho a la vivienda digna, decorosa y adecuada y el derecho al libre desarrollo de la persona.

1.1.5. Alineación con el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Vigente

Eje Transversal 3 (E3) denominado "Ciudad Sustentable", en su punto (E3.2) "Planeación del Desarrollo Urbano", Eje Transversal 4 "Sociedad Cohesiva y Resiliente", en su punto (E4.1) "Grupos Prioritarios". del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. 2021 – 2024.

1.1.6. Dependencia o Entidad Responsable

Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social.

1.1.7. Dirección General o Área Interna Responsable

Dirección de Política Social a través de la Dirección de Programas Sociales.

1.1.8. Monto del Presupuesto Requerido para el Ejercicio Correspondiente

\$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 moneda nacional) del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2025.

1.1.9. Clave Numérica y Denominación de la Partida Presupuestal afectada conforme al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Correspondiente

Dependencia	Programa	Unidad Ejecutora	Proyecto	Partida	Descripción	Destino	Monto
02_24,	Programa 01,	008_24	Proyecto 010	4211	"Ayudas Sociales a Personas"	Destino 07 "Renta Tu Casa".	\$2,000,000.00

Dependencia: 02_24, Programa 01, Unidad Ejecutora 008_24, Proyecto 010 "Corresponsabilidad Social", Partida 4211 "Ayudas Sociales a Personas", Destino 07 "Renta Tu Casa".

**SECCIÓN II
OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA**

2.1. Objetivos

2.1.1. Objetivo general

Otorgar mediante el esquema de alquiler social, el acceso a una vivienda adecuada a hogares que por situaciones de discriminación, falta de acceso a los recursos y vulnerabilidad socioeconómica, no logran solventar el costo de la misma en el mercado de vivienda.

2.1.2. Objetivos específicos

a) Apoyar a hogares con ingresos por debajo de la *Línea de Pobreza por Ingresos (LPI)* en el ámbito urbano y en situación de discriminación y vulnerabilidad socioeconómica, con carencia de vivienda y dificultades económicas para el pago de alquiler.

b) Alquilar viviendas deshabitadas en el Municipio, que no tengan impedimento jurídico y que cumplan con los criterios de elegibilidad determinados en las presentes Reglas de Operación.

c) Brindar alternativas, mediante el uso de viviendas deshabitadas, que permitan garantizar el acceso a una vivienda adecuada, que faciliten entornos más seguros, fomenten el desarrollo sostenible, la cohesión social y el mejoramiento del entorno urbano en Tlajomulco de Zúñiga.

2.2 Población potencial y objetivo

2.2.1 Población Potencial

a) Hogares cuyos ingresos se encuentran por debajo de la *Línea de Pobreza por Ingresos (LPI)* por persona para el ámbito urbano, que se encuentran en situación de discriminación y vulnerabilidad socioeconómica y que no pueden acceder a una vivienda asequible en el mercado de alquiler.

b) Viviendas deshabitadas en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, conforme a los criterios de cobertura geográfica del Programa.

2.2.2 Población Objetivo

a) Hasta 75 personas cuyos ingresos se encuentran por debajo de la *Línea de Pobreza por Ingresos (LPI)* por persona para el ámbito urbano, que se encuentran en situación de discriminación y vulnerabilidad socioeconómica, que no pueden acceder a una vivienda asequible en el mercado de alquiler y que cumplan los criterios de elegibilidad del Programa.

b) Hasta 75 Viviendas deshabitadas inscritas por sus Titulares, ubicadas en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, conforme a los criterios de cobertura geográfica y que cumplan los criterios de elegibilidad del Programa.

2.3. Cobertura geográfica

El Programa tiene cobertura municipal, por lo que para dar cumplimiento a los objetivos y prioridades municipales, se atenderán viviendas ubicadas en fraccionamientos de tipo económico y popular dentro del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, que cumplen con los criterios de elegibilidad de las presentes Reglas de Operación.

2.4. Programas complementarios

Nombre del programa	Instancia que opera el programa	Nivel de gobierno
---------------------	---------------------------------	-------------------

Programa Siempre hay Chamba 2025	Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social	Municipal
Te cuidamos siempre	Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social	Municipal
Jóvenes escribiendo el futuro	Becas Bienestar	Federal
Mujeres Líderes de Hogar	Secretaría del Sistema de Asistencia Social	Estatad

SECCIÓN III OPERACIÓN Y GESTIÓN

3.1. Características de los apoyos

El Programa tiene dos modalidades de apoyo:

3.1.1 Contratación de vivienda en alquiler

La Dirección de Política Social, a través de la Dirección de Programas Sociales adquirirá los derechos de utilización de viviendas deshabitadas en el Municipio, mediante la firma de un contrato de alquiler con la persona titular de la vivienda, con la finalidad de que éstas sean destinadas para su utilización por las personas Beneficiarias designadas por el Programa.

El monto inicial de alquiler solicitado por la persona titular de cada vivienda quedará estipulado en el formato SIVIP para la primera contratación y formalizado en cada contrato de renovación. El monto de alquiler podrá ser de hasta \$4,500.00 (Cuatro mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional) mensuales.

El precio a pagar por concepto de alquiler incluirá el pago del servicio de agua potable y alcantarillado durante la vigencia del contrato. Únicamente para el caso de los contratos de alquiler iniciales, se agrega el equivalente de un mes de alquiler como depósito en garantía.

El pago total de alquiler que se pacte con la persona titular de cada vivienda será realizado de manera independiente a las *Aportaciones Económicas Mensuales* que realicen los hogares beneficiarios designados por el Programa.

3.1.2. Apoyo de ocupación de vivienda subsidiada

La Dirección de Política Social, a través de la Dirección de Programas Sociales mediante la figura de *Acuerdo de Ocupación de Vivienda*, apoyará a las personas Beneficiarias y sus hogares con la ocupación de manera temporal de una vivienda contratada en alquiler por el Programa, con el objetivo de contribuir a mejorar sus condiciones de vida, su seguridad y su situación socioeconómica.

Las Personas Beneficiarias deberán retribuir el apoyo otorgado mediante la realización de una Aportación económica mensual durante la vigencia del Acuerdo de Ocupación de Vivienda, dicha cantidad será de **\$350.00 (trescientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional)** en las oficinas de recaudación municipal.

Para el caso de los hogares beneficiarios que fueron afectados por un desastre natural, el Programa podrá determinar en cada Acuerdo de Ocupación de Vivienda que dichos hogares no estén obligados a realizar la Aportación económica mensual.

3.2. Temporalidad

La vigencia tanto del Acuerdo de Ocupación de Vivienda como del Contrato de Alquiler será como máximo al 31 de diciembre del 2025, estando supeditada a la disponibilidad presupuestaria del Programa para el ejercicio fiscal 2025.

3.2.1. Vigencia del Acuerdo de Ocupación de Vivienda.

La temporalidad del apoyo brindado podrá ser hasta el 31 de diciembre de 2025, dividido de manera estándar en períodos renovables de seis meses cada uno, o en casos especiales, por la cantidad de meses que se requiera para alinearse a la temporalidad del Contrato de Alquiler de la vivienda correspondiente.

Los Hogares Beneficiarios tendrán derecho a la renovación de su Acuerdo de Ocupación de Vivienda, una vez terminado el plazo establecido en el mismo y solo en caso de haber cumplido cabalmente con las obligaciones y los compromisos estipulados en las Reglas de Operación y en el Acuerdo previamente suscrito. En caso de que el Hogar Beneficiario no presente una

mejora sustantiva en su situación socioeconómica o en sus condiciones de vida, el Programa podrá continuar brindando el apoyo a dichos hogares.

La renovación del Acuerdo de Ocupación de Vivienda tendrá como efectos sobre la misma vivienda que le fue asignada al Hogar Beneficiado, siempre y cuando la vivienda continúe inscrita al Programa. En el caso de que dicha vivienda ya no se encuentre disponible el Programa, de existir disponibilidad, se ofrecerá otra vivienda al Hogar Beneficiario para que pueda ser utilizada por el periodo faltante.

En el caso que el Hogar Beneficiario no acepte la nueva vivienda ofertada, se procederá a dar de baja del Programa y determinar finalizado el apoyo.

3.2.2. Vigencia del Contrato de Alquiler

El Contrato de Alquiler que celebren la Dirección de Política Social, a través de la Dirección de Programas Sociales y la Persona Titular de la vivienda tendrá una duración que no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2025.

Los contratos de alquiler vigentes al ejercicio fiscal 2024, serán de continuidad para el ejercicio 2025, mismo que serán pagados en los términos de las presentes reglas de operación.

3.2.3. Comité Dictaminador

El Comité dictaminador estará conformado por;

- a) Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social
- b) Dirección de Política Social
- c) Dirección de Programas Sociales
- d) Jefatura Jurídica de la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social
- e) Contraloría Municipal
- f) Regidora (or) presidenta de la Comisión Edilicia de Administración Pública

Mismo que tendrá entre sus atribuciones autorizar todas aquellas situaciones no previstas en las presentes Reglas de Operación.

3.3. Selección de personas beneficiarias.

3.3.1. Criterios de elegibilidad

a) Para solicitantes de viviendas

Los criterios utilizados para priorizar la atención y seleccionar a Hogares Beneficiarios del Programa son los siguientes:

- I. Que la persona solicitante tenga capacidad jurídica.
- II. Que la persona solicitante no sea propietaria de alguna finca, con excepción de aquellos casos en que, por desastre natural, las condiciones de la vivienda que habitan se vean comprometidas y afecten su seguridad física.
- III. Que los ingresos de los integrantes del hogar estén por debajo de la *Línea de Pobreza por Ingresos (LPI)*, en el ámbito urbano, (CONEVAL, diciembre 2024).⁴

Se focalizará la atención de solicitudes a favor de los siguientes perfiles:

- a) Si la persona solicitante o sus dependientes ha sido víctima de violencia familiar o violencia en razón de género.
- b) Si la persona solicitante o alguno de sus dependientes económicos, presenta alguna discapacidad, considerando a todos los grupos de discapacidades.
- c) Si la persona solicitante o alguno de sus dependientes económicos es una persona adulta mayor.
- d) Si la persona solicitante es madre autónoma con por lo menos una hija o hijo menor de edad.
- e) Si la persona solicitante y sus dependientes económicos han sido afectados por un desastre natural.
- f) Si la persona solicitante se encuentra en situación de calle o en refugio de tipo temporal.
- g) Si la persona solicitante tiene como dependiente a hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio.
- h) Si la persona solicitante es migrante o se encuentra en condición de refugiado.

Las solicitudes registradas en ejercicios anteriores podrán ser susceptibles de recibir el apoyo bajo los criterios de las presentes Reglas de Operación.

b) Para las personas propietarias de las viviendas

Los criterios utilizados para seleccionar y priorizar la atención de solicitudes de personas Titulares de viviendas en el Programa son los siguientes:

- I. Que el inmueble se encuentre en el territorio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, en alguno de los fraccionamientos de vivienda de tipo económica o popular, según lo estipulado por la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI).

⁴ CONEVAL, (2024, diciembre), "Medición de la Pobreza, Evolución de las Líneas de Pobreza Por Ingresos" <https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Lineas-de-Pobreza-por-Ingresos.aspx>

- II. Que la persona Titular de la vivienda cuente con Escritura Pública debidamente registrada ante el Registro Público de Propiedad y del Comercio del Estado de Jalisco.
- III. Que el inmueble se encuentre libre de gravamen, embargo o asunto jurídico que pudiera afectar su uso para los efectos establecidos en las presente Reglas de Operación.
- IV. Que el inmueble cumpla con las condiciones de habitabilidad estipuladas en las presentes Reglas de Operación (ver Anexo 3).
- V. En caso de que la persona Titular de la vivienda tenga un crédito hipotecario en activo, éste deberá demostrar que se encuentra al corriente de sus pagos y no cuenta con intereses por cubrir. En caso de contar con un adeudo, sólo se podrán incorporar los inmuebles que presenten adeudos de máximo tres meses, plazo considerado desde la fecha de llenado de la Solicitud de Reingreso de Vivienda al Programa (SIVIP).
- VI. Que la persona Titular de la vivienda se encuentre al corriente de pago predial y agua potable y alcantarillado de acuerdo con las leyes fiscales.
- VII. Las solicitudes presentadas en los Ejercicios Fiscales anteriores podrán ser susceptibles de recibir el apoyo bajo los criterios de las presentes Reglas.

3.3.2. Requisitos para la Inscripción del Programa

3.3.2.1. Requisitos generales para solicitantes de vivienda.

La documentación que deberán presentar las y los solicitantes de vivienda, será la siguiente:

- I. Formato Cédula de Información de Solicitantes de Vivienda (CISOVI) debidamente llenado y firmado.
- II. Copia de la identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte, cartilla militar, cédula profesional, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), constancia de repatriación, constancia de solicitante de refugio, residencia temporal o permanente expedida por el Instituto Nacional de Migración (INM) o algún otro documento de identidad, expedido por las Representaciones Consulares en México o por los Organismos Públicos Descentralizados o Desconcentrados de la Administración Pública Federal o la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR).
- III. Formato de referencias personales debidamente llenado y firmado.
- IV. Copia de carta de no antecedentes penales con vigencia no mayor a 90 días.

- V. En caso de las personas refugiadas o repatriadas, estarán exentas de cumplir con los requisitos previstos en las fracciones III y IV.

3.3.2.2. Requisitos adicionales para solicitantes pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad

Las personas solicitantes que pertenezcan a algún grupo en situación de vulnerabilidad, además de los requisitos a que se refiere la fracción anterior, deberán declararlo en la CISOVI, y presentarán cualquiera los siguientes documentos:

- I. Copia simple del documento que acredite la condición de discapacidad del integrante del hogar que la presente, emitida por alguna entidad de salud pública. Para tales casos será necesario presentar alguno de los siguientes documentos:
 - a) Copia de la credencial de persona con discapacidad, expedida por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF).
 - b) Copia de la constancia de discapacidad permanente, expedida por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco (DIF Jalisco).
- II. Documentación que acredite ser o haber sido usuaria de algún centro o unidad de atención a mujeres víctimas de violencia, ya sea en una instancia estatal, municipal o federal.
- III. Copia simple del dictamen que emita alguna autoridad estatal o municipal de protección civil, en donde se informe la afectación por un desastre natural.
- IV. Copia simple de documento que acredite que la persona solicitante tiene a su cargo hijas o hijos de una mujer víctima de feminicidio o que se encuentre desaparecida.

3.3.2.3. Requisitos para personas titulares de las viviendas

Las personas titulares de viviendas con interés en renovación de su contrato deberán presentar lo siguiente para conformar su expediente:

- I. Formato de Solicitud de Reingreso de Vivienda al Programa (SIVIP), debidamente llenado y firmado.

II. Copia de la identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte, cartilla militar, cédula profesional, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM).

III. Original para cotejo y copia del documento que acredite la propiedad del inmueble a alquilarse (escritura pública o título de propiedad, en caso de contrato de compra-venta tendrá que estar certificado ante fedatario público).

IV. Copia del comprobante de pago actualizado del impuesto predial y del agua. Si el inmueble cuenta con algún adeudo, la persona Titular de la vivienda deberá de manifestar por escrito en el Contrato de Alquiler su conformidad para destinar el pago total o parcial del monto correspondiente al pago de alquiler.

V. Copia del último estado de cuenta o factura y el recibo de pago del servicio de energía eléctrica de la vivienda.

VI. Si la vivienda tiene un crédito hipotecario del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) o con cualquier otra entidad financiera (pública o privada), se deberá presentar una copia del último pago realizado.

VII. Copia de la carátula del estado de cuenta o constancia de cuenta bancaria destinada para la recepción del pago del alquiler, en la cual se especifique el nombre de la persona Titular de la cuenta, número de cuenta, CLABE interbancaria y el nombre de la institución bancaria a la cual pertenece la misma. En caso de que la cuenta bancaria no pertenezca a la persona titular de la vivienda, se deberá firmar un formato, proporcionado por el Programa, en donde se manifieste su voluntad para que el pago se realice a la cuenta designada.

VIII. Al menos dos fotografías de la fachada y por lo menos dos fotografías del interior de la vivienda.

3.3.3. Derechos

3.3.3.1. Derechos generales

- I. Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo, sin discriminación alguna y con enfoque de derechos humanos, por el personal de las distintas Instancias que participan en el Programa.

- II. Acceder de forma gratuita a la información del Programa, sus Reglas de Operación y a sus apoyos.
- III. Solicitar y recibir información sobre el estado de su solicitud realizada en el marco del Programa.
- IV. Recibir los servicios y prestaciones del Programa conforme a sus Reglas de Operación, salvo que les sean suspendidos mediante una resolución administrativa o judicial debidamente fundamentada y motivada.
- V. Tener la reserva y privacidad de la información personal frente a terceros.

3.3.3.2. Derechos de los hogares beneficiarios

- I. Gozar del uso de la vivienda durante el plazo de vigencia del Acuerdo de Ocupación de Vivienda.
- II. Renovar el Acuerdo de Ocupación de Vivienda en los términos de las Reglas de Operaciones aplicables.

3.3.3.3. Derechos de las personas titulares de las viviendas.

- I. Recibir los apoyos del Programa conforme a sus Reglas, salvo que les sean suspendidos mediante una resolución administrativa o judicial debidamente fundamentada y motivada.
- II. Que sus viviendas sean usadas de forma adecuada.
- III. Que se le proporcione una copia física o digitalizada del Contrato de Alquiler suscrito.
- IV. No renovar y retirarse del Programa una vez que se haya concluido el plazo del Contrato de Alquiler.

3.3.4. Obligaciones

3.3.4.1. Obligaciones generales

- I. Proporcionar la información solicitada bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por las Instancias del Programa, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- II. Mantener espacio disponible en los correos electrónicos, mensajes de texto o instantáneos que se proporcionen para recibir notificaciones y revisarlos con regularidad.

- III. Facilitar los trabajos de seguimiento, verificación, en cualquier etapa del proceso, por parte del personal que designe para tal fin la Dirección de Programas Sociales.
- IV. Una vez firmado el Contrato de Alquiler o Acuerdo de Ocupación de Vivienda, según sea el caso, cumplir con las cláusulas del mismo.
- V. Participar en las evaluaciones que se le realicen al Programa.
- VI. Las demás que se establezcan en las presentes Reglas de Operación y la legislación aplicable.

3.3.4.2. Obligaciones para hogares beneficiarios

- I. Utilizar la vivienda para uso exclusivamente habitacional y de forma moderada evitando cualquier uso distinto.
- II. Habitar la vivienda asignada en un plazo máximo de 10 días naturales a partir de la firma del Acuerdo de Ocupación de Vivienda.
- III. Realizar la Aportación Económica Mensual de \$350.00 pesos (trescientos cincuenta 00/100 moneda nacional) o la sustitución mediante servicio o actividades comunitarias, establecidas dentro de las presentes Reglas de Operación, mismas que tendrán vigencia la duración del Acuerdo de Ocupación de Vivienda.

En caso de no poder realizar la aportación, se deberá dar aviso de la imposibilidad de hacer su Aportación Económica Mensual y participar en las actividades previstas en el Programa para sustituir dicha obligación, mediante el **Anexo 6** de las presentes ROP, mismas que serán validadas por el personal del programa.

- IV. Reportar de forma inmediata cualquier siniestro que sufra la vivienda al personal de la Dirección de Programas Sociales.
- V. Pagar en tiempo y forma el consumo de electricidad de la vivienda y los demás servicios que se contraten por su cuenta durante la vigencia del Acuerdo de Ocupación de Vivienda suscrito.
- VI. Hacer arreglos y mantenimientos necesarios en la vivienda, correspondientes a los conceptos atribuibles a los Hogares Beneficiarios. estipulados dentro del **Anexo 4**.
- VII. Mostrar compromiso de ser una ciudadanía ejemplar, respetuosa, solidaria, colaborativa y propositiva, fomentando un ambiente de paz en sus contextos inmediatos.

- VIII. Notificar a la Dirección de Programas Sociales por sus medios de comunicación los cambios en los números de telefónicos de contacto.

3.3.4.3. Obligaciones para las personas titulares de vivienda

- I. Permitir la visita al inmueble inscrito dentro del Programa, por parte del personal autorizado de la Dirección de Programas Sociales con la finalidad de validar la información proporcionada en la solicitud.
- II. Comprometerse a cumplir con lo estipulado dentro del Contrato de Alquiler.
- III. No vender o traspasar la propiedad del inmueble durante la vigencia del Contrato de Alquiler.
- IV. Pagar lo correspondiente al impuesto predial y el concepto de Agua Potable y Alcantarillado mientras la vivienda se encuentre activa en el Programa.
- V. Hacer las adecuaciones, arreglos y mantenimientos necesarios en la vivienda correspondientes a los conceptos atribuibles estipulados para las personas titulares de vivienda en el Anexo 4.

3.3.5. Causales de Baja del Programa.

Las causales de incumplimiento por parte de las personas acreditadas tendrán por efecto que se les dé de baja del Programa.

3.3.5.1. Incumplimiento de la persona solicitante de vivienda

Se darán de baja del Programa aquellos solicitantes que incurran en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Por declaración de información falsa en la CISOVI o en la documentación presentada.
- b) Por incumplimiento de los criterios de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación.

3.3.5.2. Incumplimiento del hogar beneficiario

Se darán de baja del Programa aquellos Hogares Beneficiarios que incurran en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si no habitan la vivienda asignada en un periodo máximo de 10 días naturales a partir de la fecha de firma del Acuerdo de Ocupación de Vivienda.
- b) Si no habitan la vivienda de manera continua durante un periodo mayor a 15 días naturales, sin alguna justificación médica, familiar o laboral.
- c) Si se permite que en la vivienda habiten más de las personas referidas dentro de la CISOVI.
- d) Si se da a la vivienda un uso distinto al habitacional.
- e) Si se realizan o permiten actos ilícitos o si se altera el orden público.
- f) Si se incumple con las Aportaciones Económicas o Aportaciones en Especie establecidas en las presentes Reglas, salvo que el Programa determine que se justifica por una situación de fuerza mayor.
- g) Si se incumple con el Acuerdo de Ocupación de Vivienda o con las obligaciones señaladas dentro de las presentes Reglas.
- h) Si no se encuentran al corriente con los pagos de energía eléctrica.
- i) Si se desiste, bajo su propia decisión, de recibir los apoyos del Programa. En estos casos, se deberá firmar una Carta de Desistimiento otorgada por la Dirección de Programas Sociales, en donde se establezcan las causas y motivaciones de su decisión.

Si el Hogar Beneficiario presenta incumplimiento en el pago de las Aportaciones Económicas por dificultades económicas o problemas de causa mayor, la Dirección de Programas Sociales podrá decidir renovar el Acuerdo de Ocupación de Vivienda para que el Hogar Beneficiario esté en condiciones de mejorar su situación económica y circunstancias de vida. Esta excepción solo aplica cuando existe adeudo de Aportaciones Económicas, no aplica si se trata de un adeudo existente en el pago de energía eléctrica de la vivienda asignada como apoyo.

3.3.5.3. Incumplimiento del Persona Titular de la Vivienda:

Se darán de baja del Programa aquellas solicitudes o viviendas cuyas personas Titulares incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si se declaró información falsa en la SIVIP o en la documentación presentada.
- b) Si no se cumplen los criterios de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas.

c) Si la vivienda presenta alguna falla estructural o de infraestructura que atente contra la seguridad del Hogar Beneficiario que la habita.

d) Si, durante la vigencia del Contrato de Alquiler, la vivienda es desalojada, embargada o asegurada por causa imputable a la persona propietaria de la vivienda.

e) Si se incumple con lo establecido en el Contrato de Alquiler o en las presentes Reglas.

3.4. Procesos de Operación o Instrumentación

Las personas interesadas en el Programa en cualquiera de sus modalidades podrán presentarse para hacer su solicitud y darle continuidad a la misma en:

a) Centro Administrativo de Tlajomulco, ubicado en Higuera No. 70, Centro, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, C.P. 45640.

b) Centro Administrativo del Valle, ubicado en Av. Concepción No. 6125, San José del Valle, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, C.P. 45654.

1. Proceso modalidad Contratación de vivienda en alquiler.

a) La persona Titular realizará la actualización del Formato *Solicitud de Reingreso de Vivienda al Programa (SIVIP)*, mismo que se acompañará con la entrega de la documentación señalada dentro del punto **3.3.2.3** de las presentes ROP. Las personas titulares de las viviendas serán las encargadas de hacer el trámite. En caso contrario, se deberá presentar una carta poder simple firmada ante 2 testigos por quien otorga y recibe la capacidad de gestionar los trámites del Programa. En ningún caso se admitirá que el trámite sea realizado por un intermediario con fines de lucro, organización o partido político, ni tampoco se permitirá que el Contrato de Alquiler sea firmado por alguna persona que no sea la legítima propietaria del inmueble.

b) Una vez que la documentación se encuentre completa y sin observaciones, el personal que opera el programa emitirá un acuse de recibido en el que se indicará el número de Solicitud (SIVIP), la documentación entregada y los medios de contacto para dar seguimiento al proceso. Si la documentación se presenta incompleta o con errores, no será recibida hasta que sean solventadas las observaciones.

c) Elaboración del Contrato de Alquiler. El Contrato de Alquiler deberá de estar firmado por la Sindicatura Municipal, la Dirección de Política Social y la Dirección de Programas

Sociales, así como por la persona titular de la vivienda. A la persona titular de la vivienda se le entregará un tanto del Contrato de Alquiler, ya sea físico o de manera digitalizada, mientras que la Dirección Jurídica del Municipio, Tesorería Municipal, la Dirección de Política Social y la Dirección de Programas Sociales resguardarán un tanto original.. El pago del alquiler se realizará en el número de exhibiciones que estipule el Contrato de Alquiler.

d) El expediente de pago que entregue a la Tesorería la Dirección de Programas Sociales a través de la Jefatura del Programa se integrará por la siguiente documentación:

- I. Oficio de solicitud de pago emitido por la Dirección de Programas Sociales, dirigido a la Tesorería Municipal, con copia a la Dirección de Política Social, en el cual se estipule el número de Solicitud de Pago (SP), el nombre de la persona Titular de la vivienda y clave de Contrato de Alquiler.
- II. Solicitud de Pago emitida por el sistema administrativo determinado.
- III. Póliza Diario emitida por el sistema administrativo determinado.
- IV. Copia de expediente de Solicitud de Reingreso de Vivienda al Programa (SIVIP).
- V. Contrato de Alquiler firmado por los representantes de la Sindicatura Municipal, la Dirección de Política Social y la Dirección de Programas Sociales, así como por la persona titular de la vivienda.
- VI. Copia de la carátula del estado de cuenta o constancia de cuenta bancaria destinada para la recepción del pago del alquiler, en la cual se especifique el nombre de la persona Titular de la cuenta, número de cuenta, CLABE interbancaria y el nombre de la institución bancaria a la cual pertenece la misma. En caso de que la cuenta bancaria no pertenezca a la persona Titular de la vivienda, se deberá anexar el formato Cuenta Bancaria firmado en donde se manifieste su voluntad para que el pago se realice a la cuenta designada.

2. Proceso Modalidad Apoyo de ocupación de vivienda subsidiada

a) La persona Solicitante de vivienda, podrá ingresar su solicitud al Programa mediante el llenado de la Cédula de Información de Solicitantes de Vivienda (CISOVI), misma que se acompañará con la entrega de la documentación señalada en el punto **"3.3.2.1 Requisitos**

generales para Solicitantes de vivienda", y en caso de aplicar, con la documentación especificada en el inciso **"a) Requisitos adicionales para Solicitantes pertenecientes a grupos focalizados"**. La persona Solicitante de la vivienda serán los encargados de realizar el trámite de forma personal. En ningún caso se admitirá que el trámite sea realizado por una institución con fines de lucro, organización o partido político, ni tampoco se permitirá que el Acuerdo de Ocupación de Vivienda sea firmado por alguna persona que no sea la o el Solicitante.

b) Una vez que la documentación de la o el Solicitante se encuentre completa y sin observaciones, se le emitirá un acuse de recibido en donde se indicará el número de solicitud, la documentación entregada y los medios de contacto para dar seguimiento al proceso.

c) Posterior a la firma del Acuerdo de Ocupación, se realizará la entrega de las llaves del inmueble y se firmará un Acta Entrega-Recepción de la vivienda en donde se estipularán las condiciones físicas del inmueble al momento de su entrega. A partir de este momento, la o el Solicitante de vivienda pasará a llamarse Hogar Beneficiario.

d) Posterior al pago de alquiler descrito en el **punto 1; inciso d**, se entregará el expediente del Hogar Beneficiario a la Tesorería, como comprobación del uso de la vivienda contratada. El expediente se integrará por la siguiente documentación:

I.- Copia de formato CISOVI.

II.- Acuerdo de Ocupación de Vivienda firmado por el representante del Hogar Beneficiario y por los funcionarios municipales designados.

e) La Dirección de Política Social y la Dirección de Programas Sociales realizarán las acciones de verificación y seguimiento del buen uso de la vivienda, a través de visitas de verificación. Cada Hogar Beneficiario tendrá un seguimiento cercano por parte del personal del programa para dar seguimiento a sus dudas, aclaraciones, aportaciones, pagos y percances que puedan suceder dentro del inmueble.

3.5. Corresponsabilidad Social

Las personas beneficiarias participarán, en la medida de lo posible, en la realización de actividades comunitarias bajo esquemas de corresponsabilidad en beneficio de su barrio,

fraccionamiento, delegación, agencia o población, siguiendo los lineamientos e indicadores de la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social de dichas actividades.

3.6. Contraloría Social

Se instalará el Comité de Contraloría Social del Programa con las personas beneficiarias que voluntariamente decidan incorporarse al mismo, los cuales tendrán las atribuciones establecidas en la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco.

3.7. Ejercicio y Comprobación del Gasto.

Se desarrollará con base en lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

3.8. Resguardo de Expedientes

Una vez aprobado el padrón de personas beneficiarias, es responsabilidad de la Dirección de Programas Sociales, resguardar los expedientes, de acuerdo con las disposiciones previstas en la legislación de Archivos, con la asistencia y orientación de la Dirección del Archivo General del Municipio.

SECCIÓN IV

MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

4.1. Indicadores para Resultados y Valor Público

Los indicadores de resultados son los que aparecen en la MIR correspondiente al Programa, la cual se encuentra en el Anexo 1.

4.2. Seguimiento o Monitoreo

Se realizará el reporte mensual de los avances del Programa dentro de los primeros 7 días de cada mes, un reporte semestral y otro anual. Estos serán entregados a la persona titular de la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social a través de la Dirección de Política Social.

4.3. Evaluación

Los apoyos que se otorguen en el marco del "Programa", son parte del recurso público de la Administración Pública Municipal, lo cual significa que está sujeto a la evaluación, auditoría y supervisión por las instancias competentes, bajo los procedimientos de la normatividad aplicable.

Así mismo, se realizará una evaluación de los avances interna que consistirá en la realización de un informe final que se presentará como parte del informe de actividades de la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social.

SECCIÓN V

TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

5.1 Transparencia y Difusión

Las presentes Reglas de Operación, además de su publicación en la Gaceta Municipal, están disponibles para su consulta en el portal de internet del Gobierno Municipal. Además, la Dirección de Política Social, en conjunto con la Dirección de Programas Sociales, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar, por los medios que más se adecuen a la población potencial.

La publicidad y la información relativa a este Programa deberán identificarse en papelería oficial e incluir la siguiente leyenda *"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social."*

5.2 Padrón de personas Beneficiarias

La información de todas las personas beneficiarias del Programa, estará a cargo de la Dirección de Programas Sociales, con apego a la legislación y normatividad en materia de protección de datos personales y sensibles.

5.3 Quejas y Denuncias

Las quejas y denuncias referentes a la implementación de este Programa deberán presentarse ante el Órgano Interno de Control, las cuales podrán ser anónimas y confidenciales a través de los siguientes medios

- a) Directamente en las oficinas del Órgano Interno de Control, ubicadas en la calle Independencia Sur número 105, Centro, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, código postal 45640.
- b) Vía telefónica: 33-32-83-44-68.
- c) Por internet en: <https://tlajomulco.gob.mx/denuncia-servidores-publicos>
- d) Por correo electrónico en denuncialacorruccion@tlajomulco.gob.mx
- e) En los buzones de quejas establecidos en el Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), unidades administrativas, delegaciones y recaudadoras ubicadas en el territorio municipal.

Las y los servidores públicos municipales y los particulares quedarán sujetos a lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas en todas las materias que regula, de conformidad a lo establecido en los artículos 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

5.4 Prohibición para personas servidoras públicas

Las personas servidoras públicas, que tengan injerencia en la asignación de los apoyos del Programa deberán de excusarse de recibir cualquier subsidio en especie o económico derivado del mismo. Asimismo, no podrán intervenir de ninguna forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos en los que pueda resultar algún beneficio para su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

5.5 Blindaje Electoral

En la operación y ejecución de los recursos municipales, se observarán y atenderán las medidas de carácter permanente contenidas en las leyes federales y locales aplicables en materia electoral, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales. Lo anterior, con el fin de preservar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público; se refrendará el compromiso con la transparencia, la rendición de cuentas y el respeto a los derechos humanos, asimismo se previene e inhibe las conductas que deriven en delitos o sanciones administrativas.

SECCIÓN VI ANEXOS

Anexo 1 Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Se entenderán, en singular o plural, los siguientes términos:

ACNUR: Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, que tiene como objetivo brindar protección a las personas que se encuentran en calidad de refugiadas y refugiados.

Adulta o adulto mayor: Aquellas personas con 60 años o más de edad cumplidos al momento de presentar una solicitud al Programa.

Asequible: Capacidad económica para acceder a una vivienda y destinarla como hogar, ya sea mediante el esquema de alquiler o el de financiamiento para compra, destinando como máximo el 30% de los ingresos económicos mensuales.

Persona beneficiaria: Solicitante de vivienda, y por extensión su Hogar a cargo, quienes reciben el apoyo del Programa mediante la Ocupación de una vivienda contratada por el mismo. Un Solicitante se convierte en Beneficiario del Programa a partir de la firma del Acuerdo de Ocupación de Vivienda y la Entrega-Recepción de la vivienda.

CISOVI: Cédula de Información del Solicitante de Vivienda.

COMAR: Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados.

CONAVI: Comisión Nacional de Vivienda.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

CURP: Clave Única de Registro de Población.

Dependiente económico: Cualquier familiar o pariente consanguíneo o por afinidad hasta tercer grado cuya subsistencia está a cargo del Solicitante de vivienda.

DIF Tlajomulco: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

Dirección de Programas Sociales: Unidad ejecutora del Programa, adscrita a la Dirección de Política Social del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Discapacidad: Aquellas personas que tienen presentan una limitación o falta de alguna facultad física o mental y que imposibilita o dificulta el desarrollo normal de las actividades que realizan.

Hogar: Conjunto de personas unidas por relaciones de filiación, matrimoniales, convivencia y cuidado mutuo, que comparten la misma vivienda y se sostienen de un

gasto común. De manera indistinta puede utilizarse el término familia. Un hogar puede ser unipersonal.

Grupo focalizado: Personas que por sus condiciones y cumpliendo con los criterios de elegibilidad del Programa, tienen preferencia para acceder a los apoyos del mismo.

Habitabilidad: Característica de la vivienda con respecto a su funcionamiento y buen estado de instalación hidráulica, instalación eléctrica, drenaje, sanitarios y cocina. Además, que se encuentra en óptimo estado estructural y que cuenta con los elementos necesarios para su buen uso (puertas, ventanas, muebles de baño, calentador y tarja).

INM: Instituto Nacional de Migración.

INAPAM: Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.

Jefatura de hogar: Persona que representa al hogar que solicita vivienda y quien realiza los trámites de solicitud. De resultar seleccionado su hogar como Hogar Beneficiario, será quien firme el Acuerdo de Ocupación de Vivienda y el responsable directo de cumplir con las obligaciones pactadas.

Línea de Pobreza por Ingresos (LPI) en el ámbito urbano: Establecida por el CONEVAL y que equivale al valor total de la canasta alimentaria y de la no alimentaria por persona al mes. A diciembre 2024, se determinó en **\$4,640.16 pesos (Cuatro mil seiscientos cuarenta pesos 16/100 moneda nacional)**. Se considera que una persona o familia tiene ingresos por debajo de la LPI cuando su ingreso mensual es menor al costo de la canasta alimentaria y de la no alimentaria por persona al mes. Esta canasta incluye el costo de alimentos, transporte, educación, salud, esparcimiento y otros bienes y servicios de consumo habitual. (CONEVAL, 2024, diciembre)⁵

Migrante: Persona que ha residido en un país extranjero durante más de un año, independientemente de las causas de su traslado, voluntario o involuntario, o de los medios utilizados, legales u otros.

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados.

Municipio: Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Padrón de Beneficiarios: Relación de personas que han recibido un apoyo por parte del Programa.

⁵ CONEVAL, (2024, diciembre), "Medición de la Pobreza, Evolución de las Líneas de Pobreza Por Ingresos" <https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Lineas-de-Pobreza-por-Ingresos.aspx>

Programa: Programa Renta Tu Casa.

Refugiado: Personas que han huido de su país de origen a causa de la guerra, la violencia y la persecución y buscan protección de otro país.

Reglas: Reglas de Operación del Programa Renta tu Casa.

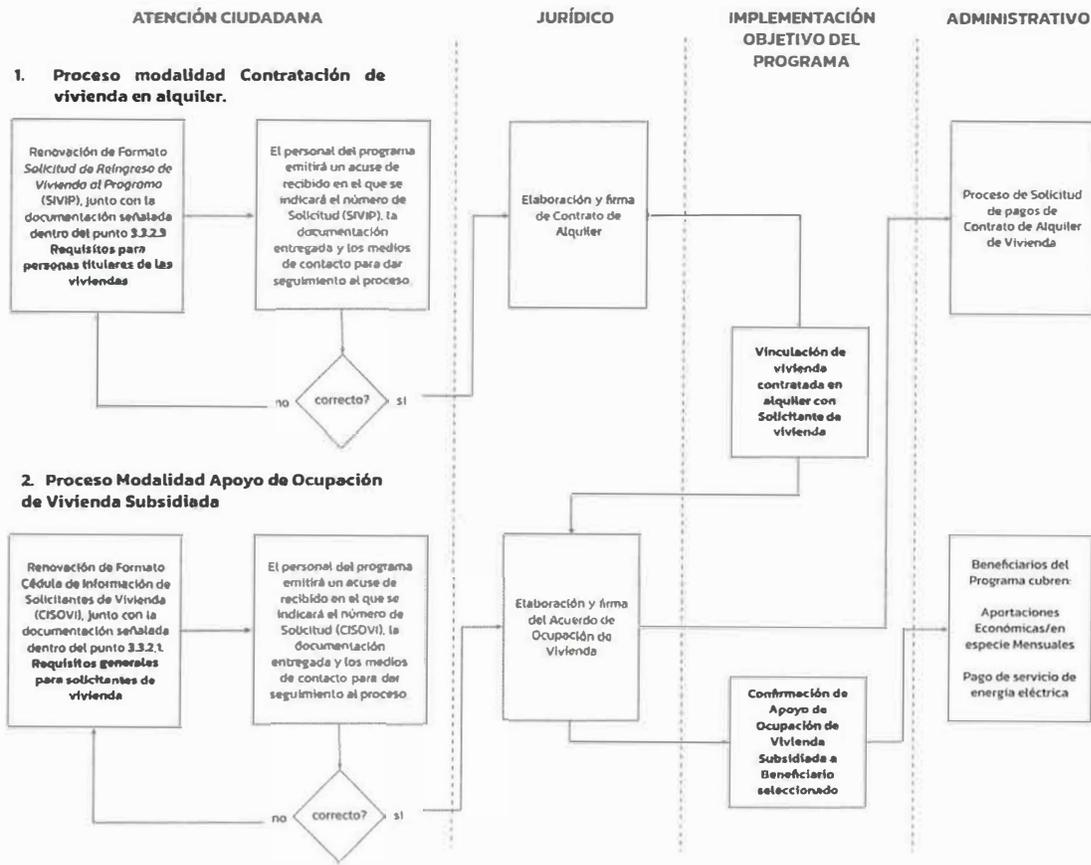
SIVIP: Solicitud de Reingreso de Vivienda al Programa (SIVIP)

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Solicitante de Vivienda: Persona que a través del llenado de la Cédula de Información de Solicitante de Vivienda (CISOVI), formaliza su consentimiento para ingresar al Programa.

Persona Titular de la Vivienda: Persona física o representante de una persona jurídica que acredita la propiedad del inmueble y que a través del llenado de la *Solicitud de Reingreso de Vivienda al Programa (SIVIP)* , formaliza su consentimiento para ingresar al Programa.

Anexo 3 Diagrama de flujo de la Operación del Programa



Anexo 4 Condiciones de habitabilidad de la vivienda

Instalación eléctrica	Que tenga tablero eléctrico.
	Que sirvan los contactos eléctricos.
	Que sirvan los apagadores.
	Que prendan las luminarias.
	Que tenga medidor, o en su caso, contrato vigente de servicio de CFE.
	Que la vivienda tenga cableado interno.
	Que el medidor tenga cableado al tablero eléctrico.
Instalación hidrosanitaria	Que tenga conexión a la toma municipal.
	Que tenga llave de paso.
	Que tenga tinaco (limpio y con tapa).
	Que el tinaco esté conectado al sistema hidráulico.
	Que en todas las llaves salga agua.
	Que tenga calentador de agua.
Instalación de gas	Que tenga conexión del tubo o tanque de gas a la cocina. En caso que sea tubo de gas, no es necesario que cuente con uno. Si es un tanque estacionario, es necesario que se encuentre instalado.
Baños	Que tenga y funcione el lavabo (evacuación de agua, sin goteras y en funcionamiento).
	Que tenga y funcione el inodoro (evacuación de agua, sin goteras y con sus accesorios).
	Que tenga y funcione la regadera (evacuación de agua, sin goteras y ambas llaves en funcionamiento).
Cocina	Que tenga y funcione la tarja (evacuación de agua, sin goteras y que funcionen las llaves).
Patio de servicio	Que tenga y funcione el fregadero (evacuación de agua, sin goteras y que funcionen las llaves).
Muros y techo	Que los muros se encuentren pintados, sin manchas y sin clavos.
	Que los muros no presenten humedades.
	Que estructuralmente los muros y el techo no presenten grietas más grandes de 2 cm de espesor.
	Que el techo no presente humedades.
	Que el techo esté impermeabilizado (con menos de 5 años de su última aplicación) o en su caso que tenga ladrillo de azotea.
Puertas, ventanas y herrerías	Que tenga puertas de ingreso.
	Que tenga puertas interiores (baños y recámaras).
	Que funcionen correctamente las cerraduras.
	Que las ventanas tengan cristales.

	Que las ventanas se abran y cierren correctamente.
	Si las puertas y ventanas cuentan con protección de herrería, es necesario que se encuentren bien instaladas y soldadas.

Anexo 5 Responsabilidad de arreglos en la vivienda durante el periodo de Ocupación.

Durante el periodo de alquiler de la vivienda, tanto las personas titulares de vivienda, como los Hogares Beneficiarios se deberán de hacer responsables de la ejecución y financiamiento de los arreglos necesarios en la vivienda. A continuación, se enlistan algunos de los conceptos que cada parte será responsable de solventar en el momento que se presente alguna falla.

Arreglos responsabilidad de la Persona Titular de la vivienda.

La Persona Titular de la Vivienda será responsable de hacer todas las reparaciones mayores en el inmueble como son las siguientes:

- Filtración de agua en el techo.
- Rotura de tuberías.
- Instalación eléctrica quemada por causas distintas al mal uso.
- Impermeabilización.
- Humedades de muros.
- Pintura en muros.
- Cambio de azulejos o piso.
- Cambio de cancelería y ventanas.
- Fugas o desperfectos en la instalación de gas.
- Fugas en tuberías hidráulicas.
- Fugas en tuberías sanitarias.
- Revisión de instalación eléctrica.

Arreglos de responsabilidad de los Hogares Beneficiarios.

El Hogar Beneficiario será responsable de hacer todas las reparaciones de uso convencional o de operación de la vivienda que se produzcan por directa responsabilidad del residente como son las siguientes:

- Empaques de las llaves de paso de agua.
- Apagadores por problemas de uso.
- Coladeras por acumulación de residuos.
- Inodoros que se hayan tapado por depositar objetos en él.

- Fractura o daño del inodoro.
- Arreglo de cerraduras de las puertas.
- Ruptura de cristales.

Anexo 6 Equivalencia de horas para Aportaciones en Especie

Actividades previstas para la sustitución de Aportaciones Económicas de los Hogares Beneficiarios.

Aplicable cuando el Hogar Beneficiario prevea que, por su situación económica o causas de fuerza mayor, no podrá cubrir con las Aportaciones Económicas mensuales. Las actividades que se realicen, se llevarán a cabo previa autorización de la Jefatura del Programa.

La sustitución de estas actividades no aplica para los Hogares Beneficiarios estipulados en el numeral 3.1.4 Apoyo de Ocupación de vivienda no Subsidiada.

Actividades previstas para la sustitución de Aportaciones Económicas de los Hogares Beneficiarios	Carga horaria equivalente a una Aportación Económica mensual
Impartición de alguna clase o materia en la que se tenga solvencia académica, técnica o artística.	5 horas
Apoyo general en ludotecas y espacios públicos del Municipio	5 horas
Servicio social en la Red de Bases y Colmenas	5 horas
Servicio social en actividades culturales y sociales municipales	5 horas
Programa Social Siempre hay Chamba	5 horas

Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Maestro **GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ**, en compañía del Maestro **JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA**, Secretario General del Ayuntamiento, con efectos de refrendo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, punto 1, fracción IV del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga Jalisco

MAESTRO GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ.

Presidente del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga Jalisco

MAESTRO JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.

Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SECRETARÍA GENERAL

*JLPP/crgt

*"Este Programa es Público, ajeno a cualquier partido político,
Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."*

Matriz de Indicadores de Resultados		CAPITULO 1000	CAPITULO 2000	CAPITULO 3000	CAPITULO 4000	CAPITULO 5000	CAPITULO 6000	CAPITULO 7000	CAPITULO 8000	CAPITULO 9000
FIN	Acceso a una vivienda adecuada a las condiciones de ingresos, recursos y vulnerabilidad socioeconómica, no logran solventar el costo de la misma en el mercado de vivienda, a través de un esquema de alquiler social.	Porcentaje de familias que acceden al programa/ renta tu casa	(Número de familias beneficiadas por el programa / número de familias registradas en el programa) * 100	Anual	30%					
PROPÓSITO	Las viviendas que están inscritas están habitadas y ocupadas por personas de grupos en situación de vulnerabilidad.	Número de viviendas inscritas en el programa	Número de viviendas inscritas en el programa	Semestral	70					
COMPONENTE	Renta tu casa	Porcentaje de subsidios programados respecto a los beneficiarios	(Total de subsidios programados / Total de subsidios programados) * 100	Semestral	100%	\$2,000,000.00				
ACTIVIDAD	Seguimiento de los hogares beneficiarios	Porcentaje de los hogares beneficiarios monitoreados	(Total de hogares monitoreados / Total de hogares inscritos en el programa) * 100	Trimestral	100%					



TLAJOMULCO GOBIERNO MUNICIPAL

Dirección de Mejora Regulatoria

DMR/006/2025

Asunto: Solicitud de exención.

Lic. José de Jesús Iñiguez García

Director de Política Social

PRESENTE.

En atención a sus oficios DPS/15/2025 DPS/22/2025, donde solicita la exención de inscripción a la agenda regulatoria, así como de su análisis de impacto regulatorio respecto a la propuesta de las reglas de operación del Programa "Renta tu casa", al respecto le informo que, de conformidad a lo establecido en los artículos 78 fracción III de la Ley General de Mejora Regulatoria, 76 fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Jalisco, 96 y 97 fracción III del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, al tratarse de Reglas de Operación de programas que se emiten con base en el presupuesto de egresos del Municipio, no es sujeto de aplicación para la elaboración de análisis de impacto regulatorio, y en consecuencia, la inscripción en la agenda regulatoria, por lo que se declara la exención para el caso en particular.

Sin otro asunto a tratar, en espera de respuesta positiva a mi petición, quedo a la orden para cualquier aclaración o duda respecto de lo solicitado en la extensión 3519.

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga Jalisco a 15 de enero de 2025

**Gabriel Antonio Aguilar Flores
Director de Mejora Regulatoria**



**MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZUÑIGA, JALISCO.
DIRECCIÓN DE MEJORA
REGULATORIA**

C.c.p. Archivo
Director Integración y Procesos Edilicios

**DIRECCIÓN GENERAL
DE POLÍTICA SOCIAL**

He/ta

13 ENE. 2025

14 de hrs

RECIBIDO

Tlajomulco) es tu go

**GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
2024 - 2027**

**GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

**THANIA EDITH MORALES RODRÍGUEZ
SÍNDICA MUNICIPAL**

REGIDORAS Y REGIDORES

**LUIS JAVIER GÓMEZ RODRÍGUEZ
MIRIAM VIOLETA VEGA GARCÍA
JUAN RAMÓN ALCALÁ ELÍAS
MARÍA CONCEPCIÓN GARCÍA CONTRERAS
WILLIAMS EDUARDO GUTIÉRREZ RAMÍREZ
LINDA JEANNETHE PEÑA GARCÍA
JOSÉ AGUSTÍN MOYA ROMERO
MIRIAM ELIZABETH TENORIO PEÑA
TONATIUH ZÁRATE SALUM
MARÍA ASENCIÓN ÁLVAREZ SOLÍS
MARÍA DE LOURDES BARRERA RAZO
DANIEL OSORNO CALVILLO
ERIKA MARISOL PALACIOS RAMÍREZ
ALBERTO FERNANDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
BLANCA LORENA ORTEGA REA
MARCOS ROSALÍO TORRES
MARÍA ELENA RIVERA ESTRADA**

EDICIÓN

**JOSÉ LUIS PADILLA PÉREZ
DIRECTOR GENERAL DE ACTAS E INTEGRACIÓN**

**FRANCISCO RAMÓN MARISCAL LUGO
DIRECTOR DE ANÁLISIS REGLAMENTARIO**

**CÉSAR RENÉ GARCÍA TRIGO
ESPECIALISTA**

Editada en el Centro Administrativo de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco,
(CAT) Higuera No. 70, Colonia Centro C.C. 45640
Registro Nacional de Archivos MX14097AGMTZ



Ayuntamiento Constitucional de
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
2024 - 2027

TLAJOMULCO
GOBIERNO MUNICIPAL

